



CASAMIENTOS  
de España y Francia.

VIAGE DEL DVQUE  
DE LERMA.

SECOANDO LA REYNIA  
*Christianissima Doña Ana de Austria  
al passo de Bechnay trayendola  
Princesa de Asturias*

*Mantua* nuestra señora.  
POR  
**PEDRO MANTUANO**

En Madrid, en la imprenta  
Real  
Por Tomas Iusti Impressor del Rey N. S.º

1618

A don Francisco Calderon Conde de la  
Oliva, Menino del Principe nuestro señor  
de auallero de la orden de Alcantara hijo  
primojenito y heredero del Marques de  
sete iglesias, capitau de la guarda Alcantara



## Suma del Privilegio.

**T**iene privilegio, y licencia el autor, para imprimir este libro, firmada del Escriuano de Camara de su Magestad Pedro de Contreras. Dado a veynte y quatro de Enero, de 1618.

---

## T A S S A.

**Y**O Geronimo Nuñez de Leon, escriuano de Camara de su Magestad, de los que en su Consejo residen, doy fe, que auendose visto por los señores del vn libro intitulado, *Casamientos de España, y Francia*, que ha escrito Pedro Mantuano, y con licencia de los dichos señores fue impresso: rafsaron cada pliego de los del dicho libro, a cinco marauedis: y a este precio, y no mas mandaron se vendiesse, y que esta rassa se ponga al principio de cada libro de los que se imprimieren. Y para que dello conste, de pedimieto del dicho Pedro Mantuano, doy esta fe en Madrid, a cinco de Mayo de mil y icyscientos y diez y ocho años.

Geronymo Nuñez de Leon.

Erra-

## ERRATAS.

**E**ste libro intitulado *Casamientos de España, y Francia, y viage del Duque de Lerma*, corresponde con su original. Dada en Madrid a 16. de Abril, de 1618.

El Licenc. Murcia de  
la Llana.

---

## CENSURA.

**P**O R mandado del Consejo Real, vio, y censurò este libro el señor Licenciado Gil Remirez de Arellano, del supremo Consejo, y Camara de Castilla, y con su censura se imprimio.

A D.

A DON FRANCISCO CALDERON, CAVAL-  
lero de la Orden de Alcantara, Menino  
del Principe nuestro señor hijo primo-  
genito heredero del Marques de Siete-  
yglefias, Cauallero de la Orden de San-  
tiago, y Comendador de Ocaña, Ca-  
pitan de la guarda Alemana.

Pedro Mantuano, &c.



OR AVER  
notado en V. Seño-  
ria, la tristeza con  
que quedò en Bris-  
tueca tanto por la  
enfermedad del se-  
ñor Duque de Ler-  
ma, quanto por no  
poder ver las entregas de las Magestades  
Christianissima, y Católica. Yo las he escri-  
to, y así las ofrezco a V. Señoría Lo vno,  
porque faga de algùn consuelo, leer lo que  
no se vio. Lo otro, porque con su grande  
entendimiento haga relacion a su Excelen-  
cia,

cia, de la prudencia, con la qual el señor Duque de Vzeda, la gouerno. Que parece imposible no auer succedido vn dessastre, entre tantos señores, y Caualleros, Españoles, y Franceses, como se juntaron. Y pues V. Señoria en edad de doze años, ha alcáçado a saber la lengua Larina, la Esfera, la Cosmografía; bien podra referir al señor Duque lo escrito en estos discursos, pues su entendimiento es capaz de mayores cosas: el qual yo alabo, que la sangre su Magestad lo haze, en el titulo de Marques de Siete-yglesias, que dió al padre de V. Señoria, del tenor siguiente.

D O N F E L I P E, &c. Por hazer  
bien, y merced a vos don Rodrigo Caldéron,  
Conde perpetuo de la villa de la Oliva,  
Cauallero de la Orden de Santiago, Comendador de Ocaña, y Capitan de la nuestra guarda Alemana. Teniendo consideracion a los muchos, buenos, agradables, y señalados seruicios que nos auays hecho cerca de mi Real persona, desde que sucedi en nuestros Reynos, en el despacho vniuersal de los negocios de todos ellos, assi generales, como particulares; ya que es  
tando

tando nombrado por nuestro Embaxador de Venecia, fuystes con particulares Embaxadas a Francia, y a los mis Estados de Flandes, adonde nos seruistes en muchas cosas particulares de grande importancia, y seruicio nuestro, que lleuastes a vuestro cargo, y lo que al presente nos seruís en vuestro oficio de Capitan de la guarda Alemana: todo con grande amor, limpieza, y fidelidad, y entera satisfacion mia; y a los que Francisco Calderon vuestro padre, Cauallero de la Orden de Santiago, Comendador Mayor de Montaluan, en el nuestro Reyno de Aragon, nuestro gentil-hombre de la Boca, y nuestro Alguazil mayor perpetuo de la nuestra Audiencia, y Chancilleria, que reside en la Ciudad de Valladolid, hizo al Rey mi señor, y padre, que santa gloria aya, en los dichos Estados de Flandes, siruendo muchos años, y hallandose en los sitios de Mons de Henao, Maltrique, Alquemar, Bomel, Vergas, y Ambers; en donde os hallauades rezien nacido, estando fuera en el exercito el dicho Francisco Calderon vuestro padre, quando se rebelaron los Estados, y saquearon

¶ 2      los

22 los rebeldes la casa de vuestro abuelo, y os  
23 echaron a vos, y a vuestra madre por las  
24 murallas de la dicha villa, con grande pe-  
25 ligro de vuestras personas, y perdida de  
26 hazienda. Y assi mismo siruio en otros si-  
27 tios, y en la batalla de Malinas, y en la Na-  
28 ual que lleuò a su cargo Julian Romero, y  
29 en la rota de Iubiluz, y Esquazo de Cirqui-  
30 zea, y en la jornada de Portugal, y en otras  
31 ocasiones; y vltimamente cerca de nuestra  
32 Real persona, en el dicho oficio de la guar-  
33 da Alemana, y de nuestro gentilhombre de  
34 la Boca, y à que lo està continuando en el  
35 dicho oficio de Alguazil mayor, y à que as-  
36 si mismo siruio Rodrigo Calderon vuest-  
37 tro abuelo al Emperador mi señor, que es-  
38 tè en el Cielo, en las guerras de Alemania,  
39 y en los Estados de Flandes, y en la bata-  
40 lla de Villalar, y otros encuentros que hu-  
41 uo en estos Reynos con los comuñeros. Y  
42 a los seruicios que hizieron ya los señores  
43 Reyes nuestros progenitores, Francisco, y  
44 Aluaro de Ortega Calderon, vuestros se-  
45 gundo, y tercero abuelos. Ya los señala-  
46 dos seruicios, que Ruy fernandez de Aui-  
47 la vuestro quarto abuelo hizo al señor Rey  
don.



don Iuan el Segundo; y en alguna enmien-  
da; y remuneracion de ellos, y de los que  
esperamos, que vos, y vuestros hijos, y su-  
cessores nos hareys, y haran, y en muest-  
ra de la voluntad que tenemos de fauo-  
recer, honrar, y sublimar vuestra persona,  
y casa. Tenemos por bien de os hazer mer-  
ced, como por la presente os la hazemos,  
de que aora, y de aqui adelante para siem-  
pre jamas, vos, y vuestros hijos, y descen-  
dientes, y successores, que possayeren vuest-  
ra casa, y mayorazgo, que con facultad  
Real, y licencia nuestra auays hecho, y fun-  
dado, conforme a las clausulas, y llama-  
mientos del; cada vno en su tiempo, os po-  
days, y puedan llamar, è intitular, y os lla-  
meys, è intituleys, llamen, è intitulen, y os  
hazemos, è intitulamos a vos, y a ellos,  
perpetuamente para siempre jamas, Mar-  
ques de la villa de Sieteyglesias; y que el  
titulo perpetuo de Conde de la Oliua; que  
teneys, le pueda tener y llamarle, como  
desde luego es nuestra voluntad; que le ten-  
ga, y use del don Francisco Calderon vuest-  
ro hijo mayor; Cauallero de la Orden de  
Alcantara, Menino del Serenissimo Prin-

“ eipe don Felipe, mi muy caro, y muy ama-  
“ do hijo, y sucessor que al presente es, en la di-  
“ cha vueltra casa, y mayorazgo, &c.

Y me ha espantado no auer hecho memoria de Artus Sandalin, hermano de la visabuela de V. Señoria, Burgomaestre de Amsterdam, primera villa de Olanda, enriqueza, y grandeza oficio que corresponde en nuestra Castilla al de Corregidor. Que auiedo por la muerte del Comendador Mayor de Castilla, tomado las armas los Estados de Flandes contra los Españoles, y entre ellos la Prouincia de Olanda: demanera, que desde entonces hasta agora, no la hemos recuperado: el se salió de Amsterdam, y se vino al Castillo de Ambers, combatido entonces de los Estados: dexando el gouierno de la villa, su hazienda, su casa, su muger, y sus hijos, diziendo, que no podia cumplir con la fidelidad de vassallo leal al Rey nuestro señor, viuiendo entre traydores. Exemplo de fidelidad grande en el mundo, y mucho mas de estimar, quanto menos se esperaua, de vn hombre tan interessado en gouierno, en hazienda, en casa, en muger,

ger, y en hijos. Esta es la sangre del padre  
de V. Señoria, y yo como deudor de las  
mercedes que me ha hecho, muestro en es-  
to parte de la voluntad que tengo de ser-  
uile. Guarde Dios a V. Señoria, co-  
mo puede. De casa a diez  
de Abril.

(2)



CASAMIENTOS  
de España y Francia.

Y  
VIAGE DEL DVQUE  
DE LERMA,

LLEVANDO LA REYNA  
*Christianissima Doña Ana de Austria*  
*al passo de Beobia, y trayendo la*  
*Princesa de Asturias*  
*nuestra señora.*

---

DISCURSO PRIMERO.



Considerando la Santidad de Paulo Quinto los beneficios, que podía venir a la Christianidad de vna firme vnion entre las Coronas de España y Francia : y viendo, ser el medio mas necessario a semejante liga, los vinculos estrechissimos de parentesco, trocando,

cando los hijos ambas coronas por casamientos, mandò a su Nuncio el Obispo de Monte Pulchano, residente en Francia, propusiesse la platica al Rey Henrique. Consideraua con estos casamientos (siendo cõformes estas dos Coronas, ò jutas estas dos potencias las mayores de la Christiandad) poder cada vna con sus armas desocupadas, emplearlas, las de Francia en profeguir la guerra del Turco en Vngria, Transilvania, y Croacia; y las de Castilla en Africa (comunes enemigos de nuestra Religion.) Sin esto, consideraua el Rey de Francia, ser estos casamientos necessarissimos a su Corona: porque estando ya cansado de los trabajos de la guerra (en la qual desde niño se criò) auiedo dependido solo de su valor y braços, el ponerse la Corona sobre su cabeça de aquel Reyno, se via ya con hijos niños, y (segun orden de naturaleza) cercaño a la muerte, dexando vn Reyno facilissimo a tomar las armas, queriendo los Hereges hazer Rey al Principe de Condè, primer Principe de la sangre, echando de la sucesion a sus hijos, publicando en Francia (assi Catolicos, como Hereges) para justificar sus armas, ò rebellion, auer sido engañada la Santidad de

Cle-

Clemente Octauo en la relaciõ que se le hizo sobre el repudio de la Reyna de Nauarra Margarita, y nueuo casamiento con la Reyna presente de Francia madre del Delphin. Miraua (si esto sucedia) estar España desobligadissima, por las ligas hechas con los Olandeses en daño de su Corona, asistiendoles con dineros, gente, y consejo: Miraua los amigos que Castilla tenia dentro de su Reyno, los quales a qualquier ordẽ del Rey Felipe faldrian en cãpana, alterado su Reyno contra sus hijos, por la menor edad incapaces de gouernar la Francia en paz y guerra. Acordauase de la muerte de Henrique Segundo su suegro, el qual dexando quatro hijos, los tres sucesores en los Reynos de Francia, debaxo de la tutela de Caterina de Medicis su madre, en cuyas tutorias de Francisco Segũdo y Carlos Nono se acabò el Reyno en guerras ciuiles, tomado las armas vnos contra otros, leuantandose tantas heregias y hereges, con el nõbre de Hugonotes, que hizieron mas daño al Reyno, que si los mismo Españoles le huuiessen coquistado. Miraua las batallas dadas entre Hugonotes y Carolicos, tanto quieça por la heregia, como por interesses particulares de estado, que se

hallauan en lascabeças que los gouernauan. Consideraua los vandos que se leuataron entre la casa de Memoransi, Coliñi, y Bourbon, contra la de Guisa, Vmala, y Humena, hermano y hijos del Duque de Guisa el grande, como no pudo la Reyna madre valerse contra estos Principes, cuyos odios y vados fueron causa de assolar el Reyno, hasta que todos murieron a hierro. El Condestable Anna Memoransi en la batalla de Paris; el de Condè en la de Iarnac; el de Guisa sobre Orlens; Antonieto de Vandoma, y Rey de Nauarra su padre sobre Ruan; el Almirante a manos de los Guisas en Paris; y los Guisas causadores de la muerte, el Duque, y Cardenal su hermano, en Bles (por mandado de Henrique Tercero;) el de Vmala sobre la Rochela. Miraua que todos estos encuètros se acabarian, ligandose las dos Coronas por casamiento: pues no siendo ayudadas de España las casas que dependè della, y las demas, se fofegariã: y quando no quisiessen sugerarse a lo justo, la potècia de España (ayudando con dineros y gète a Francia) los acabaria presto. Miraua, que por el casamièto de su cuñada Isabel de la Paz, embiò la Magestad Catolica desde Flandes aquel gran socorro,



focorro, con cuya ayuda se vencio la batalla de Moncortur; despues de la qual los Hereges acaudillados del Almirante Gaspar Coliñi, nunca mas pelearon en campaña cõtra Carlos Nono su cuñado. Cõsideraua, que el nõ auer professado verdadera paz con Castilla ( como està dicho ) auia sido causa de leuantarse contra el, el mayor amigo, y que mas le auia seruido, como el Mariscal de Biron, confiado, de que ( si salian sus designios ) hallaria ayuda en estos Reynos, por los muchos agrauios recebidos de su persona en esta Corona: y si estuuieffen emparentados, no huuiera el de Biron rebuelto maquina tã grande contra su vida, la qual descubierta, le obligò a pagar los seruicios hechos a la Corona de Francia de padre y hijo, quitandole la cabeça por justicia. Miraua las pretensiones de la casa de Austria en la Borgoña Duçea; y que el muerto, ò con las armas, ò con dinero, podia el Carolico ganar, ò comprar aquel Estado del Governador Francès que lo possyesse. Miraua el daño que se le seguia de leuantar exercito cõtra España en defen- sa de Borgoña, el qual Francia haria luego. Consideraua quien seria el General desta guerra, si le mouierã los dineros Españoles;

y las promessas de los Principes de la sangre, haziendole boluer las armas contra su muger y hijos, en fauor del de Condè, por las razones dichas; y el de España, con el desseo de ganar algo en la Borgoña, ò en la Picardia, ò en la Guiena a Bayona, apretaria esta platica de manera, que surtiesse efeto. Miraua, que si la Reyna fauorecia mas a vn grande, que a otro, que los demas traçariã la perdicion del fauorecido, juntamente con la de sus hijos y muger (efetos ordinarios de la inuidia) como se vio en el sentimiento de los fauores de la Reyna Madre a la casa de Guisa, y Cardenal de Lorena. Miraua el derecho de la Señora Infanta de Flandes, a Bretaña, por ser hija de Isabel, vltima de la casa de Valois, en cuya sucession caía aquel Ducado por muerte de sus hermanos, heredado por Claudia su abuela, hija de Ana, hija vltima de los Duques de Bretaña, muger primero de Carlos Octauo, y despues de Euy Duodecimo; y que podia el Rey con sus armadas meter gente en aquel Estado, como lo hizo, quando ~~en~~ don Iuan del Aguila, y don Diego Brochero fueron embiados del Catolico en fauor del Duque de Mercurio, y con esto poner la guerra dentro de su casa.

fin

sin poderlo remediar la edad pupilar del Delphin. Consideraua, que a su muger ( como a estrangera) la mirariá con malos ojos, y mucho mas quando ella diessé en fauorecer los Florentines, hombres de grandes ingenios en el manejo de los negocios, dandoles los officios publicos, como sucedio a Caterina su suegra en los fauores hechos a Pedro Strozi, Leon Strozi, y Felipe Strozi, pues le pedian cada dia que despidiessé los estrangeros de la Francia, siruiendose solo de los naturales, no embargantes tantos seruicios militares hechos a la Corona, destos Caualleros padres y hijos. Cõsideraua el amistadã grãde q̃ auia entre la grã Bretaña y España. Como Inglaterra poseya a Fregelingas, llauue de los Estados de Flandes, estando en el canal por donde defagua la Escalda, puerto neccesario a los nauios que por ella entrã en Amberes: y como su Magestad podia en su muerte, con su exercito (como la vez pasada el Archiduque hizo) plantandose sobre Calès, y tomandola, trocarla con fuerza de dineros al Ingles por Fregelingas. Miraua, si con la Reyna de Inglaterra huuiera queriendo assentar pazes la Corona de Castilla, dando a Calès por Fregelingas, la Isabela huuiera

ra aceptado este partido, quedando en estos conciertos el Reyno de Inglaterra cō puerto y fuerça detrás de Francia, diuidiēdo solos los dos Reynos el Estrecho. Miraua, que los Ingleses, viendose con la Escocia vnida con Inglaterra, antes los Escoceses ligados con Francia, y agora todos debaxo de vna Corona, bastantes, en faltando su persona (por no tener enemigos dentro de la gran Isla) estando con gran quietud, passarian a Calés los de la gran Bretaña, y rompiendo la guerra a Frãcia, Reyno gouernado por vna muger, y acostumbrado a tomar en el las armas los Grãdes contra sus Reyes, por causa de la Religion, y otras cosas; y ayudãdo a los Ingleses fatales a la Galia, se podian apoderar de la Normandia, antes suya, y destruyr todo el Reyno; y con las vitorias caminar sobre Paris cabeça de la Francia, como lo hizieron en tiempo de Carlos Septimo, padre de Luys Onzeno. Miraua, que dar su hija a Castilla, no tenia inconueniente alguno en su Reyno, incapaz de heredar aquellas Prouincias en ningun tiempo, las hembras excluydas de la herencia de la Corona por la ley Salica, desde la entrada de los Frãcos en la Galia hasta oy; y que el auia heredado por esta

esta exclusion de las mugeres, representando la Baronía de S. Luys Rey de Francia, por su padre Antoníoto Duque de Bandoma, y Rey de Navarra, y por su aguelo Carlos Duque de Bandoma, y por segundo aguelo Francisco Conde de Bandoma, y por su tercer aguelo Iuan Conde de Bandoma, y por su quarto aguelo Luys segundo Conde de Bádoma, y por su quinto aguelo Luys Primero Conde de Bandoma, y por su sexto aguelo Iuá Códé de Camarcha marido de Caterina Códésa de Bádoma, y por su sétimo aguelo, Iacobo grã Códestable de Frãcia, y por su octauo aguelo Luys Conde de Claramôte primer Duque de Borbó, y por su nono aguelo Roberto, hijo de San Luys Rey de Francia, hermano de Felipe Tercero. Y por esta ley fue echada de la sucesion la señora Infanta de Flandes. Miraua, que todos los inconuenientes cessauan con el casamiento de España, y así suplicò a su Santidad, que tratasse no solo los de los Principes, mas los del Infante don Carlos con su següda hija, dándole en dote los estados de Flandes, y que el ayudaria con esto a reducir las Islas, y que desde luego los lleuassen a criar a Flandes a casa de sus tios y Infan-

te y Archiduque, haziendolos amables y capazes de la lengua y costumbres de los payles baxos.

El Papa atendiendo al bien que España, y la Christiandad podian sacar de semejantes matrimonios, considerando, que ligadas las dos potencias de España y Francia, faltádo a las Islas de Olanda y Zelandia tan grandes socorros como cada dia Francia le embiaua de dineros, y gente, vendrian a vnas pazes honrosísimas al Rey Catolico, y a la religion Christiana, en las quales (no negando la soberania a nuestro Rey y señor) admitiesen la libertad de conciencia, y assi assegurados los Olandeses por los caminos posibles, no ser ofendidos de la potecia de España, se librauan las Islas, y el Catolico de la mas pesada guerra que jamas se ha visto de señor a vassallos: y acabada, las armas de Castilla se podrian boluer contra la Africa vezina de la España, gente (en otro tiempo) señora de Castilla. Consideraua el Papa, q̄ començando a gustar los Olandeses del trauro, y comercio de España, no yrían sus armadas a molestar los mares de la India, de dōde trayendo sus nauios la especieria, causan grandísima perdida en hazienda y reputacion

racion al Reyno de Portugal, y daño al Rey Catolico. Lo vno, porque lo mas del Setentrion se prouee de Amsterdá de especieria. Lo otro, por el grá gasto q̄ hazen las armadas de la India y Filipinas para echar los Olá deses de aquellos mares. Cõsideraua el Papa la Italia posseída la mayor parte de Españoles, viuir quietissimamente todo el tiempo que estas dos Coronas esten vnidas. Porque quando algun Potentado, ò Republica se alborote, es facil al Rey de España (siendo arbitro de Italia) el fõslegarlos, no tenièdo potencia bastante alguno dellos (no sièdo ayudados de Francia) a resistir sus fuerças. Consideraua, que si las armas de España y Francia se juntassen, podian fauorecer la casa de Austria contra el Turco, demãnera que se recobrassen las fuerças perdidas en Vngria, y Croacia del Emperador Rodolfo, y Archiduque Carlos.

Miraua con estos casamiètos ser seõora la casa de Austria de la mayor parte de Europa, ò por varon, ò hembra, teniendo en la Sarmacia a Polonia, siendo casado su Rey con hija del Archiduque Carlos de Austria en la Germania: el Reyno de Bohemia con la Morabia, Eslecia, y Cõdado de Tirol. Lo

demás de Alemania, reconocia a Rodolfo como Emperador, siendo toda Imperial, con vna gran parte de la Italia: también tenia las dos Panonias (oy Vngria, y Austria) en la Dacia antigua, la Trásilvania, en el Ilirico, la Croacia y gran parte de la Dalmacia, Stiria, Carintia y Carniola. En la Italia Napoles, y Sicilia con las fuerzas de la Marina de Toscana: en Lombardia el estado de Milá, El Duque de Florencia (grá Duque de Toscana) estaua casado con la hija del Archiduque Carlos. La España era del Rey Católico, y el Rey de Francia tenia por muger la hija del primer varon de la casa de Austria. De manera que consideraua con este matrimonio (fuera del mundo nueuo, y las matinas de Africa) ser de la mayor parte de la tierra firme de Europa, señores por varon, o hembra la casa de Austria; mirádo lo como a grandissima felicidad, no escrita, ni leyda de ninguna familia del mundo: y mas considerando auer en esta antiquissima y nobilissima sucesiõ diez Emperadores; dos Rodolfos, dos Albertos, dos Maximianos, Federico, Carlos, Fernando, y Matias; cosa ni vista, ni leyda de ningun linage del mundo de quantos gouernaron los dos Imperios,

Orien-



Oriental, y Occidental. Miraua los grandes prouechos, que de la paz y quietud destos Reynos facaria la España, pues assentadas las paces con Olanda, Inglaterra, y Francia, las armas de Francia salidas de la Rochela no corrierian vna y otra India, tomando los nauios cargados de riquezas venidos de las Indias. Estas razones mouieron al Papa a apretar en los casamientos con las dos Magestades, saluando el inconueniente de España, de poder heredar la hembra el Reyno, como llamada a la succession, renunciando antes el derecho que puede tener a los estados de esta monarquia, por ser grandissimo inconueniente la junta destas dos Coronas, por la gran dificultad que tendria cada vna de viuir sin Rey dentro de su Reyno, reduzidos a forma de Prouincia. En Castilla se vio la impossibilidad deste gouierno, quando el Emperador Carlos Quinto se ausentò la primera vez de España, dexando sus Gouvernadores para el despacho de los negocios ordinarios, que el pueblo tomò las armas con nõbre de comunidad (no auiendo querido la nobleza ayudalle) y estuuò en campaña contra su Rey y seõor, hasta tanto que en Villalar el Condestable don Yñigo de Ve-

lasco, y el Almirante, y Marques de Denia  
 rompieron los comuneros en batalla, cortá-  
 do las cabeças a los Generales del exercito  
 rebelde, assegurádo con esto los Reynos al  
 Cesar. En la Francia es mas facil el tumultuar  
 la nobleza acostumbrada ya a tomar  
 las armas contra sus Reyes, con sombra de  
 Religion. No podra viuir sin Rey dentro de  
 la Prouincia (aborreciendo los animos beli-  
 cosos y grandes, el ser mádados de su igual).  
 Estos casamientos se prosiguieron hatta la  
 retirada de los Principes de Condè, huyen-  
 do a Flandes de las manos del grã Enrique,  
 y el por esta ocasiõ leuãtò vn exercito pode-  
 rosissimo, sin declarar contra que Principe  
 lo hazia; y querièdo partirse para juntar en  
 la campaña sus esquadrones, el dia de la co-  
 ronacion de su muger, yendo dentro de vn  
 coche con sus gentiles hombres (sin pode-  
 lle valer sus guardas, ni criados) le matò  
 vn cuchillo guiado de la mano vil y traydo-  
 ra de Frãncisco Reuillars, natural de Angule-  
 ma, determinado a perder la vida, por qui-  
 tarse la al grã Enrique. Caso extraño, que vn  
 Principe hallado en tãtas batallas, en tãtos  
 encuentros; y en alguno dellos herido de las  
 manos de algun soldado Español, en tantos  
 assal-

assaltos de ciudades, con tãtos enemigos en  
campaña; desseos todos de quitarle la vi-  
da, y corona, que todos no fuessen bastantes;  
y se conseruasse el mayor soldado, el mas va-  
leroso Rey por su persona de la Francia, y q̃  
mas auia manejado las armas, mereciendo  
por su valor (quando no fuera por su sangre)  
la corona del Reyno. Aquel que auia escapa-  
do de tantas conjuraciones maquinadas cõ-  
tra su vida, no se librasse en el tiempo q̃ esta-  
ua mas armado, mas poderoso, mas conten-  
to, viendo la prosperidad de su Reyno, mu-  
riessse a manos del mayor traydor, y mas vil  
hombre que la naturaleza criò: pues como  
otro Erostrato pegò fuego al Templo de  
Diana, solo porque se hablasse del. No se q̃  
sea la causa, que quatro Enriques han teni-  
do la Corona de Castilla, lostres muertos de  
muerte violenta. El primero de vna texa cay-  
da de vn texado en Palencia. El segundo, de  
vnos borceguies enuenenados, que le em-  
biò el Rey de Granada. Y al tercero llama-  
do el Enfermo, vn Iudio Medico le quitò la  
vida, pagando el despues con su muerte la  
suya; siendo arrastrado en Segouia. Otros  
quatro ha tenido la Corona de Frãcia, y los  
tres violentamente muertos, como los de

Castilla. Al segundo matò Mons de Moon  
 gomeri, en vna justa. Al tercero, vn frayle.  
 Y al mayor de todos (quarto en el nombre)  
 Francisco Reuillars. Era Enrico el grande,  
 grãde en el animo, y mediano en el cuerpo,  
 el qual si se huniera de igualar cõ el animo;  
 con vna mano llegara a Oriente, y con otra  
 a Occidente, y con la cabeça a los Cielos.  
 Los grandes arboles tardan muchos años  
 para llegar al fin de su grandeza, mas en vn  
 punto puesta la hacha en las manos villanas  
 los echa por tierra: muchos hombres desseã  
 do coger la fruta cõ las mesmas ramas, por  
 las quales van trepando, desgajandose de su  
 tronco, vienen al suelo, haziendose pedaços.  
 El Leon, algunas vezes suele ser pasto de  
 las timidas aues. Al hierro, lo consume el  
 orin; y no ay cosa en esta vida tan firme, la  
 qual no estè a peligro: y aquel es señor de la  
 vida agena, que menosprecia la suya. Viendo  
 la Reyna de Francia muerto a su marido, ha  
 llandose cercada de esquadrones, y gète de  
 guerra, Catolicos, y Hereges; consideradas  
 estas razones, y otras q̄ se le representarõ, mo  
 uida dellas, y pareciendole poder estar mas  
 segura, casando sus hijos con los del Rey Ca  
 tolico, que acompañada de armas boluio a  
 la pla-

la plarica de los casamientos con el Embaxador de España don Yñigo de Cardenas, viniendo en la renunciacion de los Reynos de España, que hiziesse su nuera (cosa vfada en todos los passados siglos.) Don Sancho el Mayor, Rey de Nauarra, quitò a su hijo primogenito, don Garcia Sáchez, el Reyno de Aragon, y lo renunciò en su hijo natural dõ Ramiro, y su muger doña Nuña renüciò el Reyno de Castilla en su hijo segundo don Fernando, quitandolo a su hijo primogenito don Garcia, y el despues por recobrallo salio en campaña, y en vna batalla su hermano don Fernando lo matò: y este don Fernãdo renunciò el Reyno de Leõ en su hijo dõ Alonso, y el de Galicia, en su hijo don Garcia, en perjuyzio de su hijo primogenito don Sancho, el qual por recobrar a Zamora de su hermana, fue muerto. Y el Emperador don Alonso Setimo, renunciò el Reyno de Leon en su hijo segundo don Fernando, quitandosele a su hijo primogenito don Sãcho el desseado; y el Emperador renunciò todo el patrimonio que tenia heredado de la casa de Austria, siendo su Baronía en su hermano Ferdinando, en perjuyzio de sus hijos, y su hijo, la Magestad de Felipe Segun

do los Estados de Flandes en su hija doña Yfabel, contra el derecho de su vnico hijo don Felipe Tercero nuestro señor, que oy es de Castilla, el qual Dios prospere como veç lo ha menester la Christiandad. Con desseo destes casamientos la Reyna de Francia negò el socorro que le pedia el Duque de Saboya contra esta Corona, el qual auia de ser, como estava tratado con su marido Enrico el Grande. Negò tambien el alçar la mano de la proteccion de Ginebra, y de darle su hija mayor al Principe del Piamonte; y por dote la Bressa, ò parte della; y assi desseo que el Embaxador tuuiesse poder para acabar los conciertos, juntaméte con el Núcio de la Santidad de Paulo Quinto. Estuuo determinada de embiar a cõcluyr estos matrimonios, al Cardenal de Ioyosa, hombre prudente, y muy aficionado al seruicio de la Reyna, y de gran capacidad en la materia de negocios. Su Magestad aduertido de su Embaxador del desseo que tenia la Reyna de ver concludos estos casamiéto, embiò el poder necessario a don Yñigo de Cardenas su Embaxador ordinario para tratellos con la Reyna de Francia, Regente del Reyno. por la menor edad de su hijo el Rey

Luys

Luy's Decimotercio, los quales se ajustaron con el Duque de Humena, en la Corte de su Magestad Católica, a la qual vino con poderes de Francia para este efeto: y el Rey nuestro señor dio el fuyo al Duque de Lerma, y los dos juntos se acordaron en los Capítulos siguientes.

C 2

PODER

PODER DE SV Magestad  
 al Duque, para capitular con el  
 Duque de Humena, en  
 Madrid.

E L R E Y.

„ **P**OR Quanto tenièdo por conuenien-  
 „ te al seruicio de Dios nuestro Señor, y  
 „ enfalçamiento de su santa Fè Catolica, y  
 „ bien de la Christiandad, y para estrechar  
 „ mas el deudo y amistad que ay entre esta  
 „ Corona, y la de Francia, se ha tratado por  
 „ medio de nuestro muy Santo Padre Paulo  
 „ Quinto, q̄ oy preside en la Yglesia de Dios:  
 „ y tambien del gran Duque de Toscana mi  
 „ cuñado, q̄ la serenissima infanta doña Ana  
 „ mi muy cara y muy amada hija mayor, se  
 „ despose y case, segū y como la santa Ygle-  
 „ sia de Roma lo dispone y ordena, cō el Rey  
 „ Christianissimo Luys Decimotercio: y auie-  
 „ do venido a esta mi Corte para tratar dello  
 „ sus Comissarios con poderes del dicho Rey  
 „ Christianissimo, y de la Reyna Christianis-  
 „ sima su madre, como Tutriz, y Regente de  
 „ sus Reynos; y siendo necessario capitular, y  
 „ assen-



assentar lo que a tal efeto. conuenga, me ha  
parecido dar mis vezes y poder a quien por  
mí, y en mi nombre pueda interuenir, con-  
cluyr, y tratar este negocio. Porende, en vir-  
tud de la presente cometo, y doy mi poder  
y comission quan cumplida y bastante se re-  
quiere, de cierta ciencia, y deliberada volun-  
tad, à don Francisco Gomez de Sandoual, y  
Rojas, Duque de Lerma, Marques de Denia,  
Comendador mayor de Castilla, del mi Cõ-  
sejo de Estado, mi Sumiller de Corps, y mi  
Cauallerizo mayor, Ayo, y Mayordomo  
mayor del serenissimo Principe don Felipe  
mi muy caro, y muy amado hijo: mi Capi-  
tán general de la Caualleria de España; pa-  
ra que por mí, y en mi nõbre como yo mis-  
mo lo podria hazer, tràte, capitule, conuen-  
ga, assiente, y concluya lo tocante a los Ca-  
pitulos matrimoniales, y efecto del dicho  
matrimonio, con los dichos Comissarios, y  
poder auientes del dicho Rey Christianissi-  
mo, y de la Reyna Christianissima su ma-  
dre; y que pueda pedir, y admitir las condi-  
ciones, clausulas, pactos, posturas, obligacio-  
nes, y firmeza, que le pareciere, y bien visto  
le fuere: y para este efeto, le hago, crio, y cõf-  
tituyo mi actor mandatario, y Comissario,

„ con libre, general, y plenissimo poder y fa-  
 „ cultad, para que haga, y pueda hazer en la  
 „ dicha razon todo lo q̄ yo mismo podria, aũ  
 „ q̄ sean tales las cosas q̄ requieran especial, ò  
 „ especialissima comission; y de q̄ se aya, ò hu-  
 „ uiese de hazer especial, y expressa mención:  
 „ Y prometo en la palabra Real, q̄ aurè por  
 „ rato, grato, y firme, y aprouarè, y tendre por  
 „ bueno lo q̄ el dicho Duque de Lerma en mi  
 „ nombre, y en virtud deste poder tratàre, as-  
 „ sentàre, prometiere, y concluyere, y que no  
 „ yre, ni vendre, ni consentire yr, ni venir con  
 „ tra alguna cosa, ni parte dello, sino antes lo  
 „ loarè, aprouarè, y ratificarè de nueuo sole-  
 „ nemente, siendo necessario. En testimonio  
 „ de lo qual mandè despachar la presente fir-  
 „ mada de mi mano, sellada con el sello secre-  
 „ to, y refrendada de mi Secretario de Esta-  
 „ do infraescrito. Fecha en san Lorégo el Real  
 „ a 30. de Julio, de mil y seyscientos y do-  
 „ ze años. YO EL REY. Anto-  
 „ nio de Aroztegui.

# CAPITVLOS

## de los casamientos entre España, y Francia.

**D**ON Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias, de Ierusalen, de Portugal, de Navarra, y de las Indias Orientales, y Occidentales, &c. Duque de Milan, &c. Por quanto don Francisco de Sandoual, y Rojas, Duque de Lerma, Marques de Denia, Comédador mayor de Castilla, del mi Consejo de Estado, mi Sumiller de Corps, y Cauallerizo mayor, y mi Capitan general, de la Caualleria de España, Ayo, y Mayor-domo mayor del serenissimo Principe don Felipe, mi muy caro, y muy amado hijo. Y Enrique de Lorena, Duque de Mayena, y de Eguillon, Par, y Camarero mayor de Francia, Gouvernador, y Lugarteniente general, en la Isla de Frãcia, el Vizcõde de Puyfieux, del Consejo de Estado del Rey Christianissimo: Secretario de sus ordenanças, y finanças: Tesorero mayor de sus Ordenes, y su Embaxador extraordinario, y el Varon de

„ Vaucelas, tambien del Consejo de Estado  
 „ del Rey Christianissimo, y su Embaxador  
 „ ordinario en esta Corte, hizieron, y otorga-  
 „ ron, en virtud de los poderes, que para ello  
 „ tuuieron, vna escritura de tratado, y capitu-  
 „ lacion matrimonial, entre el dicho Rey  
 „ Christianissimo, y la Serenissima Infan-  
 „ ta doña Ana mi hija mayor, del tenor si-  
 „ guiente.

„ En nombre de la Santissima Trinidad,  
 „ Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas,  
 „ y vn solo Dios verdadero, y para su gloria, y  
 „ seruicio, y bien destos Reynos, sea manifiest-  
 „ to a todos los que vieren esta escritura de  
 „ tratado, y capitulacion matrimonial, como  
 „ en la villa de Madrid, Corte de su Magestad  
 „ Catolica, en el Real Palacio della, oy Mier-  
 „ coles, a veynte y dos de Agosto, año de nuef-  
 „ tro Salvador Iesu Christo, de mil y seyscien-  
 „ tos y doze, estando presentes el Ilustrissimo  
 „ dñ Antonio Gactano, Arçobispo de Capua,  
 „ legado a latere de nuestro muy santo Padre  
 „ Paulo Quinto, y su Nuncio Apostolico en  
 „ estos Reynos, en nombre de su Santidad, y  
 „ el señor Conde Orsodelzi, Embaxador del  
 „ gran Duque de Toscana Cosme, en el suyo:  
 „ y los señores Duque del Infantado, y Albur-  
 querque

querque Marqueses de Castielrodrigo, y  
y Villafranca, todos quatro del Consejo,  
de estado del Rey nuestro señor, Duque  
de Vceda, Almirante de Castilla, Principe  
de Tingric, Adelantado de Castilla, Duque  
de Maqueda, Duque de Peñaranda, Du-  
que de Alua, Duque de Sesa, Duque de  
Feria, Duque de Motalto, Duque de Villa-  
hermosa, Duque de Veraguas, D. Iuã de  
Y diaquez Comédador mayor de Leõ, del  
Cõsejo de estado de su Magestad, y su Pre-  
sidete de Ordenes. D. Agustín Mesia, tãbiẽ  
del Cõsejo de estado, y el Licẽciado D. Die-  
go Lopez de Ayala, del Consejo y Cama-  
ra de su Magestad, y otros muchos seño-  
res, y Caualleros. Ante mi Antonio de  
Aroztegui, Cauallero de la Ordẽ de Sãtia-  
go, Secretario de estado, Escriuano, y nota-  
rio de la Catolica y Real Magestad, pare-  
cio el Excelentissimo señor, don Francis-  
co de Sãdoual y Rojas, Duque de Lerma,  
Marques de Denia, Comendador mayor  
de Castilla, del Consejo de estado de su  
Magestad, su Sumilier de Corps, y Caua-  
llerizo mayor, Ayo, y Mayordomo ma-  
yor del muy alto y poderoso don Felipe  
Principe de las Españas, y Capitan gene-  
ral de la Caualleria de España: en nombre

„ del muy alto, muy excelente, y muy pode-  
„ roso Principe don Felipe nuestro señor, &c.  
„ cero deste nonbre, por la gracia de Dios  
„ Rey de Castilla, de León, de Aragon, de las  
„ dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de  
„ Nauarra, y de las Indias Oriëntales, y Occi-  
„ dëntales, &c. Duque de Milan, &c. Y en vir-  
„ tud del poder que tiene de su Magestad  
„ Catolica, por cedula firmada de su Real  
„ mano, y sellada con su Real sello, refrēda-  
„ da de mi el dicho Secretario de estado, fe-  
„ cha en san. Lorenzo el Real, a treynta de  
„ Julio del dicho año: como Rey, padre, y  
„ legitimo administrador de la serenissima  
„ Infanta doña Ana su hija, y de la Magest-  
„ tad de la Reyna Margarita difunta su legi-  
„ tima muger, de la vna parte; y de la otra  
„ el Excelētissimo señor Enrique de Lore-  
„ na, Duque de Mayena, y de Eguilton, Par,  
„ y Camarero mayor de Francia, Gouverna-  
„ dor, y Lugarteniente general por su Ma-  
„ gestad Christianissima en la Isla de Fran-  
„ cia, y con el para assistirle, estando presen-  
„ tes personalmente, el señor Vizconde  
„ de Puyfieux, del Consejo de Finanzas, Te-  
„ sorero mayor de sus Ordenes, y su Emba-  
„ xador extraordinario, embiado para este  
„ efcto

efeto a su Magestad Catolica, y el señor  
Varon de Vaucelas, tambien del Conse-  
jo de estado de su Magestad Christianissi-  
ma, y su Embaxador ordinario, cerca de  
su Magestad Catolica, en nóbre del muy  
alto, muy excelente, y muy poderoso Prin-  
cipe Luys XIII. por la gracia de Dios Rey  
Christianissimo de Francia, y de Nauarra,  
y de la muy alta, muy excelente, y muy po-  
derosa Dama Maria, Reyna Christianissi-  
ma de Francia, y de Nauarra su madre, tu-  
tora, y Regente en sus Reynos, en virtud  
de sus poderes presentados, originalméte  
escritos en légua Frácesa, firmados de sus  
Reales manos, y sellados cō sus sellos Rea-  
les, dados, y ororgados en su Real ciudad  
de Paris. A saber, el del Rey Christianissi-  
mo, en diez y siete dias del mes de Julio  
deste presente año; y el de la dicha Reyna  
Christianissima, en diez y nueue del dicho  
mes y año, los quales dichos poderes ori-  
ginales quedá en poder de mi el presente  
Secretario de estado, y estaran pueustos cō-  
secutiuaamente despues desta escritura: Y  
el dicho señor Duque de Lerma, en nom-  
bre de su Magestad Catolica: Y los dichos  
señores Duque de Mayena, Vizconde de

„ Puyfieux, y Barón de Vaucelas, en nombre  
 „ de sus Magestades Christianísimas, y san  
 „ do de los dichos poderes, dixerón; que sus  
 „ Magestades como Reyes Catolico, y Chris  
 „ tianísimo, a quien rãto incube el bie de sus  
 „ Reynos, y assegurar, y cõfirmar la paz de  
 „ ambas Coronas, y de toda la Christiãdad,  
 „ q̃ se ha guardado despues q̃ se capituló en  
 „ tre la Magestad Catolica del Rey dõ Feli  
 „ pe II. nuestro señor: y la Magestad Chris  
 „ tianísima del Rey Enrique Quarto, difun  
 „ to, padres de sus Magestades Catolica, y  
 „ Christianísima, que oy Reynan; y dessean  
 „ do se perpetuè, no solo por la vida de sus  
 „ Magestades, sino tambiè por la de sus des  
 „ cendientes y successores; renièdo para ello  
 „ por medio conueniente el de los casamiè  
 „ tos; y mas eficaz quando se puede conse  
 „ guir con doblados vinculos, a seruicio de  
 „ Dios, y con su gracia, y a instancia, y cõ la  
 „ bendiciõ de nuestro muy santo Padre Pau  
 „ lo Papa Quinto, y con interuècion del grã  
 „ Duque de Toscana, estan tratados; y de  
 „ acuerdo los desposorios, y matrimonio  
 „ del Serenísimo Principe de España don  
 „ Felipe, con la Serenísima Madama Yfa  
 „ bel, hermana, y hija mayor de sus Magestades



rades Christianísimas, y también del mes-  
mo Rey Christianísimo Luys Decimo-  
tercio, con la Sereníssima Infanta D. Ana  
hija mayor de su Magestad Católica, para  
que con estos nuevos vinculos se estreche  
y confirme mas el amor y amistad, y her-  
mandad que ay, y se desea conseruar en-  
tre sus Magestades: y para que tēgan efe-  
to, y los dichos señores Comissarios en los  
dichos nōbres, cerca del matrimonio del  
dicho Rey Christianísimo, cō la Serenif-  
sima Infanta doña Ana, capitularō, y assen-  
taron lo siguiente.

1 Que con la gracia y bendiciō de Dios  
y precediendo dispensaciō de su Santidad  
en los parentescos de cōsanguinidad que  
ay entre el Rey Christianísimo, y la Sere-  
nísima Infanta, luego que tenga edad de  
doze años cumplidos, ay an de hazer, y ce-  
lebrar su desposorio, y casamiēto, por pa-  
labras de presente, en la forma, y cō la so-  
lemnidad que disponen los sacros Cano-  
nes, y cōstituciones de la santa Iglesia Ca-  
tólica, Apostólica, Romana: el qual casa-  
miento se ha de hazer en la Corte y Pala-  
cio de su Magestad Católica, dōde estā la  
Serenísima Infanta doña Ana, por medio

- „ y en virtud del poder del Rey Christianis-  
 „ simo, y hecho, le aya de ratificar por su  
 „ persona el Rey Christianissimo, quando  
 „ la Serenissima Infanta D. Ana fuere lie-  
 „ uada al Reyno de Francia, velandose su  
 „ Magestad, y Alteza, y recibiendo las ben-  
 „ diciones de la Iglesia. Y la cõclusion y ra-  
 „ tificacion deste casamiento, assi por po-  
 „ der, como en presencia, se ha de hazer  
 „ quando, y en el tiempo que està acordado,  
 „ y concertado entre sus Magestades.
- „ 2 Que su Magestad Catolica promete,  
 „ y queda obligado a dar, y que darà à la  
 „ Serenissima Infanta doña Ana en Dote,  
 „ y casamiento con el Christianissimo Rey  
 „ de Frãcia, y pagará a su Magestad Chris-  
 „ tianissima, y a quien tuuiere su poder y  
 „ comission, quinientos mil escudos de oro  
 „ del Sol, de a treze reales cada vno, en la  
 „ Ciudad de Paris, vn dia antes que se cele-  
 „ bre el matrimonio.
- „ 3 Que sus Magestades Christianissi-  
 „ mas se obligan a assegurar, y que assegu-  
 „ raràn la dote de la Serenissima Infanta  
 „ doña Ana sobre rentas seguras, y quantio  
 „ las, a satisfacion de su Magestad Catoli-  
 „ ca, y de las personas que para esto nom-  
 „ bra-

brare, y disuelto el matrimonio; y en los  
casos que por derecho ha lugar la restitu-  
cion de los dotes, la restituyran a la Sere-  
nísima Infanta, y a quien por su Alteza  
lo huviere de auer; Y entre tanto que no  
se restituyere, há de gozar su Alteza, y sus  
herederos y sucesores de lo que monta-  
re los reditos de los dichos quinientos mil  
escudos, a razon de 2 diez y seys, situados  
en las dichas asignaciones.

4 Que la Sereníssima Infanta D. Ana  
se aya de contentar, y contente con la di-  
cha dote, sin que le quede recurso, acciõ,  
ò derecho alguno para pedir, ò pretender  
que le pertenece, ò pueden pertenecer o-  
tros mas bienes, derechos, y acciones de  
las herencias de las Magestades Caroli-  
cas sus padres, ò por cõtemplacion de sus  
personas, ò en otra qualquier manera, ò  
por otro qualquier titulo, sabido, ò igno-  
rado, porque de todos ellos, de qualquie-  
ra condicion, naturaleza, ò calidad q̄ sean  
ha de quedar exclufa, y luego que tenga  
edad de doze años, ha de hazer, y hara re-  
nunciacion en forma dello, con todas las  
fuerças, firmezas, y solemnidad que se re-  
quiere y son necessarias; la qual hara an-

„ res de casarse por palabras de presente ; y  
 „ despues la aprouara, y ratificara juntamē-  
 „ te con el Rey Christianissimo, luego que  
 „ se aya celebrado su casamiento, cō las mis-  
 „ mas fuerças y solenidades con que se hu-  
 „ uiere hecho la primera renunciaciō, y las  
 „ que mas pareciere conuenientes y necces-  
 „ sarias, a que desde agora para entonces su  
 „ Magestad Christianissima, y Alteza, han  
 „ de quedar y quedan obligados ; y que en  
 „ caso que no hagan la dicha renunciacion  
 „ y ratificacion, desde agora para entonces,  
 „ solo en virtud desta capitulacion, se tengā  
 „ por hechas y otorgadas, la qual ha de ser  
 „ en la forma mas eficaz y conueniente q̄  
 „ pueda ser para su valor y firmeza, con to-  
 „ das las clausulas, derogaciones, y abroga-  
 „ ciones, de todas y qualesquier leyes, fue-  
 „ ros, vsos, y costumbres, decretos y consti-  
 „ tuciones contrarias, ò que lo impiden en  
 „ todo, ò en partes ; la qual para este efeto  
 „ sus Magestades Catolica, y Christianissi-  
 „ ma han de derogar, y por la aprouacion  
 „ que hizieren desta capitulaciō, desde lue-  
 „ go para entonces, se entienda quedar de-  
 „ rogados.

„ 5 Que por quanto por las Magestades

Cato-

Carolica, y Christianissima, se ha venido y viene en estos casamientos, para cõ el vinculo doblado dellos, perpetuar, y assegurar mas la paz publica de la Christianidad; y entre sus Magestades el amor y hermandad que se desea, y en cõsideraciõ delas justas causas que muestran y persuaden la conueniencia destos casamientos, mediãte los quales, y cõ el fauor y gracia de Dios se pueden esperar felices sucessos, en gran bien y aumento de la Fè, y Religion Christiana, y beneficio comun de los Reynos subditos y vassallos de ambas Coronas; y por lo que importa al estado publico, y conseruaciõ dellas, que siendo tan grandes no se junten y queden preuenidas las ocasiones que podria auer de juntarse: y en razon de la igualdad, y otras justas razones, se afsienta por pacto conuenencial, que sus Magestades quieren tenga fuerza y vigor de ley establecida en fauor de sus Reynos, y de la causa publica dellos, que la Serenissima Infanta doña Ana, y los hijos que tuuiere varones, y hembras, y los descendientes dellos, y dellas, asì primogenitos, como segundo, tercero, y quartogenitos, y de alli adelante en qualquier grado que se hallen, para siempre jamas, no puedan suceder, ni

22. sucedan en los Reynos, estados, y señorios  
 23. de su Magestad Catolica, comprehendidos  
 24. debaxo de los titulos ya referidos en esta ca  
 25. pitulaciõ, ni en ninguno de todos los demas  
 26. Reynos, estados, y señorios, Prouincias, Islas  
 27. adjacentes, feudos, guardianias, y fronteras  
 28. que su Magestad Catolica al presente tiene  
 29. y posee, y le pertenece, o pueda pertenecer,  
 30. assi dentro de España, como fuera della; y  
 31. adelante su Magestad Catolica, y sus suce  
 32. sores tuuieren, poseyeren, y les pertenecie  
 33. re; ni en todos los comprehendidos, inclu  
 34. sos y agregados a ellos, ni en todo lo que en  
 35. qualquier tiempo se adquiriere, y acrecenta  
 36. re a los dichos Reynos, estados, y señorios, y  
 37. se recobrarẽ, y deboluiere por qualquier ti  
 38. tulo, derecho, ò causa que sea, o ser pueda; aũ  
 39. que en vida de la Serenissima Infanta doña  
 40. Ana, ò despues en las de qualesquier sus des  
 41. cendientes primogenitos, segundogenitos,  
 42. ò vltiores, llegue, y suceda el caso; y casos  
 43. en que por derechos, leyes, y costumbres de  
 44. los dichos Reynos, estados, y señorios, y de  
 45. las disposiciones y titulos por do se sucede,  
 46. y pretendiere suceder en ellos les auia de  
 47. pertenecer la sucesion: porque della, y de la  
 48. esperança de poder suceder en estos dichos

Rey-

Reynos estados, y señorios; desde luego se  
declara quedar esclusa la dicha Serenissima  
Infanta, y todos sus hijos y descendientes va  
rones, y hembras, aunque digan, o pueda de  
zir, y pretéder que en sus personas no corrê,  
ni se puedan considerar las razones de la cau  
sa publica, ni otras en que se pudo fundar es  
ta exclusiõ; y que ha faltado (lo que Dios no  
quiera, ni permita) la sucesion de su Magest  
tad Catolica, y de los Serenissimos Princi  
pes, y Infantes, y de los demas hijos que tie  
ne, y tuuiere, y de todos los legitimos suce  
sors, porque toda via (como dicho es) en nin  
gun caso, ni tiempo, ni suce  
so, ni acaecimiê  
to, han de suceder, ni pretender suceder, sin  
embargo de las dichas leyes, costumbres, y  
ordenanças, y disposiciones, en cuya virtud  
se ha sucedido, y sucede en todos los dichos  
Reynos, estados, y señorios, y de qualesquier  
leyes y costumbres de la Corona de Francia  
que en perjuizio de los sucesores en ella, im  
piden esta exclusion, assi de presente, como  
en los tiempos y casos de diferirse la suce  
sion: todas las quales y cada vna dellas sus Mage  
stades han de derogar, y abrogar en todo lo  
que fueren contrarias, ò impidan lo conteni  
do en este capitulo, y su cumplimiento y exe

„ cucion, y se entienda que por la aprouacion  
 „ desta capitulacion las derogar, y há por de-  
 „ rogadas, y que afsimismo sea y se entienda  
 „ quedar exclufa, y exclufos la feñora Infanta,  
 „ y fus descendientes, para no poder suceder  
 „ en ningun tiempo ni cafo en los estados, y  
 „ payfes baxos de Flandes, y Condado de Bor-  
 „ goña, y Charoloys, con todo lo adjacente y  
 „ perteneciente a ellos, que por donacion de  
 „ fu Mageftad Catolica fe dieron a la Serenísi-  
 „ ma Infanta doña Yfabel, y han de boluer a  
 „ fu Mageftad Catolica, y a fus fueffores.  
 „ Pero juntamente fe declara expreffamen-  
 „ te, que fi lo que Dios no quiera, ni permita,  
 „ acaeciére embiudar la Serenífima Infanta  
 „ fin hijos deíte matrimonio, que en tal cafo  
 „ quede libre de la exclusion que queda dicha  
 „ y capaz de los derechos de poder suceder en  
 „ todo lo que le puede pertenecer; en dos ca-  
 „ fos. El vno, fi quedádo viuda deíte matrimo-  
 „ nio y fin hijos, fe viniéfe a España. El otro, fi  
 „ por conueniencias del bien publico, y juftas  
 „ confideraciones fe cafafe con voluntad del  
 „ Rey Catolico fu padre, y del Principe de las  
 „ Españas fu hermano, en los quales ha de  
 „ quedar capaz y habil para poder heredar y  
 „ suceder.



6 Que la Serenissima Infanta doña Ana, luego que aya cumplido la edad de doze años; y antes de celebrar y contraer el matrimonio por palabras de presente, aya de otorgar escritura, obligandose por si y sus sucesores al cumplimiento y obseruancia de lo susodicho, y de la exclusion suya y de sus descendientes, aprouandolo todo, segun y como se contiene en esta capitulacion, con las clausulas necessarias y juramento; y a q̄ insertando esta capitulacion, y la escritura de obligacion y aprouación que fu Alteza huuiere otorgado, hara otra tal juntamente con el Rey Christianissimo, luego que con su Magestad se aya casado, la qual se aya de registrar y passar por el Parlamento de Paris, en la forma, y con las fuerças acostumbradas, passando y registrandola tambien por el Consejo de estado. Y hechas las dichas renunciaciones, ratificaciones, y aprouaciones, o dexadas de hazer, desde agora, en virtud desta capitulacion y del matrimonio que se sigue en razon della, se dan por hechas, y otorgadas.

7 Que sus Magestades Christianissimas ayan de dar, y den a la Serenissima Infanta

„ doña Ana joyas de valor de cinquenta mil  
 „ escudos del Sol, las quales, y qualesquier o-  
 „ tras joyas que su alteza lleuare, le han de per-  
 „ tener libremente como bienes y patrimo-  
 „ nio suyo para su Alteza, y sus herederos y su-  
 „ cesores, y a quien tuuiere su derecho y  
 „ causa.

„ 8. Que sus Magestades Christianissimas  
 „ siguiendo la orden y costumbre de la casa Real  
 „ de Francia, consignaràn, y cõstituyràn a la di-  
 „ cha Serenissima Infanta doña Ana para su  
 „ donario, veynte mil escudos de oro del Sol  
 „ en cada vn año, que seran pagados, y consig-  
 „ nados en tierras, y rentas, con jurisdiccion de  
 „ que el principal lugar tendra titulo de Du-  
 „ cado, y los demas consecutiuaente, hasta  
 „ la dicha suma de veynte mil escudos cada  
 „ vn año: de las quales heredades y lugares as-  
 „ si dados y consignados, la dicha Serenissi-  
 „ ma Infanta gozarà por su mano, y por su au-  
 „ toridad; ò por sus Comissarios y oficiales, cõ  
 „ la dicha jurisdiccion, como arriba queda di-  
 „ cho. Y mas tendra la prouision de todos los  
 „ officios vacantes, como tienen de costumbre  
 „ las Reynas de Francia: entendido toda via,  
 „ que los dichos officios sean dados à natura-  
 „ les Franceses juntamente con la administra-  
 „ cion

cion de las dichas tierras, conforme a las leyes y costumbres del Reyno de Francia, del qual sustentó la dicha Serenissima Infanta doña Ana entrará en posesion, tan presto como la viudez diere lugar para gozar del, durante su vida, sea quedandose en Francia, ò retirando a otra parte.

9 Que la Magestad Christianissima ha de dar, y asignar a la Serenissima Infanta doña Ana para los gastos de su Camara, y entretenimiento de su estado y casa la cantidad conueniente a hija, y muger de tan grandes y poderosos Reyes, asignandosele en la forma, y segun se acostumbra en la Corona de Francia, hazer asignacion deste entretenimiento.

10 Que cumplidos los doze años de edad de la Serenissima Infanta doña Ana, se ayande desposar por poderes el dicho señor Rey Christianissimo, y la Serenissima Infanta doña Ana por palabras de presente: y hecho esto, su Magestad Catolica la haga llevar a su costa hasta la frontera del Reyno de Francia, con la autoridad y aparato que conuene a hija, y muger de tan altos y poderosos Reyes; y con la mesma ha de ser recebida por el Rey Christianissimo.

Que

„ 11 Que dissoluiédose el matrimonio en-  
 „ tre su Magestad Christianíssima, y de la Se-  
 „ reníssima Infanta doña Ana, viuiendo mas  
 „ su Alteza, pueda boluerse y retirarse li-  
 „ bremente a los Reynos de España, ò a las  
 „ partes que escogiere fuera de Francia, siem-  
 „ pre, y todas las vezes que quisiere, con todos  
 „ sus bienes, dote, y donario, joyas, y vestidos,  
 „ baxillas de plata, y qualesquier otros mue-  
 „ bles, oficiales, y criados de su casa, sin q̄ por  
 „ ninguna via ni causa que sea, ò aya sobreue-  
 „ nido, ò sobreuenga, se le ponga, ó pueda po-  
 „ ner impedimento, ni detencion alguna a su  
 „ partida, directa, ni indirectamente; ni en el  
 „ gozar, y cobrar libremente la dicha su dote,  
 „ y donario, de las assignaciones que se le hu-  
 „ uieré dado, y deuido dar, para cuyo efeto su  
 „ Magestad Christianíssima ha de dar a su Ma-  
 „ gestad Catolica, y a la Sereníssima Infanta  
 „ doña Ana su hija las letras, cedulas, y cartas  
 „ de seguridad que fueren necessarias y se pi-  
 „ diere, firmadas de su Real mano, y de la Rey  
 „ na Christianíssima su tutora y Regente del  
 „ Reyno, selladas cō su sello: y desde luego pa-  
 „ ra entōces sus Magestades Christianíssimas  
 „ por si, y los sucesores en la Corona y Reyno  
 „ de Francia lo assegurán y prometé, por su Fè  
 „ y palabra Real.

Que

12 Que atento que el tratado y concierto deste matrimonio ha sido deseado y movido por nuestro muy santo Padre, y cō su interuēcion puesto en el estado q̄ oy tiene, se ha de suplicar a su Beatitud, y desde luego sus Magestades le suplican tenga por biē de bēdezille, y con su autoridad Apostolica conuenir en esta capitulacion, y aprouarla, insertandola en las letras della, con las aprouaciones que huieren hecho sus Magestades, y Alteza, y escrituras, y juramentos que se huieren otorgado, y hecho en su cumplimiento.

13 Que sus Magestades Catolica, y Christianissima, han de aprouar y ratificar esta capitulacion, y todo lo contenido en ella, obligandose, y prometiendo por su Fè, y palabra Real, de la guardar y cūplir inuiolablemente, despachando sus cédulas Reales, en la forma, y con las fuerças acostumbradas, con derogaciones de qualesquier leyes, fueros, y costumbres que huieren en cōtrario, y conuenga derogar se; las quales dichas cédulas de ratificacion de esta escritura se ayá de entregar de la vna parte a la otra dentro de dos meses, que se han de contar desde el dia de la data desta, por medio de los Embaxa-

„ dores ordinarios, que residen en las Cortes  
 „ de sus Magestades Católica, y Christianíssi-  
 „ ma.

„ Todo lo qual los dichos señores Comissa-  
 „ rios en los dichos nombres prometieron, cõ-  
 „ uinieron, y concertaron, segun en esta capi-  
 „ tulación se contiene, y obligaron a sus Ma-  
 „ gestades Católica, y Christianíssima, y Al-  
 „ teza, con la obligaciõ, y vinculo de la dicha  
 „ su Fe, y palabra Real, q lo cumplan, y guar-  
 „ daràn, y mandaràn que se guarde y cumpla  
 „ enteramente, sin que en todo, o parte dello  
 „ falte, ò mengue cosa alguna; y cõtra ello no  
 „ yràn, ni vernan, ni consentiran yr, ni venir,  
 „ directa, ni indirectamente, ni en otra via ni  
 „ manera alguna. Y así lo otorgarõ los dichos  
 „ señores Comissarios, en virtud de los pode-  
 „ res que tienen de sus Magestades, hallando-  
 „ se presentes todos los referidos al principio  
 „ desta capitulación; y los señores otorgantes  
 „ lo firmaron de sus manos y nombres: y me  
 „ pidieron que desta capitulación saque, y dè  
 „ todos los traslados que fueren necesarios,  
 „ y se me pidieren. El Duque Marqués de  
 „ Dena. Henrique de Lorena Brulart. An-  
 „ dres de Cochaflet.

# DISCURSO

## segundo.

**L**AS Juntas de dos grandes Principes libres para concordar las cosas de estado, traen consigo conocidos, y experimentados ineōuenientes, pudiédolo por sus Embaxadores cōcluyr y ajustar los negocios cō gran reputacion suya, y de sus Reynos. Y en el verse dos Reyes, se suele perder el amor con facilidad, como en los exemplos aqui puestos se demuestra.

Demetrio, hijo de Antigono, auiendo venido a socorrer con su exercito a Alexandro Rey de Macedonia, hijo de Casandro; y no siendo necessario su socorro, saliendole a recibir Alexandro, en viendose, començaron entre ellos tantas sospechas, que vinieron a quererse matar el vno al otro; y acompañando Alexádro à Demetrio hasta la ciudad de Larisa de Tesalia, auiedo querido antes Alexandro matar en vna cena a Demetrio, entēdido por el, se armò de manera que no tuuo lugar de executar su pensamiento Alexádro: despues comuidandole a comer Demetrio,

*Plutarco*  
*en la vi-*  
*da de De-*  
*meio.*

le hizo quitar la vida saliendo de la cena, y se quedó con el Reyno de Macedonia.

El Rey don Carlos de Navarra, y don Pedro de Aragon, se juntaron a vistas, en Sos, un castillo del Aragonés, para tratar de matar dentro al Rey don Enrique, entonces Conde de Trastámara; mas el no quiso entrar, sino fue asegurado de Iuá Ramirez de Arellano Camarero del de Aragon, y vassallo del de Navarra, al qual no pudieron mover los dos Reyes a que el consintiese en q̄ mataassen al Rey don Enrique, diciendo, se auia fiado del, y no queria ser traydor, y difamar su linage.

*Coronica*  
*de don Pe-*  
*dro, año*  
*1469.*

Sigismundo Emperador, vino a Perpiñan a hablar a Benedicto Decimotercio (entonces tenido por Sumo Pontifice, en los Reynos de Aragon.) Estaua en ella el Rey don Fernando enfermo, visitole Sigismundo, auiedo antes visto a Benedicto, y cansado de la obstinacion del intruso Pontifice, apercibio su jornada. El Rey de Aragon queriendo ser deruuiese, le embió al Principe dō Alfonso, y los Infantes Enrique, y Pedro sus hijos, suplicandole, le viesse antes de su partida; y haziendolo assi el Emperador, se quedó aquel dia. Despues considerando el Sigismundo  
el trae-



el traelle en dilaciones, sin concluir nada, egrauiandose de no le dar la respuesta prometida, eitando con rezelo de q̄ el Rey le ayudaua, por el beneficio recebido de auelle fauorecido con su industria en la pretentiõ del Reyno de Aragon: mandó salir sus gentes de Perpiñan, y el cerrose dentro de vn Monesterio donde posaua. Quando supo el Rey don Fernando la acelerada partida del Emperador: mandò al Infante dõ Enrique, y al Conde de Almenaque, y à Garcifernandez Manrique a que le suplicassen se detuuiesse aquel dia, ofreciendose de procurar respuesta de Benedicto bastante a contentarle, mas el Emperador sin hablar palabra, se entrò, diziendo, que queria comer; y apartados de alli el Infante, y los Caualleros, se salio cõ grandissima priessa de la villa, la buelta de Narbona.

*Seronimo de Zurita en la vida del Rey don Fernando, año 1415.*

Carlos Rey Setimo de Francia, en vida de su padre Carlos Sexto, en las guerras traydas con Ingleses, queriendo seguir al Delfin Iuã Duque de Borgoña, aplazaró sus vistas a vn lugar llamado Montereu, donde el rio Iona desagua en el Sena. Sobre estos rios ay vna puente cõ vn rastrillo en medio que sirve de puerta a la villa. Alli fueron las vistas, y di-

*Roberto Gaguino, li. 9. en la vida de Carlos 6.*

ze el Argenton, auelle contado Luys Onzeno, que Iuan despues de grandes platicas, y ofrecimientos, quitò el cerrojo de la puerta del rastrillo, y passando de la otra parte a reconocer al Delfin, con otros tres Caualleros fueron todos luego hechos pedaços por los criados del Duque de Orliés, muerto en Paris, por mandado del Borgoñon. Estas muertes causaron tantas guerras, tomando la voz de los Ingleses Filipe Duque de Borgoña, hijo de Iuan, que fue causa al de Inglaterra de ser señor de Paris, y de la mayor parte de Francia.

*El Argenton, lib. 4. cap. 9.*

Luys Onzeno se auocò con Eduardo, en Piquini (castillo tres leguas de Amiés, puesto sobre la Soma) donde hizieron vna puente grãde y fuerte, y sobre ella vn rastrillo de madera, por el qual no se podia meter el brazo, y sin puerta alguna, hecho así por astucia de Luys Onzeno, temiendo no sucediesse, pasando de vna parte a otra, lo que a su padre Carlos, y a Iuan Duque de Borgoña: y allise vieron el, y Eduardo. Las dissimulaciones fueron grandissimas, y aunque no huuo enronces entre ellos guerra, a lo menos nunca huuo verdadero amor.

*IUAN DUBRAKIO O-*

Matias Corbino, Rey de Vngria, se auocò con

cō cō Vladislao Rey de Bohemia, en Oltmis bispo de Ol  
mitz, li. 31. cabeça de Moravia, no caminaua Matias cō la presteza acostumbrada, sino con grande espacio, haziendo aguardar quinze dias al Bohemio. Yua desnuda la cabeça, cercada de vna corona verde, por no quitarse el sombrero a Vladislao su huesped, sino antes pretendiendo que el Bohemio se descubriessse delante del (nueuo genero de ambicion en el mundo) y los Bohemios conociendo el arte de Matias, con nueua astucia auisaron a su Rey, pidiendo diessse tantos nudos a los cordones del sombrero, q̄ no los pudiesse desfatar para quitallo a Matias: Con esto el Vngaro ambicioso se hallò burlado, y descubierto delante del cubierto.

Maximiliano Cesar se vio en Viena con Sigismúdo Rey de Polonia, y Vladislao Rey de Bohemia, y yendo caminando la buelta de Viena el Bohemio, le llegó a dezir perturbadores de la paz, que Maximiliano queria prenderle a el, y al Polaco detrás de Viena. Espátado el Bohemio destas cosas, se boluio; mas Sigismundo, Rey de Polonia su hermano respondió: Mas vale perder la vida, q̄ faltar la palabra dada al Cesar. Cō esta cōfancia obligò a su hermano Vladislao à yr à Viena. El

*El mismo autor, lib. 32.*

*El Argen*  
125.

El Rey don Enrique Quarto de Castilla se vio con Luys Onzeno de Francia su confederado, de Rey à Rey, de hombre a hõbre, de Reyno a Reyno, y obligados con grãdissimos juramentos, y detestables maldiciones, nuestro Rey llegò a Fuenterrabia, y el de Francia a san Iuan de Luz, quatro leguas apartado: de modo que cada vno era en el confin de sus propios estados. Acompañauã al Castellano, don Iuan Pacheco Maestre de Santiago, y el Arçobispo de Toledo, dõ Alõso Carrillo, dos de los mayores personages de Castilla, y con gran gasto y pompa venia el Conde de Ledesma fauorecidissimo del Rey. Era la guarda de Enrique trecientos cauallos Moros de Granada. El Frances vino acompañado con su guarda. A estas vistas se hallò la Reyna de Aragon, auiendo hecho juez al Frances de las diferéncias de Castilla, y Nauarra, por cuenta de Estella, y otros lugares. Estos dos Principes, que jamas auian tenido disgusto entre sí, (solamente se vierõ vna, o dos vezes sobre la ribera del rio) que parte los dos Reynos, y no estuieron mas de lo que quiso el Maestre de Santiago, y el Arçobispo de Toledo, que fue poco tiempo. El Rey de Frãcia, como tã discreto procurò

curò grangeallos, y ellos lo fueron a ver a S. Iuan de Lus, donde cõfirmò vna muy estrecha inteligencia con los dos, de cuyas personas hazia mas estimaciõ, q̃ del mismo Rey. La mayor parte de los Cortesanos de los dos Principes eran alojados en Bayona: y no embargante las confederaciones de España y Francia, vinieron a las armas. El Conde de Ledesma, despues Duque de Alburquerque, passando el rio en vna barca, con la vela de brocado de oro, lleuado en los pies vnas chinelas cubiertas de piedras preciosas, fue a visitar al Frances. En esta junta no se vio otra cosa en las dos naciones, sino grandes baxezas, y desprecios de vna a otra. Nuestro Rey era feo de cara, y sus vestidos desagradables a los Franceses; y asì publicamente se burlauan dellos. El de Francia vestia cortissimo, y de mala forma, y el paño muy basto. Entre otras cosas traia vn sombrero de diferente hechura de la vsada de sus Cortesanos, adornado de vna medalla de plomo, de lo qual los Caualleros se reian y burlauan, diziendo: El Frances hazelo de auaricia. En suma esta junta se conuirtio en materia de burlas, escarnio, y de palabras descompuestas entre las dos naciones: y nunca mas los Reyes fue-

ron amigos. La Reyna de Aragon se fue sentidissima del Frances, por la sentencia dada en fauor del Castellano, naciendo de aqui grandissimo odio a ella, y al Rey su marido con Francia.

*El mismo  
autor.*

Luys Onzeno vino a Perona a verse con Carlos de Borgoña, sin acordarse de auer embiado sus Embaxadores a Liexa, a persuadilles tomassen las armas contra el Duque. Los Liegeses obedeciendo al Frances, diéron sobre la ciudad de Tongres, donde halládo al Obispo de Liexa, y al señor de Himbercourt, los hizieron prisioneros. La gête huyda llegó a Carlos, dando cuéta del desastre, y de auer visto en los esquadrones Liegeses los Embaxadores de Francia. El Duque dandoles fe, y encédido de colera, dixo al Rey auer venido alli para enganarle, y subitamente mádo cerrar las puertas de Perona. El Rey Luys, sentido desta nouedad, se recogio al castillo, aunque pequeño, con buena guarda de Archeros, y con grandissima tristeza y congoxa, viédo vna antigua torre junto a su aposento, donde el Conde de Bermandoys auia muerto a vn Rey de Fracia su antecesor. El Duque de Borgoña, retirado en su aposento, cerradas ya las puertas, có algunos

cria-

criados platicado. Mostrò el Rey Luys auer venido a verle por alguna trayciõ que le tenia ordenada, y que siempre le auian parecido mal tales vistas; aunque por muchos respetos lo auia dissimulado. Estaua de fuerte colerico, y desdenado el Borgoñon, del Rey de Francia, que hablaua grandes amenazas contra el; y si huuiera entonces quien le incitara a hazer demonstracion en la persona Real, corriera riesgo de la vida, por lo menos de ser detenido, como preso en la dicha torre. Estas palabras llegaron a oydos del de Frácia, causandole en su animo terrible miedo y espanto, y forçado de la necesidad renunciò todas las ligas hechas con Liegeses, por alcanzar su libertad. Carlos, Duque de Borgoña, por hazer muestras de sus riquezas y potencia, desleò con grandes veras, el auocarse con Federico Emperador. El caso sucediò, gastò grandissima suma de dineros en los alojamientos, juntos en Treueris trataron de muchas cosas, principalmente del matrimonio de sus hijos que despues tuuo efeto. Auiendo estado vnos dias, el Emperador cõ el Duque, se partiò sin despedirle del con grandissima ignominia, y vituperio: de Carlos; y de alli adelante, ellos, ni sus vassa-

*El mismo autor.*

llos se amaron. Los Tudescos menospreciaban la pompa, y el hablar orgulloso del Duque. Los Borgoñones al contrario, se reían de la pobreza de vestidos, y gente del Emperador. Despues de varias quejas de vna parte, y de otra, nacio la guerra de Nus.

*El mismo  
autor.*

El mismo Duque de Borgoña se vio con Eduardo Rey de Inglaterra, en la villa de S. Pol de Artues, era Eduardo cuñado del Borgoñon, siendo casado Carlos cō su hermana, y llamauan se hermanos, por tener la Orden de la Xarretera Carlos, y el Ingles, el rufon de oro. Estuuieron dos dias juntos, y en fin el Borgoñon ayudò a recuperar el Reyno a su cuñado, dandole soldados, dineros, y armada de mar (por ser echado de Inglaterra por el Conde de Barbic) y no obstante vn serui- cio tan grande de ser Rey por el cuñado, nunca mostrò jamas señal de agradecimiento, antes hablauan mal publicamente el vno del otro.

*El mismo  
autor.*

El Conde Palatino del Rin (por cumplimiento de cortesía) vino a visitar al Duque de Borgoña, y siendo del festejado, y alojado riquissimamente, pararon estas fiestas, en q̄ los Borgoñones en Bruselas algunos dias cō muchos gastos del Duque, y grande hōra del



del Palatin, dezian fer los Alemanes gente fuzia, y puerca, y bruta, y que no tenian verguença de meterse con las botas de andar a cauallo, en las camas suntuosamente adereçadas y adornadas, como nació sin cortesia; por aquello fueron los Borgoñones, y el Du que estimados en mucho menos que antes, de los Alemanes. Por otra parte los Tudes-cos inuidiosos hazian burlas con villanas pa labras de la grandeza y pompa de Carlos, y nunca de alli adelante huuo buena amistad entre estos dos Príncipes.

El Duque Sigismundo de Austria, no pu diendo defender el Condado de Ferrete de *El mismo autor.* los Esquizaros, visitò al Duque de Borgoña Carlos, y se lo vendio por precio de cie mil florines de oro; mas la manera de proceder del vno, no agradò al otro, y afsi concordan dose Sigismundo con los Esquizaros reco brò el estado vèdido, sin reitituyr el dinero, de cuya causa vinieron grandes males a Bor goña.

Auicando llegado con vna armada dõ Nu *Di go de Couto en sus Deca das.* ño de Acuña, a Diu, donde estaua Sultan Ba dul, Rey poderosissimo de Cambaya, y ha zierendose malo el Portugues Virrey de la In dia, hizo que le fuera a visitar aquel grã Rey.

a su nauio, donde estando armados todos sus soldados, a la salida del, mataró a vno de los mas poderosos Reyes de la India, muriendo el valeroso Rey Sultan Badul a manos de los Portugueses, por auerse fiado dellos vn Rey tan poderoso.

*El padre Masco, lib. 11. de la historia de la India.* Soliman Baxà de Egipto, nauegando cõ vna armada del Sues, vltimo puerto del mar bermejo, la buelta de Diu en la India, para ganalla a los Portugueses; llegado a la ciudad de Zebit, donde su Rey Hamete Nocoda le recibio con grandissima suntuosidad y regalo, mas Soliman de repente, debaxo de seguro le mandò cortar la cabeça, y se quedó con el Reyno, siendo huesped del Rey Mahometano.

*El Retor de Villa hermosa, lib. 2.* Diego Lopez de Mezquita, Capitã de Ternate, fingiẽdo estar malo, embiò a llamar a su fortaleza à Sultan Acrio, Rey de Ternate, por ser amigos; y el buẽ Rey no temiẽdo nada, le fue a ver, y en entrãdo en la fortaleza le mataron los Portugueses a puñaladas, sin poder le valer su guarda.

*El Iouio, lib. 40. de su historia.* Viniendo Soliman a fauorecer contra el Emperador Ferdinãdo a Iuã Rey de Vngria niõ, hijo de Iuan Sepusio, vltimo Rey della y Bayboda, que auia sido de la Transiluania; y estan-

y estando junto a Buda embiò vn presente de cauallos enjaezados al nueuo Rey niño, y pidio a su madre hija del Rey de Polonia, que lo embiasse a su exercito para velle, y la incauta madre lo embiò cõ toda la nobleza de Vngria, al qual hasta tanto que sus soldados se apoderaron de Buda detuuuo Soliman y a toda la nobleza de Vngria, ganando cõ esta traycion el barbaro aquella plaça, la mayor de la prouincia, y cabeça del Reyno.

Dire otro suceſſo, no escrito de otro autor, pero asſegurado de don Christoual de Mora, Marques de Castelarodrigo, sucedio entre las Mageſtades de Filipo Segundo, y Sebastian Rey de Portugal, hijo de la Infanta doña Iuana su hermana, y yerno q̄ auia de ser del Catolico, por casamiẽto de la seõora Infanta de Saboya; que determinado el de Portugal de hazer aquella jornada desdichada de Africa, donde su valor le lleuò a morir animosa, o temerariamente, quiso el Rey su tio verle, aplazaronse las vistas en Guadalupe, asì para tratar cõ el cosas de sus estados, y de su casamiento, como (segun se piensa) para diuertirle del pensamiẽto de la guerra que intentaua, y por la naturaleza de ser ocasionadas las jutas de Reyes a pesadùbres,

o por

o por la natural condicion de aquel Principe, huuo entre los dos muchos disgustos, ocasion de que no solo no se compiessse nada de lo que trataron: antes de que se pudiesse todo en peor estado; porque quanto mas era prudente el Rey Catolico, y forcejaua con su prudencia para persuadir al Sebastian, tanta mayor resistencia hallaua, en quie por entonces se gouernaua, mas del furor juvenil q de la razon. El era aliuo, y nuestro Rey prudente y seuero; assi en su aposento, como en sus razones siempre que trataua negocios. En fin desta junta no resultò otra cosa, sino algunos sentimientos de ambas partes. El ultimo fue, que llegado el dia determinado para la buelta a su Reyno del de Portugal, que auia de ser al amanecer el siguiente, se despidio del tio, y suegro despues de anochechar. El de Castilla se fue a su quarto (que el de ambos eran dos celdas en el Monasterio de san Geronimo) sin ofrecerle al Portugues salir a acompañarle quando partiesse: quedò desto el orgulloso mancebo tan sentido, como quien respeto del tio, y suegro era vn hidalgo de ciudad, muy puesto en pùtos con los señores. Passeauase, haziendo tantos extremos, y dando tantas muestras de enojo que

que le conocieron el humor y la causa, los suyos; y auiendo de partir al alua, les ordenò, q̄ dos horas antes della le tuuieslen adereçado su viage, porque fue su intento no boluer a ver a su tio, ni darle tiempo en que aduertiesse el poco agasajo con que le despedia de su casa: Antes pensaua embialle vn Rey de armas en llegando a su Reyno, a desafiarle: y aun dizen tuuo escrito el papel para ello. Todo lo entendio don Christoual de Mora, ò porque algun priuado de don Sebastian, bié intencionado, se lo dixesse, ò porque el como Portugues; aunq̄ seruia al Rey de Castilla, entraua en el quarto del de Portugal, y pudo entendello, ò discurrillo de las ocasiones del Sebastiã. Y esto fue a hora q̄ ya el Rey de Castilla estaua acostado, y aun durmiendo. Determinose don Christoual a despertarle, y llamò tan rezio al aposento del Rey, que el Cauallero gentil hombre de la Camara q̄ era de guarda, se alterò; y el Rey despertò, y don Christoual encarecio la importancia de su descortesia; tanto, que el Rey tuuo por bié que entrasse. Contole el caso, y el Rey reparò el disgusto que podia suceder, mandando con secreto, que vna hora antes que su sobriño partiesse, le preuiniesse lo necesario pa-

ra acõpañarle: no durmio bien nueſtro Rey y ſeñor aquella noche, viſtioſe de mañana de camino, y ſin auifarle entrò por ſu quarto vna hora antes que huuiſſe de partir Sebaſtian, diziendo, que le yua a deſpertar, y a dar de veſtir. Sucedióle al Portugues (vièdo eſta nouedad que el no imaginaua) lo que a las brasas viuas, que les echan de golpe el agua: turbóſe todo (coſa que el animo padece neceſſariamente, aunque ſea Real, haziendo repentina mudança) no ſabiendo ſi ſu tio auia ſido auifado de ſu enojo, y mudando el parecer que tenia temerario en juzgar que ſe le queria hazer deſcortefia, por vn Rey en ſu caſa, y en ſu Reyno, aunque hallaua razones para todo, ya no era neceſſario conſiderar qual dellas era mejor ſeguir, pues todo ſe acabaua con darle ſu tio la cortefia que le deuia, ò que el deſſeaua. Hizóſe hora, ſalierõ juntos hablando en gran conformidad, y cõ muchas nueſtras de alegria.

Y ſi deſſas viſtas, entre tio, y ſobrino, fuegro, y yerno reſultaron tantos diſgustos, que ſerà entre dos Reyes ſin vinculo de parentefco, pues para tratar ſus negocios no es bien que ſea personalmente, que mejor lo ſaben hazer los Embaxadores; ſi fueſſen eſcogidos:  
como:

como de uen serio: ademas de que las juntas personales de los Reyes nunca se hazen sin muy gran costa de ambas partes: y como naturalmente no puede auer dos supremos diuididos en su tancia, no es mucho que repugne verse dos, q̄ por ley, ò estado, o inuención, (ya que no por naturaleza) cada qual es soberano. Vna de las principales razones porque se han de impedir las juntas de dos Principes iguales en poder, sin reconocimiento de vno a otro, es, porque sus Cortesanos, y criados no pueden abtenerse de hablar de las cosas passadas, y vnos, y otros siēten mal esto. Tambien la Corte del vno ordinariamente es mas lustrosa, y de mas pompa, que la del otro Rey, y demas grandeza, de dōde nacē las burlas y mofas, las quales fuera del termino cortesano ofenden a la persona de quien hazen burla: y quādo las naciones son diferentes en la lengua, tambien lo son en los vestidos, y lo que agrada a los vnos, desagrada a los otros. Y en vn Principe suele muchas vezes la hermosura, dignidad, y el modo de proceder, ser diferente de su amigo, y ensoberuecido con estas partes naturales, oye de buena gana sus loores, y esto suele ser ofensa de aquel en cuya persona faltan. En

los primeros dias , las injurias se dicen poco a poco, y en secreto, despues por nuestra mala naturaleza se trata dello en las mesas , entre el vino, y las viandas. De alli camina a las partes ofendidas, que se alteran grandemente, causa de los disgustos entre los mas amigos Reyes.

Mouido su Magestad destas razones , determinò de no verse con su yerno , y assi escogio al Duque de Lerma para llevar a la Reyna Christianissima, y traer a la Princesa nuestra señora, dándole los poderes, y instrucciones siguientes.

**PODER DE SV MAGESTAD**  
*al Duque para llevar la Reyna*  
*Christianissima.*

„ **D**ON Felipe por la gracia de Dios  
 „ Rey de Castilla, de Leon, de Ara-  
 „ gon, de las dos Sicilias, de Ierusalé, de Por-  
 „ tugal, de Nauarra, y de las Indias Orienta-  
 „ les, y Occidentales, &c. Duque de Milan,  
 „ &c. A don Fráncisco Gomez de Sandoual  
 „ y Rojas, Duque de Lerma, Marques de  
 „ Denia, Conde de Ampudia mi primo, del  
 „ nuestro Consejo de Estado, Sumiller de  
 Corps,



Corps, y mi Cauallerizo mayor: Comenda-  
dor mayor de Castilla, Ayo, y Mayordomo  
mayor del Principe don Felipe mi muy ca-  
ro y muy amado hijo, salud, y gracia. Por  
quanto con la de Dios, y particular cōtento  
mio se ha efetuado y celebrado el matrimo-  
nio de la serenissima Princefa, y Infanta do-  
ña Ana, Reyna Christianissima de Francia  
mi muy cara, y muy amada hija, con el muy  
alto, y muy excelente, y muy poderoso Prin-  
cipe Luys Decimotercio Rey Christianissi-  
mo de Francia mi hermano, y yerno; y que  
conforme a vno de los capitulos del tratado  
matrimonial, ha de ser conduzida y llevada  
por las personas, y Comissarios que yo nom-  
brare, y diputare para ello, hasta los cōfines  
y raya de aquel Reyno, y puesta en el sitio y  
lugar concertado, a donde ha de ser entrega-  
da a los Comissarios, y Diputados del Rey  
Christianissimo, que truxeren su poder y co-  
mision especial para recibirla. Y auiendo  
de elegir personas de las calidades que pide  
la ocafion, y que me sirua en ella, con el cuy-  
dado, lustre, grandeza, y esplendor que con-  
uiene, y desseo; y estar cierto, como estoy, lle-  
uareys, acompañareys, y feruireys a la dicha  
Serenissima Reyna, con la pompa, ostenta-  
cion,

,, cion, aparato, acompañamiento, y seruicio,  
 ,, que corresponda a la dignidad de persona  
 ,, de tanta calidad, y Magestad: por tanto, por  
 ,, la presente os doy y confiero poder cumpli-  
 ,, do y bastante para que la lleueys a los confi-  
 ,, nes, y raya de Franciay llegando a ella, y lu-  
 ,, gar concertado, con la bendicion de Dios, y  
 ,, la mia, la entregueys a los Diputados, y Co-  
 ,, missarios del Rey Christianissimo su mari-  
 ,, do, despues que os ayan mostrado, y entrega  
 ,, do los instrumentos originales de poder y  
 ,, comision que truxeren, que sean bastantes  
 ,, para recibirla, y en razon de la dicha entre-  
 ,, ga, podays hazer y hagays los autos que en  
 ,, tal caso se requieren, y con la solemnidad, y  
 ,, ceremonias acostumbradas, y con las mas q̄  
 ,, os pareciere, y pidays, y deys de todo ello los  
 ,, testimonios, y recaudos que fueren necessa-  
 ,, rios a vuestra satisfaciõ, y a la de los dichos  
 ,, Comissarios. En firmeza y testimonio de lo  
 ,, qual os mandè dar, y di la presente firmada  
 ,, de mi mano, y sellada con mi sello secreto, y  
 ,, refrèdada de nuestro Secretario de Estado,  
 ,, que fue fecha en la ciudad de Burgos, a 23.  
 ,, de Otubre, de 1615. Yo el Rey. Por man-  
 ,, dado del Rey nuestro señor. Juan de Ziriça.

P. O D E R D E S V M A  
gestad al Duque, para traer la  
Princesa nuestra se-  
ñora.

**D**ON Felipe, por la gracia de Dios,  
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon  
de las dos Sicilias, de Ierusalen, de Portugal,  
de Nauarra, y de las Indias Orietales, y Occi-  
dentales, &c. Duque de Milan, &c. A dō Frá-  
cisco Gomez de Sandoual y Rojas, Duque  
de Lerma, Marques de Denia, Cōde de Am-  
pudia mi priuno, del nuestro Cōsejo de Esta-  
do, Sumiller de Corps, y mi Cauallerizo ma-  
yor, Comendador mayor de Castilla, Ayo, y  
Mayordomo mayor del Principe don Feli-  
pe, mi muy caro, y muy amado hijo. Salud, y  
gracia. Por quanto mediáte la de Dios nues-  
tro Señor, y como se puede y deue esperar  
para su gloria, y seruicio, está hecho y cele-  
brado el matrimonio del dicho Serenissimo  
Principe, con la Serenissima Princesa doña  
Ysabel, mi muy cara y muy amada hija, y  
nuera, hermana del muy alto, muy excelen-  
te, y muy poderoso Principe Luys Decimo-  
tercio Rey Christianissimo de Francia mi  
her-

» hermano, y yerno, y hija mayor del muy al-  
» to, muy excelente, y muy poderoso Principe  
» Enrico, quarto Rey Christianissimo, que es-  
» tã en el cielo, y de la muy alta, muy excelen-  
» te, y muy poderosa Princesa Maria, Reyna  
» Christianissima de Francia, y conforme a v-  
» no de los capitulos del dicho tratado matri-  
» monial, la dicha Serenissima Princesa ha de  
» ser trayda y conduzida hasta la raya, y cõfi-  
» nes de estos Reynos, por los Diputados, y Com-  
» missarios del Rey Christianissimo su herma-  
» no, y de la Reyna Christianissima su madre,  
» y entregada por ellos a los que yo embiare  
» para que la reciban como a Princesa de Es-  
» paña, y la traygan a este Reyno, con el dicho  
» titulo, y nombre, segun que mas particular-  
» mente se contiene en el dicho tratado: Y es-  
» tando cierto que en esta ocasion nos serui-  
» reys con el lustre, esplendor, ostentacion, y  
» cuydado que se requiere, y con el q̃ lo aueys  
» hecho, y hazeys siempre en todas las que se  
» han ofrecido, y ofrecẽ de mi seruicio, por tã-  
» to por la presente os damos, y conferimos  
» todo nuestro poder cumplido, y el que para  
» este caso se requiere, y os podemos, y deue-  
» mos dar, especial y expresamente, para que

con la solemnidad, celebridad, y ceremonias  
que se deuen, y acostumbran hazer en seme-  
jantes actos, podays recibir, y recibays a la  
dicha Serenissima Princesa, que viene ya  
caminando, y acercandose al sitio y lugar a  
donde os ha de ser entregada: Y para que en  
razon de la dicha entrega podays hazer y o-  
torgar las escrituras, y dar, y deys los testimo-  
nios, y hagays los autos que fueren necessa-  
rios, y se os pidieren, y demandaren por los  
dichos Diputados, y Comissarios del Rey  
Christianissimo. Y asimismo, para que he-  
cha que os sea la dicha entrega, deys la ordé,  
que conuenga, que fío, y el pero de vos será  
la que yo desseo, para que la dicha Serenissi-  
ma Princesa sea recibida por vos, y trayda à  
estos Reynos, con la pompa y acõpañamien-  
to, y seruicio que se deue a tal persona, hasta  
ponerla en el lugar a donde yo, y el Serenif-  
simo Principe la hemos de aguardar, y rece-  
bir. Y prometemos, y asseguramos en nues-  
tra fee y palabra Real, que lo que vos en vir-  
tud deste poder assi hizieredes y otorgate-  
des, será por nos cumplido, y executado en-  
teraméte, sin falta, ni dificultad alguna: y en  
firmeza y testimonio dello, mandamos dar,  
y dimos la presente, firmada de nuestra ma-

no, y sellada cō nuestro sello secreto, y refrē-  
 dada de Iuan de Ciriza, Cauallero de la Or-  
 den de Santiago, nuestro Secretario de esta-  
 do, que fue fecha en la ciudad de Burgos, à  
 23. de Octubre 1615. Yo el Rey. Por man-  
 dado del Rey nuestro Señor. Iuan de Ci-  
 riza.

**PODER DEL PRINCIPE**  
*al Duque, para traer y recibir la*  
*Princesa nuestra se-*  
*ñora.*

**D**ON Felipe, por la gracia de Dios,  
 Principe jurado de las Españas, hijo  
 primogenito del muy alto, muy excelente, y  
 muy poderoso Principe don Felipe tercero,  
 por la misma gracia Rey Catolico de las Es-  
 pañas, mi señor. A don Francisco Gomez de  
 Sandoual y Rojas, Duque de Lerma, Mar-  
 qués de Denia, Conde de Ampudia nuestro  
 primo, del Consejo de Estado, Sumiller de  
 Corps, y Cauallerizo mayor del Rey mi se-  
 ñor, Comendador mayor de Castilla, y mi  
 ayo, y mayordomo mayor. Salud y gracia.  
 Por quanto por la capitulacion, y assiēto, de  
 baxo de cuya disposicion se tratò y concertò  
 y se ha efetuado, y celebrado, cō felizes prin-  
 cipios

tipios mi casamiento, có la serenissima Prin-  
cesa doña Ysabel, mi muy cara y muy ama-  
da esposa y muger, hija mayor del muy alto,  
muy exceléte, y muy poderoso Principe En-  
rico Quarto, Rey Christianissimo, que esté  
en el cielo, y de la muy alta, muy excelente, y  
muy poderosa Princesa Maria, Reyna Chris-  
tianissima, quedò assentado y resuelto, que  
la dicha serenissima Princesa aya de ser tray-  
da a la raya, y confines destos Reynos, y con-  
duzida por los Comissarios para ello diputa-  
dos por el Rey Christianissimo su hermano  
y mio, para la entregar a los del Rey mi se-  
ñor, y mios: y es assi que viene ya caminado,  
y acercandose a la parte y lugar a donde ha  
de ser entregada, y recibida. Por táto, por la  
presente, firmada de mi mano, y sellada con  
el sello del Rey mi señor, y refrendada de  
Iuan de Ciriza, Cauallero de la Orden de Sá-  
riago, y Secretario de Estado de su Mage-  
stad Catolica, os doy mi poder quan bastan-  
te fuere necessario, para que por mi, y en mi  
nombre, y con las ceremonias, y solenidad  
que se deuen y acostumbran hazer en seme-  
jantes actos, la recibays como a mi esposa y  
muger: y recibida, la traygays a la parte y lu-  
gar a donde yo la he de aguardar, para que

» en presencia ratifiquemos el desposorio, y  
 » matrimonio que en mi ausencia en virtud  
 » de mi poder se ha hecho y celebrado, y con  
 » la gracia y bendicion de Dios permanezca-  
 » mos en el: Y para que en razon de la entre-  
 » ga que os fuere hecha, de la persona de su Al-  
 » teza, y que conste della, podays hazer los au-  
 » tos, y otorgar las escrituras, y mádar dar los  
 » testimonios que por los dichos Comissarios  
 » os fueren pedidos y demandados, en cumpli-  
 » miento de la dicha capitulacion, y a satisfa-  
 » cion de la vna y otra parte, que fue fecha en  
 » la ciudad de Burgos, a 23. de Octubre, de  
 » 1615. Yo el Principe. Por mandado del  
 » Principe nuestro señor. Iuan de Ciriça,

INSTRVCCION DE L.  
 Duque, de lo que ha de hazer en  
 la jornada.

EL REY.

**L**A Orden que vos don Francisco Go-  
 mez de Sandoual y Rojas, Duque de  
 Lerma, y Cea, Marques de Denia, primo: Cõ-  
 de de Ampudia, Comédador mayor de Cas-  
 tilla:



tilla de los mis Cōsejos de Estado, y guerra, y mi Cauallerizo mayor, y Sumiller de Corps, Ayo, y Mayordomo mayor del Serenissimo Principe don Felipe mi hijo: aueys de tener en acompañar y seruir a la Reyna de Frãcia doña Ana mi hija, desde esta ciudad de Burgos, hasta la villa de Fuenterrabia, y passio de Beouia, en el rio Vidafoa, dōde como tencys entendido aueys de entregar a la dicha Reyna, y recibir a la Serenissima Princesa doña Ysabel mi nuera, es la siguiente.

**A**unque por vuestra gran prudencia, y larga experiencia que teneys de todo, y la gran confiança que hago de vuestra persona, y el mucho zelo con que os empleays en todas las cosas que se ofrecen de mi serui- cio, y la buena cuenta que me aueys dado siẽpre y days del peso de los negocios que por mi orden tencys a cargo, de q̄ me hallo con mucha satisfacion, y de vuestra fidelidad, y singular amor con que los tratays, no era necesario daros esta instrucion, mayormente llevando como lleuays tan entẽdido lo que se ha tratado sobre esta materia, y lo que se ofrece en ella: y los poderes que os he dado para acompañar, y entregar a la Reyna mi

I 3;                      bija

„ hija, y recibir a la Princesa mi nuera: Y el q̄  
 „ asimismo lleuays del dicho Principe mi hi-  
 „ jo, para recibir a la dicha Princesa, toda via  
 „ me ha parecido apuntar aqui lo que se  
 „ figue.

„ Como sabeys las jornadas que ha de ha-  
 „ zer la Reyna mi hija desde esta ciudad a la  
 „ parte referida, donde auran de ser las dichas  
 „ entregas, està traçado que sean por los luga-  
 „ res que se os ha dado memoria, y se ha acor-  
 „ dado que salga de aqui el Sabado que viene  
 „ que seran veynte y quatro deste, y asì llega-  
 „ rà plaziendo a Dios, a Fuèterrabia a los qua-  
 „ tro del que viene.

„ Luego que llegaredes a la dicha Fuente-  
 „ rrabia, o desde la parte que os pareciere, au-  
 „ fareys a los Comissarios de Francia, que es-  
 „ tays prompto para hazer la entrega de la di-  
 „ cha mi hija, en cõformidad de lo assentado  
 „ con el Rey Christianissimo mi hermano, y  
 „ concertareys el dia, y hora en que se aurà de  
 „ hazer: y estando de acuerdo, y auiendo pre-  
 „ cedido el reconocimiento de los poderes q̄  
 „ ellos traxerè para entregaros a la dicha Prin-  
 „ cesa; y los que vos lleuays mios, y del Princi-  
 „ pe mi hijo; y ajustado lo q̄ a esto toca, se ha-  
 „ rà las entregas de ambas partes, hallàdo vos

pri-

primero, y haziendola de la Reyna mi hija, „  
como está tratado, y concertado. „

En acabandose de hazer de ambas partes „  
las dichas entregas, pedireys testimonio a „  
los Comissarios de Francia, de auer hecho „  
vos la de la Reyna mi hija, y le recebiereys „  
dellos, y se le dareys de la entrega que ellos „  
hizieren de la dicha Princesa, los quales tes- „  
timonios, y fees auran de dar de nuestra par „  
te Iuan de Ciriça, Cauallero del habito de „  
Santiago mi Secretario de Estado, q̄ se ha de „  
hallar preséte al acto de las dichas entregas, „  
y de la otra, el Secretario de Estado del Rey „  
Christianissimo que estuviere presente a „  
ellas. „

Los recebimientos de la Princesa, en las „  
ciudades y villas, seran con palio, de que se „  
ha auisado a esta ciudad de Burgos, y a la „  
de Vitoria, y a la Prouincia de Guipuzcoa. „  
Por lo que toca a las villas de Fuenterrabia, „  
y Tolosa, y en las entradas donde huuiere pa „  
lio, será vuestro lugar en el acompañamien- „  
to el postrero despues de todos los Grandes „  
que fueren en el: Y en los lugares donde no „  
huuiere entrada con palio, yreys al lado de „  
la litera, palafren, o silla en que fuere la di- „  
cha Princesa mi nuera. Y por auer mádado „  
a don

„ a don fray Prudencio de Sandomal, Obispo  
 „ de Páplona, del mi Consejo, q̄ se halle en es-  
 „ ta jornada, y aura de concurrir en los acom-  
 „ pañamiētos de la dicha Princesa en que hu-  
 „ niere palio, en tal caso yra jūto a la dueña de  
 „ honor que hiziere oficio de Camarera ma-  
 „ yor.

„ El dia de las entregas, despues de auerse a-  
 „ cabado, acompañareys a la Princesa, hasta  
 „ dexarla en su aposento: y luego el otro dia si-  
 „ guiēte por la mañana antes de comer yreys  
 „ a visitar a la dicha Princesa, que estará aduer-  
 „ tida de la forma en que os aurà de recibir, y  
 „ tratar, y assiento que os mādara dar, que ha  
 „ parecido declararlo aqui, para q̄ se sepa ser  
 „ esta mi voluntad. A saber es, q̄ la dicha Prin-  
 „ cesa se leuātara por la primera vez, y os man-  
 „ dara cubrir, y entonces, y adelante por el ca-  
 „ mino os mandara dar silla rasa de terciopelo:  
 „ y entienda se que esta demonstracion se  
 „ hara en vos hasta llegar la Princesa a la par-  
 „ te donde yo me hallare, por la particular co-  
 „ mision mia que lleuays para venirla acom-  
 „ pañando, y sirviendo, porque despues de lle-  
 „ gada a donde yo estuviere os tratará como  
 „ lo acostumbra hazer las Princesas de Casti-  
 „ lla a los Grandes.

Ten-

Tendréys partitular cuydado de aduertir, a la Princesa los nombres de los Grandes, Titulos, y Caualleros particulares que se hallaren en la jornada, y el tratamiento que aurà de hazelles.

Los Còdes de Arcos y Castro, mayordomos del Principe mi hijo, he mandado como sabeys que vayan cõ vos para el gouerno de la casa de la Reyna mi hija a la yda, y de la de la Princesa a la buelta, mientras llegare a la parte dõde yo me hallare, a los quales aduertireys de todo lo que se ofreciere tocante a ello, para que lo hagan executar, y ambas seã tã biẽ seruidas y regaladas, como me prometo de vuestro mucho cuydado.

El Licenciado Fráncisco Marquez de Gaceta, Alcalde de mi casa y Corte, como sabeys va siruiendo en esta jornada, por orden mia, con los Alguaziles que lleva, para preuenir bastimentos en los lugares por donde se ha de hazer transito, y proueer de carros, bagages, y otras cosas segun su comission; y para que en todo aya puntualidad, le ordenareys lo que os pareciere para que lo haga executar y cumplir.

Tambien ordenareys a los Aposenamientos, así de Palacio, como de camino, lo que

„ por razon de sus officios huuieren de ha zer,  
 „ hasta q̄ la Princeſa mi nuera llegue a la par-  
 „ te donde yo me hallare, y al Correo mayor  
 „ ſe ha ordenado que embie vn oficial prati-  
 „ co que ſirua en eſta jornada ſu officio, y lleue  
 „ conſigo caualllos de poſta para que deſpa-  
 „ cheys los correos que fueren menefter: y  
 „ yreyſme auifando de como la Reyna va ha-  
 „ ziendo ſu viage, y de la llegada de la Prince-  
 „ ſa a Fuéterrabia, y muy amenudo de la ſalud  
 „ de ambas, y ſuceſſo del camino, y de lo que  
 „ mas en el ſe ofreciere, pues de entenderlo cō  
 „ particularidad holgare quanto podeys con-  
 „ ſiderar.

„ Para en caſo que hallandose apoſentada  
 „ la Reyna mi hija, o la Princeſa mi nuera en  
 „ la villa de Fuenterrabia, o en otra qualquier  
 „ parte donde huuiere gente de guerra, y con-  
 „ curran alli mis guardas ordinarias, Eſpañō-  
 „ la, y Alemana, ordenareys al Marques de  
 „ Camaraſa, Conde de Ricia, Capitan de la  
 „ Eſpañōla, y al Marques de Siete Iglesias Cō-  
 „ de de la Oliua, que lo es de la Alemana, que  
 „ dentro de la caſa donde eſtuyere alojada la  
 „ dicha Reyna, o Princeſa, pongá ſus guardas  
 „ en la forma y como lo acostumbran hazer  
 „ de ordinario donde yo me hallo, ſin que en  
 „ ello

llo ayauouedad, y vos como persona a quié yo ,,  
he encargado todo lo tocante y dependiére ,,  
de la jornada de las entregas, tanto en lo q̄ ,,  
tocare a gente de guerra como en la que no ,,  
lo es, pedireys el nombre a la dicha Reyna ,,  
mi hija, o a la Princesa mi nuera, quando ca- ,,  
da vna de ambas se hallare en la dicha Fuen- ,,  
terrabia, o en otra parte como queda dicho, ,,  
y se le dareys así a los Capitanes de mis ,,  
guardas, como al Duque de Ciudadreal, Cō ,,  
de de Aramayona mi Virrey, y Capitan ge- ,,  
neral en el Reyno de Navarra, y Capitán ge- ,,  
neral de la Prouincia de Guipuzcoa, si se ha- ,,  
llare en la dicha Fuenterrabia, por lo que to- ,,  
ca a la guarda ordinaria de las puertas y mu- ,,  
rallas de la dicha villa, para que del dicho ,,  
Duque de Ciudadreal le reciba el Castella- ,,  
no della, como quien tiene el pleyto o mena ,,  
ge de la guarda de aquella plaça. Y en caso ,,  
de no estár en ella el Duque, le dareys al di- ,,  
cho Castellano. Y adierte se os, q̄ a la puer- ,,  
ta de la casa donde alojaren la dicha Reyna, ,,  
o Princesa, ha de auer vn cuerpo de guardia ,,  
de la Infanteria del presidio; y si cōcurriere ,,  
alguna Caualleria, dareys el nombre a don ,,  
Pedro Pacheco, Veedor general de las guar- ,,  
das de Castilla, a quien he encargado el go- ,,

23 uierno dellas, quedando entendido, que to-  
 23 dos los a quien se huuiere de dar nombre, le  
 23 han de venir a tomar de vos que le auays de  
 23 tener de la dicha Reyna, o Princesa, quando  
 23 cada vna de ambas se hallare en la dicha Fue-  
 23 terrabia, como queda referido: y al dicho Vi-  
 23 rrey, Capitanes de mis guardas, y los demas  
 23 aqui contenidos, he mandado eicriuir q̄ cum-  
 23 plā y guarden todas las ordenes tocantes a  
 23 las cosas que por razon de sus cargos les per-  
 23 tenezieren, que para todo lo contenido en es-  
 23 ta instruccion, y lo demas que vierdes ser  
 23 conueniente para el buen efeto de lo depen-  
 23 diente de la dicha jornada de las entregas,  
 23 hasta que la Princesa llegue a la parte dōde  
 23 yo me hallare, os doy tan entero poder y fa-  
 23 cultad como es menester y para el caso se re-  
 23 quiere. Dada en Burgos, a veynte y tres de  
 23 Octubre, de mil y seyscientos y quinze  
 23 años. Yo el Rey. Por mandado  
 23 del Rey nuestro señor Iuan  
 23 de Ciriça.



## EL REY.

**M**ARQUES De Camarasa, Con-  
 de de Ricla, pariente, mi Capitán de  
 la guarda Española, al Duque de Lerma he  
 encargado, como sabeys, que acompañe, y  
 lleue a la Reyna de Francia doña Ana mi hi-  
 ja, hasta la raya de aquel Reyno, y la entre-  
 gue a los Comissarios del Rey Christianissi-  
 mo, y reciba dellos a la Princesa doña Ysa-  
 bel mi nuera, para traerla a la parte dōde yo  
 me hallare con el Prinoipe don Felipe mi hi-  
 jo, y cometidole por los poderes que lleua  
 mios, y instruccion a parte todo lo tocante à  
 la jornada de las dichas entregas, tãto en lo  
 que es gente de guerra, y de mis guardas or-  
 dinarias, como en la que no lo fuere, de que  
 se os advierte, para que teniendolo entendi-  
 do obedezcays, cumplays, y executays las or-  
 denes que os diere por escrito, o de palabra,  
 en lo tocante a las cosas de vuestro cargo, y  
 lo que por razon del huieredes de hazer,  
 durante la jornada de las dichas entregas, q̄  
 yo me tendre dello por seruido. De Burgos  
 23. de Octubre, 1615.

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

”

Carlos  
 de su Ma  
 gestad, al  
 Marqs  
 de Cama  
 rasa.

”

”

”

## EL REY.

*Cartade  
su Magest  
dad al  
Marq̄s  
de Siete  
Iglesias.*

” **M** Arques de Siete Iglesias, Conde de  
 ” la Oliua, pariente, mi Capitan, de  
 ” laguarda Alemana. Al Duque de Lerma he  
 ” encargado (como sabeys) que acompañe, y  
 ” lleue a la Reyna de Francia doña Ana mi hi  
 ” ja hasta la raya de aquel Reyno, y la entre-  
 ” gue a los Comissarios del Rey Christianissi  
 ” mo, y reciba dellos a la Princesa doña Ysa-  
 ” bel mi nuera, para traella a la parte don-  
 ” de yo me hallare con el Principe don Fe-  
 ” lipe mi hijo, y cometidole por los poderes  
 ” que lleua mios, y instruccion a parte, to-  
 ” do lo tocante a la jornada de las dichas en-  
 ” tregas, tanto en lo que es gente de guerra, y  
 ” de mis guardas ordinarias, como en la que  
 ” no lo fuere; de que se os adierte, para que  
 ” teniendo lo entendido obedezcays, cum-  
 ” plays, y executeys las ordenes que os diere,  
 ” por escrito, o de palabra, en lo tocante a las  
 ” cosas de vuestro cargo, y lo que por razon  
 ” del huieredes de hazer durante la jornada  
 ” de las dichas entregas, que yo me tēdre de-  
 ” llo por seguido. De Burgos 23. de Otu-  
 ” bre 1615.

E L

## E L R E Y.

**I**lustre Duque de Ciudadreal, Conde de  
 Aramayona mi Virrey, y Capitan gene-  
 ral del Reyno de Navarra, y Capitan gene-  
 ral de la Prouincia de Guipuzcoa, al Duque  
 de Lerma he encargado, como sabeys, que  
 acompañe, y lleue a la Reyna de Francia do-  
 ña Ana mi hija, hasta la raya de aquel Rey-  
 no, y la entregue a los Comissarios del Rey  
 Christianissimo, y reciba dellos a la Prince-  
 sa doña Ysabel mi nuera, para traella a la  
 parte donde yo me hallare con el Principe  
 don Felipe mi hijo, y cometidole por los po-  
 deres q̄ lleua míos, y instrucción a parte to-  
 do lo tocante a la jornada de las dichas en-  
 tregas, tanto en lo que es gente de guerra, y  
 de mis guardas ordinarias, como en la que  
 no lo fuere. De que se os advierte, para que  
 remiendolo entendido, obedezcays, cum-  
 plays, y executays las ordenes que os diere  
 por escrito, o de palabra, en lo tocante a las  
 cosas de vuestro cargo: y lo que por razon  
 del huieredes de hazer durante la jornada  
 de las entregas, que yo me tendré dello por  
 seruido. De Burgos, a 23. de Octubre, 1615.

»

»

»

Carta  
 de su Ma-  
 gestad, al  
 Duque  
 de Ciu-  
 dadreal.

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

## EL REY.

*Carta de*  
*su Magest*  
*tad a don*  
*Pedro Pa*  
*checo.*

DON Pedro Pacheco, mi Capitán ge-  
 neral de la artillería, en el interin; y  
 mi Veedor general de las guardas de  
 Castilla. Al Duque de Lerma he encargado,  
 como sabeys, que acôpañe, y lleue a la Rey-  
 na de Francia doña Ana mi hija, hasta la ra-  
 ya de aquel Reyno, y la entregue a los Co-  
 missarios del Rey Christianissimo, y reciba  
 dellos a la Princesa doña Ysabel mi nuera,  
 para traella a la parte donde yo me hallare  
 con el Principe don Felipe mi hijo, y come-  
 tidole por los poderes que lleua míos, y inf-  
 trucción a parte, todo lo tocante a la jorna-  
 da de las dichas entregas, tanto en lo que es  
 gête de guerra, y de mis guardas ordinarias,  
 como en la que no la fuere. De que se os ad-  
 uierte, para que teniendolo entendido, obe-  
 dezcays, cumplays, y executeys las ordenes  
 que os diere por escrito, o de palabra, en lo  
 tocante a las cosas de la Cauallería, y lo que  
 por razon de tenella vos a cargo huieredes  
 de hazer durante la jornada de las dichas en-  
 tregas, que yo me tendre dello por seruido.  
 De Burgos 23. de Octubre, 1615.

## EL REY.

**L**ICENCIADO Francisco Mar-  
 quez de Gazeta, Alcalde de mi casa  
 y Corte: Yo os mando, que durante la jorna  
 da de las entregas de la Reyna de Francia  
 doña Ana mi hija, y de la Princesa doña  
 Ysabel mi nuera, obedezcays, cumplays, y  
 executeys todo lo que os ordenare, por escri  
 to, y de palabra el Duque de Lerma, a quien  
 he encargado por particular poder, y instruc  
 cion todo lo tocante a la dicha jornada: y  
 de vuestro cuydado. espero que le pondreys  
 muy particular en la prouision de bastimen  
 tos, carros, bagages, y adereço de los cami  
 nos, y lo demas que se ofreciere, por razon  
 de vuestro oficio. De Burgos a 23. de Otu  
 bre 1615.

## EL REY.

**M**Aestre de Campo Gonçalo de Lu  
 na y Mora mi Alcayde de la villa  
 de Fuenterrabia. Al Duque de Lerma he en  
 cargado que acompañe y lleue a la Reyna  
 de Fran-

” Carta de  
 ” su Ma-  
 ” gestad, al  
 ” Licencia  
 ” do Françis-  
 ” co Mar-  
 ” quez.

” Carta de  
 ” su Ma-  
 ” gestad a  
 ” Gonçalo de  
 ” Luna

„ de Francia doña Ana mi hija, hasta entrega-  
 „ lla a los Comissarios de Francia, y que reci-  
 „ ba dellos a la Princesa mi nuera, y por tener  
 „ le comerido todo lo tocante a la dicha jorna  
 „ da, tanto en lo que es gente de guerra, como  
 „ en la que no lo fuere, y auer de alojarle en la  
 „ dicha villa la dicha mi hija, y despues la Prin-  
 „ cesa, os mando que obedezcays, y cumplays  
 „ en las cosas de vuestro cargo todo lo que el  
 „ dicho Duque os ordenare por escrito, y de  
 „ palabra miétras se hallaré ahí la dicha Rey-  
 „ na, y Princesa, que yo lo tengo así por bien.  
 „ De Burgos à 23. de Otubre 1615.

## D I S C V R S O

### tercero.

**C**onforme a estas capitulaciones de Frá-  
 cia, y España, sobre los casamiéto de  
 la señora Infanta doña Ana de Austria, y el  
 de la Princesa nuestra señora, y las entregas  
 de ambas, la Magestad Catolica del Rey  
 nuestro señor se fue a Burgos, ciudad distan-  
 te poco mas, o menos de la raya de Francia,  
 como lo está Burdeos de la de Castilla, don-  
 de los Reyes Christianissimos auian de pa-  
 rar.

rar. Es la ciudad de Burgos fundada en la parte de España, llamada Castilla la vieja, tiene de longitud diez grados, y de latitud quarēta y dos y quatro minutos, los vezinos son menos de los que tenia agora cinquēta años, siendo entonces de quatro a cinco mil, la mayor parte riquissimos, por el trato de la mercancia, y correspondencias con los estados de Flandes; mas despues que los Payfes bajos tomaron las armas contra su Rey y señor natural, començò a descaecer el comercio, y fenecio el dia que Midemburg, y Fregelingas, lugares de la Isla de Balcherem en Celandia, se perdieron, porque estauan las plaças llenas de mercàcia de los de Burgos, en tanta cantidad, que huieron de sentir sus haciendas ran gran perdida, y desde entonces dexaron el comercio, despoblándose como se vee oy. Està fundada en vn llano al pie de vn monte puestto a la parte del Oeste, y en su cumbre ay vn castillo fuerte de los tiempos de lança, y adarga, mas oy se ha hecho casa de viuiēda Real, cuyo Alcayde es el Duque de Lerma, el suelo es humidissimo por los arroyos que la atrauiessan, y el ayre frigidissimo, no teniendo para el cierço algun reparo. El Sol poniéndose de la parte del mo-

te situado al Oeste: arroja la sombra sobre Burgos, causa de anochecer media hora antes que en los demas lugares libres de semejante padraastro. Entre su muralla, y arraual, por la parte del Sur corre el rio Arlanzon, y sobre el ay dos puenres, la vna llamada Santa Maria, y la otra de san Pablo, que junta el Burgo con la muralla. Fue fundada en los años del Señor de 850. al de 900. Por el Conde don Diego Porzel contra la inuasion de los Moros, los quales con sus exercitos cada año desde Cordoua entrauan assolado la tierra hasta las montañas, sin hallar plaza fuerte en el camino que embaraçasse sus jornadas. Despues el Conde Fernan Gonçalez liberrando a Castilla de la fugacion de los Reyes de Leó, la hizo su Corte, y de los demas Cōdes sus sucesiores. Doña Nuña muger del Rey don Sancho el Magno de Navarra, heredando a Castilla, la dio a su segundo hijo Ferdinando con titulo de Rey, y fue su Corte, y de los demas Reyes, hasta que encerrados los Moros en el Reyno de Granada, anduuo por varios lugares, ya en Toledo, Segouia, Madrid, Valladolid, Seuilla, y otras ciudades, y villas: y como las Cortes se hazian en Burgos, donde viuian los Reyes, votaua



primero que todas las ciudades, con lo qual se ha quedado, y con el titulo de cabeça de Castilla, y Camara de su Magestad, sin embargo de la contradicion, y oposicion que le haze Toledo. Su territorio no es fertil, mas abundante de aguas, los lugares de su comarca está despoblados, las casas caydas y arruynadas, miserias de estos tiempos, que las pestes, y hambres, y otras cosas semejantes consumen los lugares, y despueblá las villas. Las calles de Burgos son angostas, y obscuras. Las casas principales, mostrando juntamente con la grádeza de los Monasterios y templos lo que fue en los passados tiempos. El de Miraflores, de la orden Cartuja, fundació del Rey don Juan el Segundo, y las Huelgas y hospital Real, dotado y leuantado de cimientos de don Alonso el bueno, por la victoria de las Nauas de Tolosa, lo dan a entender, y sobre todo el sumptuoso edificio de la Iglesia Metropolitana, que vistas de los Arquitectos, las agujas de la portada, cruzero, y cimborio, se espantan, siendo cosas donde llegó lo vltimo del primor de la Arquitectura. Tiene la Iglesia veynte y siete Capillas, todas riquissimas por sus ornamentos, y Capellanias, entre las quales está la del grá Con-

destable de Castilla, famosa por sí, por su fundador, y por su fabrica; es sin esquadria, ni correspondencia, y siendo así no parece fea a la vista, sino antes agradable, por la forma en que el Arquitecto la labró de los dos bultos de marmol del Condestable don Pedro, y de su muger doña Mécia de Mendoça. Es la esculturia tá parecida a los cuerpos originales, que representan, que al artifice parece solo auerle faltado el arte para hazerles respirar, que lo demas a la apariencia labró en el marmol. El seruicio de los Altares es de plata en gran cantidad, con nueue Capellanes, y vn mayor, dignidad de la Iglesia. Las reliquias son muchas, entre ellas está vna espina de la Corona de nuestro Señor I E S V CHRISTO, dada de la santidad de Sixto V. à Iuan Fernandez de Velasco gran Condestable de Castilla, quando le dio la obediencia de parte de la Magestad Catolica de Filipe Segundo. La renta de la Iglesia es grande, auiendo dieziocho dignidades, y alguna de quatro mil ducados, que es el Arce-dianato de Viruiesca: quarenta y cinco Canonigos, y el primero es su Magestad Catolica, veynte Racioneros enteros, veynte medios, quarenta Capellanes. Ay enterrados en ella

ella tres personas Reales. El Infante dō Iuã, hijo de don Alōso el Sabio, muerto en la vega de Granada: el Conde don Sancho, hijo de Alonso el Onzeno, y su muger doña Beatriz, hija del Rey dō Pedro de Portugal. Ay quatro cuerpos de Santos, Santa Elena, Santa Centolla, Santa Victoria virgenes, y Martyres, y San Lefmes. En los años del Señor, de 1099. à petición del Rey don Alfonso el Sexto el Papa Urbano por su Bula hizo a la Iglesia de Burgos inmediata a la Sede Apostolica, sacandola de la Metropolitana de Tarragona; despues, en los años de mil y quinientos y setenta y quatro, por pedillo la Magestad Catolica de Filipo Segundo, la Santidad de Gregorio XIII. la erigio en Arçobispado, en veynte y dos de Otubre, dandole por sufraganeas las Iglesias de Calahorra, palencia, y Pamplona. En ella se hã celebrado dos Cócilios; el vno en tiempo del Põtifce Gregorio VII. de todos los Obispos de España, presidiendo el Cardenal Ricardo de Marsella: Decretose auer en esta Prouincia de rezar el oficio Romano. El otro en la era de mil y ciento y setenta y quatro, a instãcia del Emperador don Alonso Setimo; que suplicò al Papa Inocècio Segundo lo congregasse:

por los Obispos de Siguença, y Orense sus Embaxadores. Y en el Concilio con orden del Põtifice presidiò el Cardenal Guido. Estuuu en el el Rey, y toda su Corte. Ajustarõse los diitritos de los Obispados del Reyno, por el embaraço en que anduan cõ los pleytos sobre confines y diitritos vnos cõ otros: Estuuieron dieziseys Obispos, y siete ricos omes. Llegado su Magestad a Burgos, embiò al Licenciado Francisco Marquez de Gazera, su Alcalde de casa y Corte, Colegial que fue de Obiedo, Catedratico de digesto viejo, en la Vniuersidad de Salamanca, Oydor de Valladolid, y Oydor que es oy del su premo Consejo de Castilla, a preuenir lo necesario en los caminos para el passo, lo qual hizo con tanta breuedad, que muchos (siendo de buelta creyerõ no ania partido: y tambien, que parece fuera imposible el yr por tantos montes, sin las grandes preuenciones de bueyes, y adereço de caminos que tenia para facilitar el passode coches, y carros. Preuenido esto, y auiendo hecho el Duque los gattos necesarios para la jornada, con gran costa de su hazienda; y estando los poderes despachados en su cabeça, le sobrevino al Duque vna enfermedad tã graue, que le im-

le impidio el viage. La Magestad Carolica del Rey nuestro señor mādò despachar Correo a Francia, auisando como la indisposicion del Duque no daua lugar a que su persona lleuasse la señora Infanta; y assi auia determinado, que el Duque de Vzeda su hijo primogenito fuesse a la jornada en lugar de su padre. En este tiempo, Viernes a diez y seys de Octubre, se hizo vna procesion general al Monasterio de san Agustin. Està este Monasterio firuado a la parte austral de Burgos, fuera de sus muros. Es el primer santuario de España de los celebrados por la Imagen de I E S V C H R I S T O crucificado de que dichosamente goza. Tiene de renta, y limosnas, de ocho a nueue mil ducados. Mantiene setenta, o ochenta frayles, es de la Orden de S. Agustin, fundado antes q̄ a la Religion le diesse titulo de mendicante, los Sumos Pötifices, viuiendo en el Ermitaños de la Orden del Santo; y assi en los actos publicos, como monasterio tan antiguo, va en igual lugar con la Orden de São Domingo. Su Magestad fue despues con sus hijos, y en el quarto llamado del Rey hizo la Reyna de Francia la renunciaciõ de los Reynos de España, y estados de Italia, y Islas, con vna, y otra India, del tenor siguiente.

RENUNCIACION DE  
 los Reynos, hecha por la señora In-  
 fanta doña Ana de  
 Austria.

Doña Ana, Infanta de las Españas,  
 y por la gracia de Dios Reyna pro-  
 metida de Francia, hija mayor del muy alto,  
 muy excelente, y muy poderoso Principe dō  
 Felipe tercero por la misma gracia Rey Ca-  
 tolico de las Españas mi señor, a quien Dios  
 guarde y prospere felicissimamente, y de la  
 muy alta, muy excelente, y muy poderosa  
 Princesa doña Margarita Reyna Católica,  
 de gloriosa memoria, mi madre y señora, q̄  
 está en el cielo. Por la relacion y noticia de  
 este instrumento y escritura de aprouacion,  
 confirmacion, y ratificaciō, y de lo demas q̄  
 en ella se contiene; y para que quede en per-  
 petua memoria, hago notorio y manifesto  
 a los Reyes, Principes, Potentados, Republi-  
 cas, Comunidades, y personas particulares,  
 que son, y fueren en los siglos venideros: que  
 por los Capítulos quinto, y sexto del tratado  
 y asiento de mi matrimonio, prometido cō  
 el muy alto, muy excelente, y muy poderoso Prin-

Principe Luys Decimotercio, Rey Christia-  
nissimo de Francia, que con la bendicion de  
Dios, y a lo que se puede y deue esperar pa-  
ra su gloria, y seruicio, exaltacion de su santa  
Fè, reposo, y tranquilidad de la Republica  
Christiana, se efectuara y celebrara quando  
pareciere a sus Magestades Catolica, y Chris-  
tianissima, quedò resuelto y assentado de co-  
mun acuerdo, y de vna voluntad, y como co-  
sa conuenientissima, despues de auerla con-  
siderado atentamente y con madura delibe-  
racion, que yo, y los hijos, y descendientes q̄  
Dios nos diere deste matrimonio, seamos, y  
quedemos inhabiles, è incapazes, y absoluta-  
mente excluydos del derecho y esperança de  
suceder en alguno de los Reynos, estados, y  
señorios, de que se compone esta Corona y  
Monarquia de España, y en los que adelãte  
se agregaren a ella por su Magestad Catoli-  
ca, y despues de sus largos y felizes dias por  
los Reyes sus suceßores, y como quiera que  
por auerse deduzido a pacto conuenional  
por Principes, y Reyes soberanos, que en lo  
temporal no reconocen superior, en gracia  
y fauor de la causa publica de ambos Rey-  
nos, y condecediendo en esto con el desseo  
y voto comun de sus subditos vassallos, y na-

,, turales quieran tenga fuerza, y vigor de ley  
 ,, y pragmatica sancion, y que como tal sea re-  
 ,, cebida y obseruada en ellos: y por esto pare-  
 ,, cia que para su firmeza no era necessaria o-  
 ,, tra solemnidad; pero toda via quisierõ sus Ma-  
 ,, gestades, que si por alguna consideraciõ pu-  
 ,, diesse ser conueniente mi aprouacion, la hu-  
 ,, uiesse de hazer luego que cúpliesse la edad  
 ,, de doze años, y con todas las clausulas y so-  
 ,, lenidades necessarias, segú y como mas par-  
 ,, ticularmente se expresa y declara por la es-  
 ,, critura de los dichos capitulos, otorgada en  
 ,, la villa de Madrid, dentro del Palacio Real,  
 ,, Miercoles veynte y dos de Agosto, del año  
 ,, pasado de mil y feyscientos y doze, por me-  
 ,, dio, è interuencion de los Embaxadores, y  
 ,, Comissarios especialmente para ello dipu-  
 ,, tados por el Rey mi señor, y por la muy al-  
 ,, ta, muy excelente, y muy poderosa Princesa  
 ,, Maria, Reyna Christianissima; y entõces tu-  
 ,, tora del Rey Christianissimo, y Regente de  
 ,, Francia; el tenor de las quales sacado de su  
 ,, original, y puesto aqui a la letra, es este.  
 ,, ¶ Que por quãto por las Magestades Ca-  
 ,, tolica y Christianissima se ha venido; y vie-  
 ,, ne en estos casamientos, para con el vincu-  
 ,, lo doblado dellos, perpetuar, y assegurar  
 mas:



mas la paz publica de la Christiandad, y en-  
tre sus Magestades el amor y hermandad q̄  
se dessea: y en consideracion de las justas cau-  
sas que muestran y persuaden la convenien-  
cia destos casamientos, mediãte los quales, y  
con el fauor y gracia de Dios se pueden espe-  
rar felices successos en gran bien y aumento  
de la Fè, y Religion Christiana, y beneficio  
comun de los Reynos subditos, y vassallos  
de ambas Coronas, y por lo que importa al  
Estado publico, y conseruacion dellas, que  
siendo tan grandes, no se junten y quedè pre-  
uenidas las ocasiones que podia auer de jun-  
tarse: y en razon de la igualdad y convenien-  
cia que se pretende, y otras justas razones, se  
asienta por pacto conuenional, que sus Ma-  
gestades quieren tèga fuerça y vigor de ley  
establecida en fauor de sus Reynos, y de la  
causa publica dellos, q̄ la Serenissima Infan-  
ta doña Ana y los hijos q̄ tuuiere varones, y  
hembras, y los descendientes dellos y dellas,  
asì primogenitos, como segundo, tercero, y  
quarto genitos, y de alli en qualquier grado  
que se hallen para siempre jamas no puedan  
suceder, ni sucedan en los Reynos, Estados, y  
señorios de su Magestad Carolica, compre-  
hendidos debaxo de los titulos referidos al

„ principio desta capitulacion, ni en ninguno  
„ de todos los demas Reynos, Estados, y Seño-  
„ rios, Prouincias, Islas adjacêtes, feudos, Guar-  
„ dianas, y fronteras que su Magestad Catoli-  
„ ca al presente tiene y posee, y le pertenece,  
„ o pueda pertenecer, assi dentro de España,  
„ como fuera della, y adelâte su Magestad Ca-  
„ tolica, y sus sucesores tuieren, y possyeren  
„ y les perteneciere, ni en todos los comprehê-  
„ didos, inclusos, y agregados a ellos, ni en ro-  
„ do lo que en qualquier tiempo se adquiriere  
„ y acrecentare a los dichos Reynos, Estados,  
„ y Señorios, y recobrar, y deboliere por  
„ qualquier titulo, derecho, o causa que sea, o  
„ ser pueda: y aunq̃ en vida de la Serenissima  
„ Infanta doña Ana, o despues en las de qua-  
„ lesquier sus descendientes primogenitos, o  
„ vltiores, llegue, y succeda el caso, y casos en  
„ que por derechos, leyes, y costumbres de los  
„ dichos Reynos, Estados, y Señorios, desde  
„ luego se declara quedar exclusiva la dicha Se-  
„ renissima Infanta, y todos sus hijos y descen-  
„ dientes, varones, y hembras, aunque digan, y  
„ puedan dezir, y pretender que en sus perso-  
„ nas no corran, ni se puedan considerar las ra-  
„ zones de la causa publica, ni otras en que se  
„ pudo fundar esta exclusion, y que ha faltado  
(lo que

(lo que Dios no quiera, ni permita) la sucef-  
sion de su Magestad Catolica, y de los Sere-  
nissimos Principes, y Infantes, y de los de-  
mas hijos que tiene, y tuuiere, y de todos los  
legitimos sucesores: por que toda via, como  
dicho es, en ningun caso, ni tiempo, ni sucef-  
so, ni acaecimiento han de suceder, ni preten-  
der suceder, sin embargo de lasdichas leyes,  
costumbres, ordenanças, y disposiciones, en  
cuyavirtud se ha sucedido y sucede en todos  
los dichos Reynos, Estados, y Señorios, y de  
qualesquier leyes, y costumbres de la Coro-  
na de Francia, que en perjuizio de los sucef-  
fores en ella impiden esta exclusion, assi de  
presente, como en los tiempos y casos de di-  
ferirse la sucefsion: todas las quales, y cada  
vna dellas sus Magestades han de derogar, y  
abrogar en todo lo que fueren contrarias, o  
impidan lo contenido en este capitulo, y su  
cumplimiento y execucion; y se entienda q̄  
por la aprouacion desta capitulacion, las de-  
rogan, y han por derogadas. Y que assi mis-  
mo sea y se entienda quedar exclusiva, y exclu-  
sivos la señora Infanta, y sus descendien-  
tes, para no poder suceder en ningun tiempo y  
caso en los Estados y Payfes baxes de Flan-  
des, y Condado de Borgoña, y Caroloys con  
todo

33 todo lo adjacente y perteneciente a ellos, q̄  
34 por donació de su Magestad Catolica se dié  
35 ron a la Serenissima Infanta doña Ysabel, y  
36 han de boluer a su Magestad Catolica y sus  
37 sucesores.

38 6 Que la Serenissima Infanta doña Ana,  
39 luego que aya cumplido la edad de doze a-  
40 ños, y antes de celebrar, y contraer el matri-  
41 monio aya de otorgar escritura, obligando-  
42 se por si, y sus descendientes y sucesores al  
43 cumplimiento y obseruancia de lo susodi-  
44 cho, y de la exclusion suya, y de sus descen-  
45 dientes, aprouandolo todo segun y como se  
46 contiene en esta capitulacion, con las clausu-  
47 las necessarias, y juramento, y a que insertan-  
48 do esta capitulacion, y la escritura de obliga-  
49 cion y aprouacion que su Alteza huuiere o-  
50 torgado, hara otra tal juntamente cō el Rey  
51 Christianissimo, luego que con su Magestad  
52 se aya casado, la qual se aya de registrar, y  
53 passar por el Parlamento de Paris, en la for-  
54 ma y cō las fuerças acostumbradas; y su Ma-  
55 gestad, aya de aprouar la dicha renunciaciō,  
56 y ratificacion en la forma, y con las fuerças  
57 acostumbradas: y hechas las dichas renūcia-  
58 ciones, ratificaciones, y aprouaciones, o dexa-  
59 das de hazer, desde agora, en virtud desta ca-  
60 pitu-

pitulacion, y del matrimonio que se figuierc »  
en razon della se dan por hechas y otor- »  
gadas. »

Y porque(a Dios gracias) he ya cumplido »  
los doze años, y soy mayor de edad de cator »  
ze, y en ella ha sido seruido de darme capaci »  
dad y discrecion para entender y comprehē »  
der la sustancia y efeto de los dichos capitu- »  
los, de que estoy cierta y aduertida, por auer »  
me muchas vezes informado della y de su »  
conueniēcia, en el discursō y tiempo de tres »  
años y mas, que ha que está resueltos y assen »  
rados, y bastaua para auer quedado con la sa »  
tisfacion que tengo de su justificacion, saber »  
que ha sido cosa mirada y acordada por el »  
Rey mi señor, que con tan gran amor y cuy- »  
dado dessea y procura mi contēto, y mi biē, »  
mirando juntamente por el publico y comū »  
de los Reynos que Dios le tiene encomenda »  
dos, los quales, y los de la Corona de Francia »  
son igualmente interesados, en que la gran- »  
deza y Magestad, que ha tantos años q̄ fultē »  
tan y conseruan en si mismos, con tanta feli- »  
cidad suya, y gloria del nōbre de sus Reyes »  
Catolicos y Christianissimos, no mengue, y »  
descaezca, como necessariamente mengua- »  
ria, y descaecerja, si por medio y causa deste »

„ matrimonio se viniessen a vnir y juntar en al  
 „ guno de los hijos, o descendientes del; suce-  
 „ so que causaria en los subditos y vassallos el  
 „ descontento y desconuelo que se dexa enté  
 „ der, y de que justamente se podria temer re-  
 „ sultarian los daños, è inconuenientes que se  
 „ le presentan y reconocen mas facilmente, an-  
 „ tes de suceder que se repararian y remedia-  
 „ rian despues de sucedidos y experimétados;  
 „ y asì ha conuenido preuenir el remedio pa-  
 „ ra que no sucedan, y no sea este matrimonio  
 „ causa de efectos còtrarios a los que se prome-  
 „ te y deue esperar se han de conseguir por el.  
 „ Demas que con este exemplo, y a su imita-  
 „ cion, se facilitaran de aqui adelante los ma-  
 „ trimonios reciprocos entre mis hijos y des-  
 „ cendientes, y los del Rey mi señor, que para  
 „ mi es consideracion de particular consuelo  
 „ y contento, pues serà medio para estrechar  
 „ y renouar muchas vezes el vinculo de sangre  
 „ y parentesco, y assegurar y afirmar mas fuer-  
 „ te, y eficaz las alianças, amistades, y buenas  
 „ correspondencias, que con tã prosperos prin-  
 „ cipios se han trauado y contraydo, entre es-  
 „ tos dos Reynos; y con la gracia de Dios se  
 „ continuaran, y permaneceran gloriosamen-  
 „ te entre ellos y sus Catolicos y Christianissi-  
 mos.

mos Reyes, que por ser biç publico y comũ »  
deue por buena razon preferirse y antepo- »  
nerse al particular mio, y de mis hijos y des- »  
cendientes, que en el estado presente se pue- »  
de tener por de poca consideracion, por ser »  
tan remoro y apartado, como se reconoce. »  
Por tanto de mi propio motu, libre, espõta »  
nea, y grata voluntad, y teniendo cierta cien- »  
cia y sabiduria del acto que hago, y de lo q̃ »  
importa, y puede importar mi consentimiẽ- »  
to, aprueuo, confirmo, y ratifico en la via y »  
forma q̃ mejor puedo y deuo el dicho pacto »  
segun y de la manera que en el dicho capi- »  
tulo quinto mas particularmente se contie- »  
ne. Y para en caso que pareciere necessario, »  
o conueniente, doy mi poder cùplido y bas- »  
tante al Rey mi seõor, y al Christianisimo, »  
para que lo puedan assentar, y capitular de »  
nucuo toda via, en virtud y cùplimiento del »  
dicho capitulo, me declaro, y he por excluy- »  
da y apartada, y a los hijos y descendientes »  
de este matrimonio por excluydos, è inhabi- »  
litados absolutamente, y sin limitacion, dife- »  
rencia, y distincion de personas, grados, se- »  
xos, y tiempos, de la accion y derecho de su- »  
ceder en los Reynos, Estados, Prouincias, »  
Guardianias, y Señorios desta Corona de Es-

„ paña expressados, y declarados por el, y quie  
 „ ro, y consiento por mi, y por los dichos mis  
 „ descendientes, que desde agora para enton-  
 „ ces se tenga por pasado y transferido en a-  
 „ quel que por estar yo y ellos. excluydos, inha-  
 „ bilitados, è incapazes, se hallare siguiente en  
 „ grado, è inmediato al Rey, por cuya muerte  
 „ vacare, y se huviere de regular, y deferir la  
 „ suceccion de los dichos Reynos, para que los  
 „ aya y tenga como legitimo y verdadero su-  
 „ cesor: así como si yo y mis descendiètes no  
 „ huieramos nacido, ni fuèssimos en el mun-  
 „ do, porque por tales hemos de fer tenidos y  
 „ reputados, para que en mi persona, y en la  
 „ de ellos no se pueda considerar ni hazer fun-  
 „ damento de representacion actiua, o passiua,  
 „ principio, o continuacion de linea efectiua,  
 „ o contentiua, de sustancia, sangre, o calidad,  
 „ ni deriuar la descendencia y computaciõ de  
 „ grados de la del Rey mi señor, ni de la de los  
 „ gloriosos Reyes sus progenitores, ni para o-  
 „ tro algun efeto de entrar en la suceccion, ni  
 „ preocupar el grado de proximidad, y ex-  
 „ cluyrle dela la persona, que como dicho es,  
 „ se hallare siguiente en grado. Y prometo, y  
 „ me obligo en Fè de palabra Real, q̄ en quan-  
 „ to fuere de mi parte, y de los dichos mis hi-  
 „ jos, y



jos y descendientes deste matrimonio, se pro-  
curará siempre, y en todo tiempo, que la ob-  
servancia y cumplimiento del dicho capítu-  
lo, y desta mi escritura que hago en su apro-  
uacion, y confirmaciõ, sea inuolable, sin per-  
mitir ni consentir que se vaya, o venga con-  
tra ello, directè, o indirectè, en todo, o en par-  
te; y me desisto y aparto de todos y quales-  
quier remedios, sabidos, o ignorados, ordi-  
narios, o extraordinarios, y que por derecho  
comun, o priuilegio especial nos pueda per-  
tener a mi, y a los dichos mis hijos y descẽ-  
dientes para reclamar, dezir, y alegar contra  
lo susodicho, y todos ellos los renuncio, y es-  
pecialmente el de la restituciõ in integrum,  
fundada en la ignorancia, ò inaduertècia de  
mi menor edad, ò en la lesion euidente, enor-  
me, y enormissima, que se puede considerar  
auer interuenido en desistècia, y renunciaciõ  
del derecho de poder en algun tiempo suce-  
der en tantos y tan grandes Reynos, estados  
y señorios: y quiero que ninguno de los di-  
chos remedios, ni otros de qualquier nõbre,  
ministerio, importancia y calidad que sean,  
nos valgan, ni nos puedan valer judicial, o  
extrajudicialmète; y que si los intentaremos  
o trataremos deduzir à tela y contienda de



23 juyzio se nos deniegue, y cierre todo genero  
23 de audiencia: y si de hecho, o con algun co-  
23 lor mal pretendido, desconfiando de la justi-  
23 cia, porque hemos siempre de reconocer y  
23 cõfessar, que no la tenemos para suceder en  
23 los dichos Reynos, los quisiéremos ocupar  
23 por fuerça de armas, haziendo, o mouiendo  
23 guerra ofensiuua, desde agora para entonces  
23 se tãga, juzgue, y declare por illicita, injusta,  
23 y mal atentada, y por violencia, inuasion, y  
23 vsurpacion tiranica, y hecha contra razon, y  
23 conciencia: y por el contrario se juzgue y ca-  
23 lifique por justa, licita, y permitida la que se  
23 hiziere, o mouiere por el que mi exclusion,  
23 y de los dichos mis hijos y descendientes de-  
23 uiere de suceder en ellos, al qual sus subditos  
23 y naturales le ayan de acoger, obedecer, ha-  
23 zer, y prestar el juramento y omenage de fi-  
23 delidad, y seruirle como a su Rey y seõor le-  
23 gitimo. Y afirmo, y certifico q̃ para otorgar  
23 esta escritura no he sido induzida, atrayda, o  
23 persuadida del respeto y reuerencia que de-  
23 uo y tengo al Rey mi seõor como a Princi-  
23 pe tan poderoso, y como a padre que tanto  
23 me ama, y amò, y que me tiene, y ha tenido  
23 en su patria potestad, porque verdaderamẽ-  
23 te en todo lo que es, y ha sido en orden a la

con-

conclusion y efeto deste matrimonio con el  
dicho pacto y capitulo de mi exclusion, y de  
la de mis descendientes, he tenido toda la li-  
bertad que he podido dessear, para dezir y  
declarar mi voluntad, sin que de su parte, o  
de otra persona se me aya puesto miedo, ni  
hecho amenaza alguna para induzirme, o  
atraerme a hazer cosa cõtra ella: Y para ma-  
yor firmeza y seguridad de lo dicho y pro-  
merido por mi parte: juro solemnemente por  
los Euangelios contenidos en este Missal, so-  
bre que põgo la mano derecha, que lo guar-  
darè, mantendrà, y cumplirè, en todo y por  
todo; y que deste juramento no pedire rela-  
xacion a nẽo muy santo Padre, y santa Sede  
Apostolica, ni a su Legado, o dignidad que  
tenga facultad para me la poder conceder.  
Y que si a mi instancia, o de alguna Vniuer-  
sidad, o persona particular, o motu proprio  
me fuere concedida, aunque sea solamente  
para poder entrar en juyzio, sin tocar en la  
sustancia de los dichos remedios, y fuerza de  
esta escriptura, y de la capitulacion que por  
ella aprueuo, no me valdrè, ni usarè della, an-  
tes para en caso que se me conceda, hago o-  
tro tal juramento, para q̄ siẽpre aya y quede  
vno sobre todas las relaxaciones q̄ me fuerẽ  
conce-

concedidas, y debaxo del mismo, digo y pro-  
meto que no he hecho, ni hare protestacion,  
o reclamacion, en publico, o en secreto, que  
pueda impedir, o disminuir la fuerza contra-  
ria a lo cōtenido en esta escritura, y que si la  
hiziere, aunque sea jurada, no valga, ni pue-  
da tener fuerza, ni efeto. Y suplico a su Santi-  
dad, que pues este matrimonio tuuo princi-  
pio por su santa y afectuosa sollicitud, y se ha  
de efetuar y celebrar con su bendicion, se sir-  
ua de acrecentar la fuerza del vinculo y reli-  
gion deste mi juramento, cō la autoridad de  
su confirmacion Apostolica, y prometo, y ob-  
bligo, que en conformidad y cumplimiento  
del capitulo sexto referido, luego que llega-  
re al lugar dōde el Rey Christianissimo me  
ha de recibir, hare, y otorgare con su inter-  
uencion y autoridad, y juntamente con su  
Magestad Christianissima, cō todas las clau-  
sulas, juramentos, y fuerzas necessarias y con-  
uenientes, otra tal escritura de confirmacion  
y ratificacion desta, que fue fecha y otorga-  
da en la ciudad de Burgos, cabeça de Casti-  
lla, Camara de sus Reyes, en el Monasterio  
de san Agustin, Viernes, diez y siete dias del  
mes de Otubre deste año del Nacimiēto de  
nuestro Salvador Iesú Christo, de mil y seys-  
cien-

cientos y quinze, en presencia del Rey nue-  
stro señor, que para mayor solemnidad, y cele-  
bridad deste acto quiso se hallassen, y se ha-  
llaron presentes el Principe nuestro señor,  
y los Serenissimos Infantes don Carlos, y  
don Fernando sus hijos. E dixo su Magestad,  
Catolica, que por lo que toca a la causa pu-  
blica y bien comun de sus Reynos, subditos,  
y vassallos dellos, confirmaua, y confirmò es-  
ta escritura, segun y en la forma que la ha he-  
cho y otorgado la Serenissima Infanta do-  
ña Ana, Reyna prometida y futura de Fran-  
cia, su muy cara, y muy amada hija, y de su  
motu proprio, cierta ciencia, plenaria y abso-  
luta potestad: y como Rey y señor, no reco-  
nociente superior en lo tēporal, suplia y que-  
ria se tengan por suplidos con su Real auto-  
ridad, qualasquier defetos y omisiones de  
hecho, o de derecho, de sustancia, o calidad,  
y de estilo, o de costumbre que aya auido en  
este otorgamiento: y confirmaua y aproua-  
ua especial y particularmente el dicho capi-  
tulo quinto, y lo que por el està resuelto y as-  
sentado entre su Magestad Catolica, y las  
Christianissimas de Frácia: y queria, y man-  
daua que tēga fuerça y vigor de ley y prag-  
matica sancion, y que como tal sea recibida,

22 y se guarde, obserue, y execute en todos sus  
 22 Reynos, Estados, y Señorios, sin embargo de  
 22 las leyes, ordenanças, fueros, y costumbres q̄  
 22 aya, o pueda auer en cōtrario, las quales de-  
 22 rogaña, y quiere, que por esta vez se tengan  
 22 por abrogadas y derogadas (aunque sean tá-  
 22 les y de calidad que para su derogacion se re-  
 22 quiera, y sea necesaria otra mas expressa y  
 22 especial mencion) y la mandò sellar con su  
 22 Real sello, y que se registre y publique en el  
 22 su Consejo de Camara, y en los otros a quiẽ  
 22 tocare: de lo qual todo, fueron testigos pre-  
 22 uenidos y llamados, don Christoual Gomez  
 22 de Sandoual y Rojas, Duque de Vzeda. Don  
 22 Iuan Alonso Enriquez, Almirante de Casti-  
 22 lla. Don Francisco de Sandoual y Rojas Du-  
 22 que de Cea. Don Gomez Dauila, Marques  
 22 de Velada. Ruygomez de Silua, Duque de  
 22 Paltrana. Don Lope Moscoso Ossorio, Con-  
 22 de de Altamira. Don Fernando de Azeuedo  
 22 Arçobispo de Burgos. Don Sâcho de la Cer-  
 22 da Marques de la Laguna. Don Agustín Me-  
 22 sia. El Padre Maestro fray Luys de Aliaga,  
 22 Confessor de su Magestad, todos tres del Cō-  
 22 sejo de estado. El Licenciado don Fernando  
 22 Carrillo Presidente del Consejo de haziēda  
 22 de su Magestad. El Licenciado Gil Remirez  
 de

de Arellano, del Cōsejo y Camara de su Magestad. Don Diego de Guzman Limosnero mayor de su Magestad. Don Galceran Albanel, Maestro del Principe nuestro señor, y otros señores y personas Ilustres criados de su Magestad que se hallaron presentes. Yo el Rey. Ana.

Yo Antonio de Aroztegui, Cauallero de la Orden de Santiago, Secretario de Estado de su Magestad Catolica, y Notario, y Escriuano publico en sus Reynos, y Señorios que presente fuy al juramento, otorgamiento, y todo lo demas de suso cōtenido, doy Fè dello, y que los dichos capitulos quinto y sexto matrimoniales, segun que de suso quedan referidos, estan fielmente sacados, y concertados con su original, que queda en mi poder, y en testimonio de verdad lo signè y firmè de mi nombre. Antonio de Aroztegui.

**RENUNCIACION DE**  
*la señora Infanta, de sus*  
*legitimas.*

**D**Oña Ana, Infanta de las Españas, y por la gracia de Dios Reyna prometida futura de Fràcia, hija mayor del muy al

„ to muy excelente y muy poderoso Principe  
 „ dō Felipe Tercero, por la misma gracia Rey  
 „ Catolico de las Españas mi señor, y de la  
 „ muy alta, muy excelente, y muy poderosa  
 „ Princesa doña Margarita, Reyna Catolica q̄  
 „ aya gloria, por este instrumento y escritura  
 „ de renunciacion y de lo demas que en ella se  
 „ contendra: Sea notorio y manifiesto a los q̄  
 „ en qualquiera manera tuviere noticia della,  
 „ que por los capitulos segundo, y quarto del  
 „ tratado de mi matrimonio prometido con  
 „ el muy alto, muy excelēte, y muy poderoso  
 „ Principe Luys Decimotercio, Rey Christiani-  
 „ simo de Francia, otorgado en la villa de  
 „ Madrid, dentro del Palacio Real, en veynte  
 „ y dos dias del mes de Agosto del año pasado  
 „ de mil y seyscientos y doze, se resoluió y asē  
 „ tō, que el Rey mi señor, por causa y contem-  
 „ placion deste matrimonio: y para que lleue  
 „ a el por dote y bienes míos propios, prome-  
 „ tío me daría quinientos mil escudos de oro  
 „ del Sol, de a razon de treze reales cada vno,  
 „ que se pagarian, y entregarian de contado  
 „ al Rey Christianissimo, y a la persona que  
 „ tuviere su poder, y que con ellos me aya de  
 „ contentar y tener por contenta de todos y  
 „ qualesquier derechos, y acciones que de pre-  
 „ sente



*Cabeza*  
*esfuma*  
*Cabeza*  
*abstruso*  
*Cedimot*  
fente, y de futuro me pertenezcá y puedá per-  
tenecer a los bienes y herécia de la Serenif-  
sima Reyna doña Margarita mi madre, y  
de la futura sucesion del Rey mi señor que  
Dios guarde, y de todo lo que como hija y  
heredera de sus Magestades Catolicas, y por  
su derecho y cabeça, y por qualquier titulo  
pensado, o no pésado, sabido, o ignorado, as-  
sí por linea paterna, como materna, derecha  
o transfuersal, mediata, o inmediateaméte me  
pudiera tocar y pertenecer: y que en tenien-  
do edad legitima, y antes de celebrar el ma-  
trimonio por palabras de presente, huuiesse  
de ceder y renunciar todos mis derechos, y  
acciones en el Rey mi señor, y en las perso-  
nas que tuuieren el fuyo, y su Magestad qui-  
siere y tuuiere por bien, segun que mas par-  
ticularméte se expresa y declara por los di-  
chos capitulos que he leydo, y oydo leer mu-  
chas vezes antes de venir a otorgar esta es-  
critura, que quiero se infieran y pongan en  
ella letra a letra, y palabra a palabra, que su  
tenor es este.

*Cabeza*  
*Cedimot*  
Que su Magestad Catolica promete, y  
queda obligado a dar, y que dara a la Sere-  
nissima Infanta doña Ana en dote y casamie-  
to con el Christianissimo Rey de Francia, y

II.

„ pagarà a su Magestad Christianissima, y a  
 „ quien tuuiere su poder y comission, quinien  
 „ tos mil escudos de oro del Sol, de a treze rea  
 „ les cada vno, vn dia antes que se celebre el  
 „ matrimonio.

III.

„ Que la Serenissima Infanta doña Ana se  
 „ aya de contentar y contente con la dicha do  
 „ te, sin que le quede recurso, acciõ, o derecho  
 „ alguno para pedir, o pretender que le perte-  
 „ necen, o puedẽ pertenecer otros mas bienes,  
 „ derechos, y acciones de las herencias de las  
 „ Magestades Catolicas sus padres, o por con-  
 „ templacion de sus personas, o en otra qual-  
 „ quier manera, o por qualquier otro titulo sa-  
 „ bido, o ignorado (porque de todos ellos, de  
 „ qualquier condicion, naturaleza, o calidad  
 „ que sean, ha de quedar exclusiva) y luego q̄ ten-  
 „ ga edad legitima, ha de hazer y hara renun-  
 „ ciacion en forma dello, cõ todas las fuerças,  
 „ firmezas, y solenidad que se requiere, y son  
 „ necessarias, la qual hara antes de casarse por  
 „ palabras de presente; y despues la aprouarà,  
 „ y ratificarà juntamente cõ el Rey Christia-  
 „ nissimo; luego q̄ aya celebrado su casamien-  
 „ to con las mismas fuerças, y solenidades con  
 „ que se huuiere hecho la primera renuncia-  
 „ cion; y las que mas parecieren conuenientes

y ne-

y necessarias, a que desde agora para entóces, y su Magestad Christianissima, y Alteza han de quedar, y quedan obligados: y que en caso que no hagan la dicha renunciacion, y ratificacion, desde agora para entóces, solo en virtud desta capitulacion se tengan por hechas y otorgadas, la qual ha de ser en la forma mas eficaz y conueniente que pueda ser para su valor y firmeza, con todas las clausulas, derogaciones, y abrogaciones de todas y qualesquier leyes, fueros, vsos y costumbres, decretos, y constituciones contrarias, o que lo impide en todo, o en parte, las quales para este efeto sus Magestades Catolica, y Christianissima han de derogar, y por la aprobacion que hizieren desta capitulacion, desde luego para entonces se entienda quedar derogadas.

Y porque ya soy mayor de edad de catorze años, y dentro de pocos dias, siendo Dios seruido, se ha de efectuar nuestro matrimonio por palabras de presente, y estoy cierta, advertida, y informada a toda mi satisfacion de la sustancia y efeto de los dichos capitulos, reconozco, y he reconocido, q̄ de la futura sucesion del Rey mi señor, y herencia de la Serenissima Reyna mi madre, como a

„ vno de los hijos y herederos que somos de  
 „ sus Magestades, en rigor no me podria tocar  
 „ ni pertenecerme por herencia y legitima la  
 „ dicha suma de quinientos mil escudos de o-  
 „ ro del Sol, y que quando me pudiera perte-  
 „ necer, es dote muy competente y mayor de  
 „ la que hasta agora se ha dado a Infanta de  
 „ España, y que el Rey mi señor se ha inclina-  
 „ do y mouido a darmela tan grande, por ha-  
 „ zermme merced: y en cõsideracion y contem-  
 „ placion de la persona del Rey Christianissi-  
 „ mo; y porque por medio deste matrimonio  
 „ se cõfugan los efetos referidos por el dicho  
 „ tratado matrimonial, que son tan importan-  
 „ tes para el bien publico de la Christiandad,  
 „ contento y satisfacion de estos Reynos. Por tã  
 „ to de mi cierta ciẽcia, y sabiduria, agradable,  
 „ y espontanea voluntad aprueuo, y quiero se  
 „ guarde y cumpla lo resuelto y assentado por  
 „ los dichos dos capitulos, y que debaxo de lo  
 „ en ellos contenido y declarado, se entienda  
 „ auerse de concluyr y efetuar este matrimo-  
 „ nio, que sin la dicha condiciõ no huiera lle-  
 „ gado al estado en que oy està: y desde luego  
 „ me doy por contenta, y por entera y cumpli-  
 „ damente pagada y satisfecha de todo lo que  
 „ por qualquier derecho sabido, o ignorado q̃  
 „ de

de presente, o de futuro me pertenezca, o pueda pertenecer de la futura sucesion y herencia de las Magestades Catolicas mis padres, y por razon de legitima paterna, y materna, o por suplemento dellas, o por razón de alimentos, o dote, assi de los bienes libres, como de los de la Corona de sus Reynos, Estados, y Señorios, sin que contra su Magestad, y sus sucesores a mi y a los míos nos quede accion, o recurso alguno para pedir o pretender auia yo de auer mayor suma, y parte de mayor valor y estimacion que los dichos quinientos mil escudos. Y quiero que esta renunciacion assimismo se entienda de otros qualesquier derechos y acciones q̄ me puedan tocar y pertenecer por herencia, o sucesion de algun derecho, o pariete de linea derecha, o tráuersal, por la cabeça y personas, y como a hija de sus Magestades: y que todos ellos, los vnos, y los otros de qualquier condició, naturaleza, calidad, valor, y importancia que seá los aparto y quito de mi, y los cedo, renuncio, y transfiero en el Rey mi señor, y en sus herederos y sucesores vniuersales, y singulares, que tuuieren su derecho; y para que pueda disponer dellos como quisiere y por bien tuuiere, assi por contrato entre

„ viuos, como por su testamento y vltima vo-  
 „ luntad, sin que su Magestad tenga obligació  
 „ de instituyrme, o dexarme por su heredera,  
 „ o legataria, o hazer mención de mi: porq̃ pa-  
 „ ra los dichos efectos me declaro, y he de ser  
 „ tenida y reputada por estrañã, y como tal no  
 „ me ha de quedar recurso para poder recla-  
 „ mar, o proponer querrela, aunque la herécia  
 „ que dexare su Magestad mi padre sea opulē-  
 „ tísima y de tan gran valor y estimacion que  
 „ de ella, y como a vno de seys hijos que aora  
 „ somos me pudiera pertenecer muy mayor, y  
 „ mas crecida suma que la de los dichos qui-  
 „ nientos mil escudos, por grande y extraordi-  
 „ nario q̃ sea el exceso. Y aunque fuesse caso  
 „ (que Dios no permita) que al tiempo de su  
 „ muerte, por auer antes fallecido mis herma-  
 „ nos, y los demas sus descendientes legitimos  
 „ quedasse, y viniessse yo a ser hija vnica: porq̃  
 „ en ningun caso, ni por algun acaccimien-  
 „ to se ha de poder pedir y demandar, por mi,  
 „ o en mi nombre, por el derecho de mi perso-  
 „ na otra mas parte de legitima de los bienes  
 „ y herencia del Rey mi señor. Y prometo q̃  
 „ en ningun tiempo, ni por alguna razon, ni lo  
 „ algun color pretendido, yre, cōsentire, ni per-  
 „ mitire se vaya, ò venga contra esta mi renun-  
 „ cia-

ciacion, y deficiencia que hago de los dichos ,,  
mis derechos, acciones, y pretensiones; y jun ,,  
tamente me desisto y aparto de todos y qua ,,  
lesquier remedios ordinarios, y extraordina ,,  
rios, que por derecho comun, y leyes de estos ,,  
Reynos, o por priuilegio especial me perte ,,  
nezcan, o pueda pertenecer; y particularmēte ,,  
te el de la restitucion in integrum, fundada ,,  
en el defecto de mi edad, o en la lesiō enorme, ,,  
o enormissima, o por dezir que dolo dio cau ,,  
sa a este contrato, o en la incertidumbre de ,,  
lo que renuncio, para que ninguno de los di ,,  
chos remedios, y recursos deduzidos a rela y ,,  
contienda de juyzio me valgan, ni pueda va ,,  
ler; ni por ellos yo, y mis hijos, y herederos ,,  
podamos ser oydos, ni admitidos; y se nos ,,  
deniegue y cierre la entrada para poderlos ,,  
deduzir, y proponer, judicial, o extrajudicial ,,  
mente, ni por via de agrauio, o recurso y fin ,,  
ple querrela: y que siempre y en todo tiempo ,,  
se guarde y cumpla lo dispuesto por los di ,,  
chos capitulos de suso referidos; y lo prome ,,  
tido por mi en esta escritura de su confirma ,,  
ciō; y aprouacion: y prometo, en fe de mi pa ,,  
labra Real, que en todo tiempo serà mante ,,  
nido, cumplido, y guardado inuiolablemen ,,  
te, debaxo de obligacion que hago de mis ,,

27 bienes, y rentas que tēgo, y tuuiere; y doy po-  
 27 der al Consejo de su Magestad Catolica, y  
 27 de los señores Reyes sus sucessores; y a las  
 27 personas a quien cometieren la execució de  
 27 esta escritura, para que la hagan guardar, y  
 27 executar. Y para mayor firmeza, juro por los  
 27 santos Euangelios, contenidos en este libro  
 27 Missal, sobre que pongo mi mano derecha,  
 27 que en todo tiempo, y en quāto fuere de mi  
 27 parte lo guardarè, y cumplirè, sin dezir, ni a-  
 27 legar que para lo hazer y otorgar fuy indu-  
 27 zida, atrayda, o persuadida por el respeto y  
 27 reuerencia que deuo, y tengo al Rey mi se-  
 27 ñor, q̄ me ha tenido, y tiene en su patria po-  
 27 teidad, porque certifico que su Magestad se-  
 27 ha siempre remitido a mi arbitrio y volun-  
 27 tad, y la he tenido libre, y no respectiua en  
 27 todo lo que ha sido en orden a este cōtrato.  
 27 Y prometo de no pedir relaxacion deste ju-  
 27 ramento a nuestro muy Santo Padre, y Santa  
 27 Sede Apostolica, ni a su Nuncio y Legado à  
 27 latere, ni a otra persona que tenga poder, o  
 27 facultad para me la conceder. Y que si a mi  
 27 instancia, o de algun otro tercero fuere pedi-  
 27 da, o motu proprio cōcedida, no usarè, ni me  
 27 valdrè della, aunque sea solamente para en-  
 27 trar en juyzio, sin tocar en la fuerça y instan-  
 cia.



cia de los dichos dos capitulos matrimonia-  
les, ni en la de esta escritura que hago en su  
confirmacion, sin embargo que sea con qua  
lesquier clausulas derogatorias deste juramé  
to: y en caso que se me conceda, vna y mu-  
chas vezes hago otros juraméto de nueuo,  
y táto, q̄ siépre quede vno sobre todas las di-  
chas relaxaciones, y debaxo del mismo cer-  
tifico y prometo q̄ no he hecho, ni hare pro-  
testacion, ni reclamacion en publico, ò en  
secreto contraria a esta mi promessa y obli-  
gacion, para debilitarla, o disminuyr su fuer-  
ça: y que si la hiziere (aunque sea con otro ju-  
ramento cōtrario a este) no me pueda valer,  
ni ser de prouecho. Y prometo, y me obligo  
que luego que fuere lleuada, y me hallare en  
compañia del Rey Christianissimo, en con-  
formidad de los dichos capitulos otorgarè  
juntamente con su Magestad otra escritura,  
con todas las clausulas, juraméto, y fuerças  
necessarias, con insercion, y ratificaciõ desta,  
que fue fecha en la ciudad de Burgos, cabe-  
ça de Castilla, Camara de sus Reyes, en el  
Monasterio de san Agustín, Viernes, diez y  
seys dias del mes de Octubre, deste año del  
Nacimiéto de nuestro Saluador Iesu Cris-  
to, de mil y seyscientos y quinze, en presen-

,, cia del Rey nuestro señor, que para mayor  
 ,, celebridad del acto quiso se hallassen presen  
 ,, tes el Principe nuestro señor, y los Serenissi-  
 ,, mos Infantes don Carlos, y don Fernãdo sus  
 ,, hermanos: y dixo, que suplia con su Real au-  
 ,, toridad, y queria se tengan por suplidos qua  
 ,, lesquier defetos, y omisiones de hecho, o de  
 ,, derecho, de sustancia, o calidad, de estilo, ò  
 ,, costumbre, que aya auido en el otorgamien-  
 ,, to de esta escritura de renunciacion de legi-  
 ,, timas, y futuras suçesiones que ha hecho y  
 ,, otorgado la Serenissima Infanta, Reyna pro-  
 ,, merida futura de Frãcia, su muy cara y muy  
 ,, amada hija, y de su plenaria y absoluta potes-  
 ,, tad, como Rey no reconociente superior en  
 ,, lo temporal, la confirmaua, y aprouaua, y la  
 ,, confirmò, y aprouò con derogacion por esta  
 ,, vez, de qualesquier leyes, ordenanças, fueros  
 ,, y costumbres que aya en contrario, que pue-  
 ,, dan impedir su efeto y excucion; y para ma-  
 ,, yor firmeza la mandò sellar con su Real se-  
 ,, llo, y siendo testigos preuenidos y llamados.  
 ,, Don Christoual Gomez de Sandoual y Ro-  
 ,, jas, Duque de Vzeda. Don Iuan Alonso En-  
 ,, riquez Almirante de Castilla. Don Francisc-  
 ,, co de Sandoual y Rojas, Duque de Cea. Don  
 ,, Gomez Dauila, Marques de Velada. Ruygo-  
 mez

mez de Silua Duque de Pastrana. Don Lope ,,  
de Moscoso Oñorio, Conde de Altamira. Dō ,,  
Fernado de Azevedo Arçobispo de Burgos. ,,  
Don Sancho de la Cerda, Marques de la La ,,  
guna. Dō Agustín Mexia. El Padre Maestro ,,  
fray Luys de Aliaga, Cōfessor de su Magestad, todos tres del Consejo de Estado. El Li ,,  
cenciado don Fernando Carrillo, Presidete ,,  
del Consejo de Hazienda de su Magestad. ,,  
El Licéciado Gil Ramirez de Arellano, del ,,  
Consejo y Camara de su Magestad. Dō Die ,,  
go de Guzman, Limosnero mayor de su Ma ,,  
gestad. Don Galzeran Albanel, Maestro del ,,  
Principe nuestro señor, y otros señores y per ,,  
sonas Ilustres, criados de su Magestad, que ,,  
se hallaron presentes. Yo el Rey. Ana. ,,

Yo Antonio de Aroztegui, Cauallero de ,,  
la Orden de Santiago, Secretario de Estado ,,  
de su Magestad Catolica, y notario, y escriua ,,  
no publico en sus Reynos, y Señorios, q̄ pre ,,  
sente fuy al juramēto, otorgamiento, y todo ,,  
lo demas de suso contenido, doy Fè dello, y ,,  
q̄ los dichos dos capitulos, segūdo, y quarto ,,  
matrimoniales (segū que de suso quedā refe ,,  
ridos) estan fielmente sacados, y cōcertados ,,  
cō su original, q̄ queda en mi poder: Y en tes ,,  
timonio de verdad lo signè, y firmè de mi nō ,,  
bre. Antonio de Aroztegui. DIS-

# DISCURSO

## quarto,

**D**espues à 17. fue el Còde de Altamira, cuñado del Duque acõpañado de todos los Grandes, Titulos, y Caualleros q̄ auia en la Corte, a casa del Embaxador de Francia, y le traxo a Palacio, donde el Embaxador dio a su Magestad cartas de sus Reyes, pidiendole licencia para que el Duque de Lerma recibiesse el poder del Rey Christianissimo, y desposarse en su nõbre con la Reyna Infanta. Su Magestad se la concedio, y luego con el mesmo acompaõamiento fue a casa del Duque que se hallaua en la cama enfermo de tercianas, y la q̄ auia tenido aquel dia le durò siete horas, y le entregò los poderes, y cartas del Rey Christianissimo. Recibiole con grandes demonstraciones de contento, sin que se conociessse lo fatigado que quedaua de la terciana que auia tenido, y alõtandose mas de lo que permitia su falta de salud, asseguurò las dilaciones que justamente se podía temer de su mal. Aquella noche huuo vna mascara de la gente principal de

Bur-

Burgos, en feys quadrillas, de diferentes trages, con libreas de tabies de oro, y plata. La vna salio de leonado, con ropones a lo antiguo (como se pintan los juezes de Castilla) bordadas todas de las armas de la ciudad, q̄ es vna cabeça Real, adornada de siete castillos. La segunda de color açul, con trages a lo Portugues. La tercera de encarnado, con calças juitas, capas, y ropillas a lo antiguo, gorras gasconas, cabelleras largas, cuellos muy pequeños, como estan de marmol los siete Infantes de Lara. La quarta de color dorado, con gauanes, y monteras, en traje de caçadores. La quinta de blanco, vestidos a lo Frâces. La vltima de verde, con trages sayagueses. Domingo, dia del Euâgelista S. Lucas dieziocho del mesmo mes, se dieron las libreas a las guardas, y a todos los criados de su Magestad. La guarda Española vino a Palacio, en orden, con sus pitaros y caxas a las nueue del dia, lleuandola su Capitã don Frâncisco de los Cobos y Luna, Marques de Camarasa. Media hora despues fue con la Alemana de la mesma suerte su Capitã dõ Rodrigo Calderon, Marques de siete Iglesias. Y auiendo entrado ambas guardas, el teniente de los Archeros (por estar mal dispuesto

el Marqués de Falces su Capitan) los llevó en tropa, como suelen yr. Luego vino don Pedro de Zuñiga, Marqués de Flores de Auila, primer Cauallerizo, de la llauue dorada, Embaxador que fue de Inglaterra, acompañado de don Iuan Manrique, don Francisco Zapata, y don Iuan de Gauria, Cauallerizos de su Magestad, con toda la caualleriza vestida de librea: y a las onze salio su Magestad a caballo a la Iglesia mayor, yendo delante los Caualleros y señores que se hallauán en Burgos, riquissimamente vestidos y adornados de gran cantidad de joyas, y acompañados de pages y criados, con libreas las mayores, y de más coita que se han visto, mostrandose en esto la riqueza de Castilla, y el desseo que todos tienen de seruir a su Rey y señor. Passados los Caualleros, y Señores, venia los Mayordomos de su Magestad, y Príncipe. El Cōde de los Arcos yua en vn cauallo ruzio, con las clines echadas a vna, y otra parte, que llegauan al suelo: y su hijo don Luys Lasso de la Vega, menino del Príncipe nuestro señor fue vestido con calças, y cuera de raso bláco bordado todo, quaxado de oro de cañutillo, capa, y gualdrapa, poblado todo el campo de lo mismo, con botones de diamantes. Sus

pages eran ocho, y quatro lacayos, la librea de paño limonado, cō guarnicion largueada y muy espesa de raso verde, con caracolillos de oro, y plata. A su lado derecho del Cōde de los Arcos venia el Marqués de Mirabel: Luego los Marqueses de Camarasa, y Siete Iglesias, Capitanes de las guardas Española, y Tudésca. Tras ellos, los Duques de Peñarada, y de Pastrana, llevando en medio al Duque de Monteleon. Yua luego el Duque de Vzeda, acompañado del Almirante su yerno, y del Duque de Cea su hijo que le llevauan en medio. Caminauan los pages a pie sin capas: y a los lados de su Magestad sus Camalleros. Detras venia vn coche bordado de oro, con el Principe nuestro señor, y a su lado derecho, la Reyna su hermana, y en la reftera los Serenissimos Infantes don Carlos, y doña Maria. A este coche, seguia otra carroza, en que yua la Duquesa de Medina de Rioseco, muger del Almirante, hija del de Vzeda, cuya prudencia admirable en sus pocos años mouio a su Magestad a hazer eleccion de su persona, para acompañar a la Reyna Christianissima, y recibir, y boluer con la Princesa nuestra señora. Cumplio con las obligaciones, en que su Magestad la puso, cō

la satisfacion que de hija de su padre, y nieta de su aguelo, y muger de su marido, se pudo esperar. Tambien yuan en este coche la Condesa de Almirante, hermana del Duque, y Aya de la Reyna, la Embaxadora de Francia, la Marquesa de Fuentes, y la Condesa de Barajas. Tras desta carroza yua el Coche de las dueñas de honor, y los de las damas. Por otro camino se fue a la Iglesia el Duque de Lerma en vna filla bordada de oro (por no auer podido yr a cauallo, respeto de su indisposicion) con vn vestido de raso blanco, cubierto el campo y guarnicion de perlas, cuya cofia llegó a siete mil y dozientos ducados. Las joyas eran, vna cadena de diamantes, con su venera de diamantes, que vale seys mil ducados, cien botones de diamantes, de valor de cinco mil: vn adereço de gorra, con vna medalla de diamantes, que costò ocho mil, cien perlas redondas, quatro mil: Vna cadena con vn reloj, dos mil. Estas eran las joyas q̄ sacò aquel dia, sin las q̄ lleuaua su guardajoyas. † Acompañado de los Marqueses de Peñafiel, y de Pouar, y de los Condes de Paredes, Oliuares, y la Olita, hijo primogenito del Marques de Siete Iglesias. Caminauan con la filla ocho moços, vestidos de terciopelo carmesí,

†  
 Las de mas q̄  
 lleuaua su  
 Guardajoyas  
 eran, vn cinti-  
 llo de diamā-  
 tes de cincē-  
 ta mil ducā-  
 dos de esti-  
 ma. Oris de



mesi, con passamanos de oro, con sus corre-  
 nes a los ombros; y a vna y otra banda sus  
 pages, con la mesma librea del Rey nuestro  
 Señor, diferenciandose solo en el brahó yz-  
 quierdo. Luego vna litera de terciopelo car-  
 mesi, bordada de oro de cañutillo, con los a-  
 forros, y cortinas de tela bláca de dos hazes;  
 de plata, y oro, las varas doradas, y las fillas  
 de las azemilas de terciopelo, con sus guarni-  
 ciones bordadas, con tres litereros con ade-  
 reços de la mesma fuerte. Despues vn coche,  
 cuyos mastiles, o pilares eran de plata, y to-  
 do el, y las guarniciones bordado de torza-  
 les de oro. Lleuauante scys cauallos, y dos  
 cheros. Con este acompañamiento llegó su  
 Magestad a la Iglesia mayor, dōde le aguar-  
 daua el Arçobispo don Fernando de Azue-  
 do, ay Presidēte de Castilla, hermano de don  
 Iuan Bantista de Azueto, Obispo que fue  
 de Valladolid, Inquisidor general, Patriarca  
 de las Indias, y Presidēte de Castilla, a cuyos  
 oficios y dignidades les hizo llegar sus gran-  
 des partes y virtud. Cosa rara en España, y  
 no escrita de ninguna familia, q̄ ambos her-  
 manos ayan sido Obispos, y Presidentes de  
 Castilla; y mucho mas de admirar, que aya  
 sucedido el vno al otro, en espacio de tā cor-

cinco mil. O-  
 tro de tres  
 mil. Un adre-  
 zco de boto  
 nes de diamá-  
 tes, de tres  
 mil y quinquē-  
 tos. Otros seis  
 borrones, dos  
 mil. Un adre-  
 zco de gorra  
 de diamantes  
 cinco mil. O-  
 tro de mil y  
 quinientos.  
 Otro adre-  
 zco, toquilla,  
 medalla y ve-  
 nera et alta-  
 da de tres.  
 Dos mil. Qua-  
 tro venetas  
 de diamantes.  
 A dos mil can-  
 cionarios.  
 Unos cincos  
 brincoes,  
 joyas diuersas,  
 todas jua-  
 tes era apre-  
 ciadas en 30.  
 mil. Todas es-  
 tas joyas era  
 hechas, y  
 guardadas de  
 Gonzalo Gō-  
 caler su pla-  
 no de oro.  
 cural de  
 Antequera.

to tiempo en el gouierno deste Reyno. Pero el gran Condestable que conocio las partes del segundo, juzgò por necessario el auer de suceder al primero. Dichoso tiempo, en el qual los estudios, nobleza, y virtud tienen su premio: causa de estar tanta nobleza en las Vniuersidades estudiando, por grãgrear por sus estudios las dignidades deuidas a las letras, estãdo ciertos que la Magestad de nuestro Rey y señor no dara oficio a persona que por sus partes naturales, y adquiridas no lo huuiere merecido.

Salio el Arçobispo reuestido de pñtifical con su guion, y en entrando en la Iglesia, la Capilla Real cantò el, *Te Deum laudamus*. Llegaron sus Magestades, haziendo calle a vna y otra vanda las guardas Española, y Tudésca, hasta llegar a vn teatro que estaua armado en la Capilla mayor, adornado de ricas tapicerias, y sobre el la cortina Real, en la forma que suele. Estuuò la Reyna a la mano derecha de su padre, y el Principe nuestro señor, a la yzquierda, y los señores Infantes detras. Junto a la cortina a la parte del altar, se sentaron las señoras, y las damas, y al otro lado de la cortina en sillas rasas de terciopelo carmesí, el Duque de Lerma, y el Embaxador

dor de Francia: y mas abaxo el banco de los Grandes, y enfrente los Embaxadores, en q̄ asistio solamente el Nuncio; por que el de Francia tuuo el lugar referido, y el de Florencia que se hallò a este acto, vino despues de la Missa, la qual dixo el Arçobispo, y luego baxò con capa Pluuial a la cortina, y alli celebrò el desposorio de la Reyna Infanta, cõ el Rey de Francia, y en su nombre cõ el Duque de Lerma, en virtud del poder que tuuo de su Magestad Christianissima, con que se dio fin a este acto. Su Magestad boluio a Palacio con el mesmo acompañamiento y orden; comio aquel dia en publico, y a su mesa el Principe, y la Reyna Christianissima; huuo farao a la noche, y el dia siguiente hizo el Duque de Lerma vn combite a quãtos Grãdes, titulos, y Caualleros se hallaron en Burgos, dõde en su lugar (por estar su Excelexia en la cama) asistio el Duq̄ de Vzeda su hijo mayor. Setaronse a la cabecera, dõ Antonio Gactano, Nuncio de la Santidad de Paulo Quinto, en España, hijo, y hermano del Duque de Sermoneta, suceffor de la casa fundada de la Santidad de Bonifacio Ottauo Pontifice, que dio la Isla de Cerdeña en feudo de la Iglesia al Rey don Iayme el Segundo

do

do de Aragon, por la qual donació la pòsee aquel Reyno, y con el el Embaxador de Fráncia. Al lado derecho de la mesa el de Florençia, y tras el el Conde de Altamira, y al otro el Duque de Vzeda. Luego el Conde de Oliuarez, y el Almirante de Castilla: y desta suerte estaua cercada la mesa de Grâdes Titulos, y Caualleros, hasta el fin. Armaróse dos aparadores de plata dorada, en que auia cincuenta y seys fuentes, las tres tenian las jornadas hechas de Herná Cortes, con sus compañeros en la Nueva España, todas cō figuras de relieue. Viasse el Cortes barrenar sus nauios, para impossibilitar a los Españoles que yuá con el, la huyda de la Prouincia, en cuya cōquista auian entrado; las batallas dadas con los Indios, la prision de Motezuma, Rey de Mexico, y su muerte. La rebelion general de la ciudad. La salida de los Españoles. El celebrado salto de Aluarado, retirandose de sus enemigos. La buelta a Mexico, y fin de la cōquista. Las hazañas del Adelantado de Guatemala, hasta su muerte, causada de vn cauallito despeñado, que dio sobre el. Otras dos tenian las jornadas militares que tuieró vnos Indios con otros, los de Tlascallas, contra los Mexicanos, cuyos prisioneros seruián de sacrifici-

crificar se al demonio, que en figura de Ido-  
lo estaua en su Templo. En otra fuente esta-  
ua tallado el mapa del Orbe, con sus Parale-  
los, y Meridianos, Tropicos, y Equinocial, cõ  
sus medidas ajustadas, como lo està el de A-  
brahá Hortelio. En el reuerso estaua la pe-  
regrinacion, que por espacio de quarenta a-  
ños, por el desierto tuuo el pueblo de Israel,  
señalando el camino por donde caminaron,  
las partes donde pararon, las batallas venci-  
das, el monte Sinay, dõde Dios les dio la ley,  
con todos los sucessos milagrosos que tuvie-  
ron en el viage, hasta llegar a la tierra pro-  
metida de su Diuina Magestad. Estaua gra-  
duada con sus grados de longitud, y latitud.  
En otras dos fuentes, con sus aguamaniles, se  
vian infinidad de sabandixas, sobrepuestas,  
labradas con fumo artificio, y a trechos per-  
las, rubies, esmeraldas, safiros, turquesas, y  
balages. En otra, con su pieça de beuer pare-  
cian sin celadas infinitas frutas, y ramas, y al  
rededor cercadas de sarmientos, hojas de pa-  
rra, y razimos vaziadados. Auia cien vasos grã-  
des, y pequeños, aguamaniles, y copas; todos  
instrumentos de beuer, o de lauarse, lo mas  
dello labrado en la Germania, en la ciudad  
de Augusta. Algunos erã grandissimos, pro-

porcionados para recoger el vino necesario a mitigar la sed Tudesca. Estauá feys medios bládones de plata dorada, obra de Alemania. Estauan veynte y quatro talleres, con sus pimenteros, açucareros, vinageras, y saleros. Tambien doze confiteras, diez y feys talleres, con vn salero solo cada vno. Quatro Urnas labradas de figuras de relieue, y en ellas puesta la sucefsion de la casa de Austria. Viafe a Rodolfo Conde de Abspurg, y Altemburg, primer Emperador desta nobilissima, y antiquissima familia, que lleuaua de diestro el cauallo, en q̄ vn Cura caminaua, trayendo el Santissimo Sacraméto a vn enfermo en vn desierto donde se hallaua caçando Rodolfo: y auíendole antes topado a pie, al passage de vn arroyo, q̄ venia crecido, no pudiendole vadear el Clerigo, se apeò Rodolfo de su cauallo, y se puso encima, caminando con el hasta la casa del enfermo, reconociendo traer aquel Sacerdote con figo el Criador de cielos, y tierra: y desde entonces la casa de Austria ha crecido, llegando a la mayor grandeza que se sabe de familia del mundo. Viafe despues arrodillado a sus pies, a vista de los dos exercitos, Bohemio, y Aleman, Otacharo, Rey de Bohemia, a pesar su-

yo venido a semejante adoracion, siendo roto de Rodolfo en campaña. Era tambien el retrato de su hijo Alberto, Emperador de Alemania vitorioso de las guerras que tubo con Oton, Duque de Bauiera, sobre el Reyno de Vngria, y con Adolfo Emperador, al qual quitò en vna batalla, vida, y Imperio; y despues muerto de su sobrino Iuan, hijo de su hermano, el año de mil y trecientos y ocho. Estaua el retrato de Alberto, llamado el Sabio, Duque de Austria, y el de su hijo Leopoldo, señor de Suebia, rópiendo a los Venecianos en vna batalla que les diò, sobre ganar la Marca Treuisana: vltimaméte el deshecho y quitada la vida de los Esquizaros, el año de mil y trecientos y ochenta y seys. En otra era releuado Ernesto, llamado de hierro, por las muchas fuerças corporales, señor de Estiria, y Charintia, Prouincias heredadas de su padre Leopoldo, el qual murio el año de mil y quatrocientos y veynte y quatro. Federico Tercero Emperador, y primer Archiduque de Austria, hijo de Ernesto, estaua coronandose en Roma, y viafe armado delante de su exercito romper los esquadrones de Matias Corbino, Rey de Vngria, y auiendo viaido en el Imperio mas años que ningún

Emperador, desde Augusto a el. Acabò su vida el año de mil y quatrocientos y nouenta y tres. Su hijo Maximiliano, era releuado en otra parte, entrádo triunfando en Berona, Padua, y Vicencia, siendo ganadas a los Venecianos, y restituydas al Imperio, que murió el de mil y quinientos y diez y nueue. Felipe primero Rey de Castilla, con su muger doña Iuana, heredera de tantos Reynos, por su madre, y padre. Estauan en otra parte de la vrna, y a su lado, Carlos su hijo Quinto de los Emperadores deste nombre, se miraua tener postrada y hollada la Germania, presos, y rotos las cabeças de los Hereges en la batalla del Albis. A su lado, tallado Filipo Segundo, armado delante de los exercitos de San Quintin, donde deshizo las fuerças Francesas, de manera que le restituyò Frácia todo lo que el Rey don Enrique Segundo, y su padre Francisco en muchos años auia ganado en Flandes, y en Italia. Estos son los retratos, y jornadas que se representauã en las quatro urnas. Sin estas auia en el aparador otras de yguual grandeza, tallados en ellas los successores, y seruicios hechos a la Corona de Castilla, y León, de los Caualleros de esta antiquissima y nobilissima familia de Sadoval.

Esta



Estaua en vna vrna releuado Diego Gomez de Sádoual, firuiédo a la Reyna doña Vrraca, y al Emperador don Alonso Setimo de este nombre, en las guerras contra Moros, y contra los Aragoneses. En otra, era el retrato, y sucesos de Fernando Diaz de Sádoual, hijo de Diego Gomez, acópañando al Emperador don Alonso, en la toma de Bacza, Vueda, y Almeria, donde como rico hóbrepasistia a su lado. A la otra parte, parecia Gomez Fernandez de Sádoual, Alferes mayor del Principe don Sancho el desseado, hijo de don Alonso Emperador, dignidad correspondiente oy a la de gran Condestable, siguiendo a ser Rey en las entradas hechas en tierra de Moros, y conquistas de ciudades. En otra vrna estaua Fernan Rodriguez de Sandoual, señor de Valladolid, en los tiempos de don Alonso el de las Navas de Tolosa, corriendo desde esta villa las tierras de Moros, sugetandolos a su Rey, y haziendolos sus tributarios, y vassallos. En la otra parte Gonçalo Rodriguez de Sandoual, el qual tuuo en honor a Bureba, y Castilla la vieja, gouernando estas Prouincias en paz, y guerra. En otra vrna parecia Gutierre Rodriguez de Sádoual, gran seruidor del Rey don Fernando de

Leon en las tutorias de Alfonso su sobrino, pretendidas por Ferdinãdo, que despues como buẽ Castellano se passò a seruir a Alfonso su Rey y señor natural. En la otra parte parecia Garcigutierrez de Sandoual, hijo de Gutierre Rodriguez, fundadores del Monasterio de San Feliz, de Monjas, de la orden de Calatraua, que agora està en Burgos, y entõces en el lugar de Barrio, cerca de Amaya. En otra vrna se miraua a Fernan Gutierrez de Sandoual, Alferez del Rey don Alfonso de Leon, hijo de Fernando, que tuuo en honor el Condado de Limia en Galizia siruiendo a Alfonso en las guerras contra Moros, siendo su Alferez. En el reuerso a Rodrigo Fernandez de Sandoual su hijo, Alferez mayor del dicho Rey, sucediendo a su padre en los officios y dignidades, possyendo a Astorga, Mayorga, Quiedo, y Benauente, por los seruicios hechos al Reyno de Leon. En otra vrna, se mostraua Diego Gomez de Sandoual, al lado del Rey don Fernando el Santo, en la conquista del Andaluzia, toma de Seuilla, y Cordoua, y en todas las batallas dadas en aquel tiempo. Y en la otra parte Gutierre Gomez de Sandoual su hijo, siruiendo al Rey don Alfonso el Sabio, suplicandole de parte de

de los ricos hombres, que se confederasse con ellos, porque cessassen las discordias y alteraciones que andauan en Castilla, entre el Infante don Felipe, y ricos. hombres, con el Rey Alfonso. En otra vna era tallada la historia de Pedro Gomez de Sandoual (hermano de Gutierre) rico hōbre, Adelantado mayor de Leon, y Copero mayor de don Alfonso el Sabio, a quien cupo gran parte del repartimiento de Seuilla. Y en el reuerso, Ruy Gutierrez de Sandoual, hijo de Gutierre Gomez, el qual fue Alferez mayor del Infante don Iuan, hijo del Rey dō Alfonso el Sabio, siguiendole en todos sus trabajos, y guerras que tuuo en Castilla, sobre las pretensiones del Reyno. En otra estava el retrato de Gutierre Rodriguez de Sandoual, hijo de Ruy gutierrez, muerto en la batalla dada el año de mil y treciētos y diez y nueue, en la vega de Granada a los Moros, por los Infantes dō Iuan, y don Pedro: y siendo muertos en ella los Infantes, de sed, o cansancio, o de congoxa, o de todo jūto, pudiéndose retirar Gutierre Rodriguez de Sandoual, no quiso, diziendo, que no era razon boluer a Castilla viuo, el Cauallero que via los Infantes muertos pekeando: y así perdió la vida. En la parte con-

traria,

traria Aluar Rodriguez de Sandoual su hijo, armandole Cauallero el Rey don Alfonso el Onzeno, el dia de su coronacion. Despues fieruiendole en el gran cerco de Algezira, siendo Capitan de las emboscadas hechas del Rey a la ciudad, donde murio peleado Guierre de Sandoual su hermano. En otra vrna era el retrato de Iuan Rodriguez de Sandoual, Cauallero de los mas heredados de Castilla, y demas vassallage, possyendo en las veyetrias de Castilla la vieja, en los Reynados de Alfonso Onzeno, setenta y vn lugar, escritos del libro del bezerro. En el reuerso, Pedro Ruyz de Sandoual, Comendador de Montiel, de la Orden de Santiago, q̄ estando dentro del castillo, por el qual auia hecho pleyto omenage al Rey don Pedro, y llegando el Maestre don Fadrique a que se le entregasse, respondio: Que como Religioso p̄dria su persona en sus manos, por ser su Maestre, mas que el castillo, del qual (como Cauallero, tenia dado pleyto omenage al Rey) no podia: y assi lo entregò a vn Cauallero que lo defendiesse por el Rey, y el salièdo se del, se puso en manos de su Maestre dō Fadrique. En otra vrna se miraua Rodrigo Gomez de Sandoual, hijo de Aluar Rodriguez de

de

de Sandoual, peleando en la batalla de Najara, en defenſa del Rey don Pedro, donde pagò con la vida el deſſeo que auia tenido de no ver a ſu Rey, ſin Reyno quitado de ſu hermano Enrique. En el reuerſo Hernan Gutierrez de Sandoual, hijo de Diego Gomez de Sandoual, acompaňando a don Iuan el primero, en la batalla de Aljubarrota, dõde murio hecho pedaços por defender a ſu Rey de los Portugueſes. En otra eſtaua Diego Gomez de Sandoual, peleando con los Moros, ſobre Antequera, rompiendolos en batalla, en la boca del aſna. Lo miſmo a los Valécianos, ſiendo quinze mil y quatrocientos cauallos, y los ſuyos ſolos ſeys, que los deſuaratò matando los cinco mil: Vitoria famosa en aquel tiempo. Fue Adelátado mayor de Caſtilla, Chanciller mayor del Sello de la puridad, Mayordomo mayor del Rey don Iuan de Nauarra, y Aragon; fueron padrinos el, y ſu muger en el Bautiſmo del Rey don Enrique Quarto. Y en el reuerſo, don Fernando de Sandoual, hijo de Diego Gomez, defendiendo al Rey don Alphonſo de Napoles, en la batalla Naual, dada en la Isla de Põga, por los Ginoueſes al Rey, y ſus hermanos los Infantes de Aragon, donde rotos, y vencidos,

S queda.

quedaron presos todos en poder de Ginoues: y despues libres por el Duque de Milan Felipe Vizconte. En otra se via Diego Gomez de Sandoual, Marques de Denia, hijo de Fernando, sobre Granada, auiendo seruido a los Reyes en la cõquista de todo el Reyno, hasta que los Catolicos echaron la Morisma de España. En otra parte, su hijo don Bernardo de Sandoual, Mayordomo mayor del Rey Catolico, siruendo a los Reyes en las mismas jornadas que su padre, en cuyo tiempo echados los Moros de España, las armas de Castilla se emplearon en la conquista de Nauarra, y defensa del Reyno. Despues siruio al Emperador Carlos Quinto, cuydando de su madre en Tordefillas, defendiendo la villa de los Comuneros, y acompañando al Condestable de Castilla, dõ Yñigo de Velasco, y al Almirante. Rompieron en Villalar a la Comunidad, cortando las cabeças a los que contra su Rey leuataron estãdarte. En otra vrna era el retrato de don Luys de Sandoual su hijo, Cauallero de la Orden de Santiago, y Comendador de Paracuellos, Mayordomo mayor de la Reyna doña Juana. En el reuerso, el retrato de don Francisco de Sandoual, Comendador de Paracuellos,

gẽtilhombre de la Camara de su Magestad, embiado dosvezes del Rey Catolico cõ Embaxadas particulares. La vna, a su muger doña Ana de Austria, dandola la bienuenida. La otra a doña Catalina, Reyna de Portugal del pesame de la muerte de la Princesa doña Juana su nuera. En otra vna se via Francisco Gomez de Sandoual, Duque de Lerma, retratado, lleuado al Principe en sus brazos al Bautismo. Y en el reuerso, armado delante de los hombres de armas, de Castilla. Es la persona del Duque grande de cuerpo, dispuesta para sufrir y tolerar qualquier trabajo por grande que sea; tanto, que ayudando a llevar a su Magestad el peso desta Monarquia (siempre del Sol alumbrada) passando las noches, y los dias, o despachando, o pẽsando en lo necessario a la paz y sosiego, y aumento de estos Reynos, no estando menos solo que quando està solo, nunca por ninguna enfermedad que aya tenido ha dexado de cuydar del seruicio de su Magestad. Ha mirado por esta Prouincia, de manera q̃ hallandose acabada de hazienda, en la muerte de la Magestad Catolica de Felipe Segũdo, el patrimonio todo empeñado, las pazes de Berbin hechas en las postrimerias de nuestro

tro Rey y señor. Los consejos y buenos pareceres del Duque han ayudado a conseruar este Reyno, estando esta Monarquia para correr ruyna, con su mesmo peso, segun tenia gastados los cimientos. El primer dia que su Magestad le encargò el gouierno de sus Reynos, acudio como prudentissimo a juntar tãtas, y tales personas en el Cõsejo de Estado, que no se tratasse negocio alguno en el qual no se huuiesse hallado algũ Consejero; y assi figuiendo el parecer del Duque, su Magestad nombrò por Consejeros al Cõde de Miranda, Presidẽte de Italia, Virrey que fue de Napoles. Al Conde de Fuentes, General que auia sido de Flandes. Al Adelantado mayor de Castilla, General de las galeras de España. Al Duque de Terranoua, Gouernador q̃ fue de Milan. Al Arçobispo de Toledo, don Bernardo de Sandoual. Al gran Condestable de Castilla, Gouernador de Milã. Al Presidente del Consejo, Rodrigo Vazquez Arze. A los Duques de Sesa don Antonio de Cordoua, Embaxador de Roma. Al de Najara, Virrey que auia sido de Valencia. Al de Medina sidonia, General del mar Oceano. Al del Infantado don Yñigo de Mendoza. Al Conde de Oliuares, Virrey de Napoles.



les. A don Iuan de Borja , Mayordomo mayor de la Emperatriz, y Embaxador que fue en Alemania. Al Marques de Poza Presidente de Hazienda. Al Cardenal don Fernando Niño de Gueuara. Estas eran las personas q̄ via en sus Reynos , necessarias a este oficio: Con lo qual el Duque puso el Consejo de Estado, en estado de ser Consejo. Los Alarues, que con nombre de Moriscos , despues de la restauracion de España viuián entre nosotros, y que con sombras de Christianos, eran enemigos conseruados para la perdida de esta Monarquia, todos los Reyes de Castilla, y Aragon los dessearon echar de la Prouincia, por ver el peligro que por ellos amenazaua a sus Estados; pero ninguno, ora por no despoblar la tierra, o por no perder tantos vassallos, o por falta de industria, auia executado lo que via ser necessario a la conseruacion de su Corona: mas guardò Dios aquesta empresa para el Duque, cuyo consejo , y prudencia dispuso las cosas de manera que su Magestad los expeliò de España, sin que las armas, y pensamientos traydores pudiesen executar sus traças y disignios en daño de esta Monarquia , librando aquestos Reynos de los mayores enemigos de nuestra

Religion. Es tan aficionado a la justicia, que con ser persona de quien depende la administracion della, jamas se ha valido de su brazo poderoso contra sus enemigos, sino antes les ha socorrido en sus adversidades, y les ha alcanzado de su Magestad mas dignidades que ellos pudieron pensar poder tener en el tiempo de su prosperidad, queriendo en esto parecer Cauallero Christiano, perdonando a quien le ofendio, y en el rigor de la justicia a sus mesmas criaturas no perdonò, antes fue el cuchillo de su muerte, auiendo sido antes el alimento de su vida. El agradecimiento en su persona se ha visto, amparando a todos los que en algun tiempo hizieron algo en su seruicio. Su grandeza de animo publica esta jornada, cuyos gastos admiran a quien los considera, y tantos palacios, casas de campo, jardines que ha edificado, en que ha gastado inmensidad de dineros. La afabilidad y cortesia con que habla y recibe a todas las personas, lo dicen sus mesmos enemigos, pues hasta oy se ha apartado hombre ninguno de su presencia descontento, antes obligando a todos con razones a estimarle, quando con obras no puede. En efecto, ni la grandeza

deza del lugar, ni las riquezas le han podido desvanecer, ni quitar nada de quien es, ni de aquello que como verdadero Christiano deue hazer en seruicio de su Dios, y de su Rey, sin que aya podido la prospera fortuna trocar su naturaleza. Que de vitoriosas empreffas ha tenido aquesta Monarquia, guiadas por el consejo del Duque, como las entradas que su Magestad mandò hazer en Frisa, Prouincia que no auia sentido nuestras armas, desde la salida del Conde Federico de Berges, ganandose Rimberge, Gròl, Lingen, Aldonzel, Guatendon, Vrsfoy, Mullen, Duren, Gorgem. Y en Alemania, la escuela de todos los Hereges, Besel. Rendimos a Aquisgran, echando de ella a los Luteranos, y Calvinistas: y entregamos el gouierno a los Catolicos Romanos. Y en el Condado de Flandes a Ostende, plaça que mostrò al mundo no auer fuerça bastante, aun siendo socorrida de bastimentos, y gente, al valor y constancia Española; y obligaron nuestras armas a los Olandeses a tratar de las pazes, que despues se acabaron. Y por su consejo su Magestad mandò a don Luys Faxardo que fuesse con su armada a la punta de Araya, donde peleò, venció, y quemò

quemò tantas naues de enemigos. Y por su consejo su Magestad hizo entrar en el Mediterraneo al mesmo General, en busca de los Piratas, los quales retirádose a sus puertos por miedo de la armada dètro del de Tunez les abraò sus nauios, a pesar de las fuerças, q̄ cõ su artilleria procurarõ estoruar el incèdio de tantas naues, fabricadas en grãdissimo daño de la Christiandad, y el Consejo y prudencia del Duque dispuso las cosas de manera, que su Magestad sin desnudar espada se entrò en Alarache, plaça que con su puerto y fuerças de la boca de la barra nos amenazaua ruyna a los galeones de las Indias, coia que tanto desseo la Magestad Catolica del Rey nuestro señor, y no pudo: ciudad donde si el arte no la huuiera ganado, las armas por los mares, surgidero y socorros, no pudieran sin gran perdida de gente, y dineros. Por esto los Lacedemonios, quando el Rey vencia con el arte, sacrificauan vn Buey: y quando cõ las fuerças, vn gallo, estimando tanto mas la vitoria sin sangre, q̄ con derramamiento della. Y por su consejo su Magestad ganò, y quemò los nauios q̄ estauan de cofarios en la Mahmora, fabricando vn fuerte en la boca del rio Subu, plaça, y

puer-

puerto, a la conquista del Reyno de Fez, necessarissimo. Y estando el Rey de Francia apoderado de Mommillano, Chamberi, Conflens, y la Carbonara, en la Saboya echado por el suelo el fuerte de Santa Catalina, plaza del Duque, sobre Ginebra, y en efecto la mayor parte de Saboya en poder de Franceses, por consejo del Duque su Magestad mandò levantar vn grande exercito en Milan para socorrerle, y con la sombra de nuestras armas el de Saboya hizo honorosissimas pazes con Francia, quedandose con el Marquesado de Saluzo, dando en cambio la Bresa. La deuocion a la Iglesia Romana, lo manifiestan los millones gastados, y exercitos leuantados, por consejo del Duque, en defensa del Pontifice contra Venecianos, hasta tanto, que la Republica se ajustò a lo que la Iglesia quiso. Y si la fortuna huiera fauorecido los fines, assi como el consejo del Duque dispuso los medios, ya estuiera Argel desmantelado, o poblado de Christianos, quando el armada fue sobre el; y la Inglaterra huiera sentido nuestras armas dentro de la Isla, si las tormentas del Oceano no huieran desuaratado la armada, go-

ueruada del Adelantado mayor de Castilla. Dexo aora de escriuir el trabajo y vigilancia que ha tenido en proveer la inmen-  
 sidad de dineros que ha embiado a fuer-  
 ças , armadas , y a exercitos , cosa que la  
 imaginacion solo en pensallo se espanta.  
 Su piedad manifiestan las Iglesias , Monas-  
 terios, dotaciones, limosnas fundadas, y a-  
 cabadas en seruicio de Dios, y de el bien  
 publico. Como en Valladolid el Conuen-  
 to de San Pablo de Dominicos. El de San  
 Diego de Descalços Franciscos. El de Be-  
 len , de Monjas Bernardas. Vna Catreda  
 de Santo Tomas en la Vniuersidad. En Ma-  
 drid Santa Catalina de Sena de Monjas Do-  
 minicas. Los Trinitarios Recoletos. Los  
 Capuchinos. La casa professa de la Compa-  
 ñia de I E S V S, donde puso el cuerpo de  
 su aguelo, el padre Francisco de Borja. En  
 Lerma, la Iglesia mayor. San Blas, Mo-  
 nasterio de Monjas Dominicas. Las Car-  
 melitas Descalças. El Monasterio de Fray-  
 les Dominicos. El de la Santa Madre Tere-  
 sa de Iesus, frayles Carmelitas Descalços.  
 Santa Maria, Monasterio de Monjas Ber-  
 nardas. Demas destos, ay el Conuento de  
 Monjas Franciscas, edificado del Duque  
 de

de Vzeda, hijo primogenito del Duque. Y el de frayles Franciscos, fabricado de la Condesa de Altamira, hermana del Duque. En Ampudia, la Iglesia Colegial. El Monasterio de frayles Descalços Franciscos. En Cea, el Conuento de frayles Dominicos. En Denia, san Antonio, de frayles Franciscos. Las Monjas Agustinas. En Xauia, el Monasterio de frayles Minimios. En Valdemoro, las Descalças Franciscas. Los Carmelitas Calçados. Otro que se va edificando de frayles Franciscos. En Alcalá dos Catredas, vna de Prima, y otra de Visperas. En Salamanca vna de Prima, y es el Duque Patron de la Orden de Santo Domingo en la Prouincia de España, y de la de San Pablo, de frayles descálços Franciscos. A las quales obras pias ha dexado de renta perpetua veynte y nueue mil ducados, sin las tapicerias, pinturas, ornamentos, relicarios, plata, y oro, y otras muchas cosas, para el seruicio del culto diuino: llegando la costa de los edificios, y lo demas dado a las Iglesias, fuera de la renta, a lo que la piedad Christiana puede pensar. Estas son las obras pias, fundadas de este Principe. Y si a nuestra España le han sucedido, y ha tenido algunos casos aduersos,

no los ha podido preuenir el consejo humano del Duque; porque como puede el antever, que no se perdiessen los galeones de las Indias, con su General don Luys de Cordona, y las grâdes hambres del Andaluza, causa de sacar della casi doze millones de plata, y oro las naciones estrangeras, dexando trigo en cambio dellos, ni las perdidas de Elandes, ruynas sucedidas quiza por la enagenacion de los Payfes Baxos? Acabo con dezir, que es ministro digno de tã gran Rey, y Rey digno de tan gran ministro.

Auia vn salero Imperial, que pesaua treinta y quatro marcos, con sus caxas, y gabetas, donde estaua lo necessario al seruicio de vna mesa. Eran dos fuentes para echar agua, de altura de seys pies geometricos, hechas del Emperador Carlos V. y dadas a Hercules. Deste Duque de Ferrara, hijo de Alfonso, y padre de Alfonso, vltimo de los legitimos de aquella casa. Todas sus piezas estauan vazias, llenas de fabandixas, y otras curiosidades: demanera que sobrepujaua el arte a la materia, costando mas la hechura que valia el metal de que estauan fabricadas. Era vn barco de la Fama, de dos pies geometricos de longitud, y pie y medio de latitud: viafe



nauegar encl la Fama, y a la Proa vn mucho rañendo vn caracol; y a la Popa otro con fu timon, y aguja de marear, guarnecido por dentro de Rubies, y perlas netas. Esta era la plata dorada de los dos aparadores, puestos debaxo de dos doseles de terciopelo carmesí con goteras, y cenefas bordadas con las armas de Sandoual, y de la Cerda. A los lados destes aparadores auia dos vazias grandes de plata blanca, que pesauan seyscietos marcos, con sus asas, y garras: las quales sustentauan el peso grande de la plata, junto con ellas dos bancos de plata de peso de dozientos marcos; y sobre ellos dos vrnas, que ambas tenian dozientos y quarenta marcos, llenas de agua para el seruicio ordinario de las mesas. Auia ocho cantimploras con sus cabos, de peso de setenta marcos, capazes de media arroba. Otras diez y seys, que cabia en ellas la mitad, y pesauan a treynta. Otras diez y seys de açumbre, de peso de quinze: nueue de a media açumbre, de peso de nueue marcos. Veynte y ocho cantaros de plata, puestos en ocho aguaderas de plata, que cada vno pesaua treynta y quatro marcos, sin las aguaderas. Dos vazias con sus bolas, y asas, de peso de quarenta. Quatro frascos de

aguas

aguas cozidas, de atreynta. Dos bancos para sustentar las cantimploras de atreynta y vno. Nouécientos trincheos torneados, de dos marcos y medio de peso. Quatrocientos platos grandes, de a seys marcos. Quarenta platos Reales de a ocho. Doze brasserós para las viandas, de a diez cada vno. Doze fuentes blancas con sus escudillas para falsas, de a diez y seys. Treynta y dos cucharones para repartir las viandas, de a marco. Quatro panelas prolongadas en quadro, para leuantar las mesas, de a quarenta. Cien cucharas, y cien tenedores. Esta era la plata blanca que citaua fuera de la dorada, de los aparadores. Auia sin esto quatro baules, la longitud de los quales era de quatro pies geometricos, y la latitud de pie y medio. El vno dorado con sobrepuestos de oro; el otro dorado sin sobrepuestos; el otro a partes dorado, y a partes no: el quarto, sin ningun oro. En cada vno destos erã dos fuentes ouadas de media vara de largo. Dos saluas, dos pieças de agua, dos jarros, dos frascos, dos ruziãderas, vna confirera, dos candeleros, treynta platos grãdes, quarenta trincheos, salero, açucarero, vinagera, pimentero, quatro escudillas, quatro cucharas, calentador, pomos; frascos

qua-

cuadrados, conseruas, salseras, plato de españalar, cubos, y cantimploras: pomos de agua de olor, palmaroria. Sin esta plata de los aparradores, lleuauan quatro blandones, dos grandes, y dos pequeños: lo qual todo yua debajo del cargo de Diego de Zabalza, platero del Duque, natural de Estella de Nauarra.

Este mismo dia por la tarde huuo toros, y juego de Cañas: su Magestad entrò en la plaza algo tarde, a cauallo delante del coche de sus hijos; y de la misma forma boluio a Palacio. Corrieronse ocho toros, las cañas fueron de capa, y gorra, por ser afsi ordenado de su Magestad; diferenciandose las cuadrillas en las trenças de las gorras, y vanderolas de las lanças. La Ciudad dio vna sumptuosa merienda a sus Altezas, y Damas. Aquella noche huuo farao, en el qual dançò el Principe nuestro señor, con la Reyna Christianissima de Francia. Lo mismo hizieron sus Altezas de los Infantes: durò dos horas largas. Con la mejoría del Duque, aunque con sobrada flaqueza, se dispuso la

partida para las  
entregas.

(?)

# D I S C V R S O

quinto.

**E**L Viernes veinte y quatro de Octubre, salio la casa del Duque de Burgos. Començaronse a cargar las azemilas en las casas del Conde de Salinas, donde estauan recamara, y criados. De alli caminaron a la plaza de san Pablo, fuera de los muros de Burgos; y puestas por su orden vinieron a la puerta de Santa Maria, de la forma siguiéte. Garcia de Zauillos, Alguazil de la casa, y Corte de su Magestad, yua delante despejando las calles, porque no huuiesse algun carro atrauessado, o coche, bastantes a impedir el camino, que lleuauan. Seguiale vn trompeta vestido de la librea del Duque, que son los colores propios de su Magestad, diferenciandose de las Reales solo en el brahon y zquierdo. El oficio de las cocinas lleuaua cincuenta y dos azemilas cõ reposteros de las armas del Duque, de lana, y seda, con sus vanderolas puestas encima de las cargas: en vna parte pintadas las armas de Sandoual, y en la otra vna empresa, que era vn Arco del Cielo,

Cielo, rematando sus extremos en las armas de España, y Francia, y en medio las del Duque, y encima vna letra que dezia: S I C, que assi como Dios puso el Iris del Cielo por señal entre el, y los hombres, assi el Duque era otro Iris entre España, y Francia, conseruando estos Reynos en amistad, su prudencia, y consejo. Seguian estas azemilas deziocho moços de cozina, vestidos dela librea de dos en dos. Lucgo quatro aguadores de cantaros de cobre, para el seruicio ordinario delas eozinas. Tras estas otras quarenta y seys, con lo necessario al gasto de la despensa, con reposteros, y vanderolas como las primeras, y ocho moços que siruen en este officio: ocho caxoneros, cuyas azemilas lleuauan chapas, y campanillas de plata, quatro con escaleras, y vancos de plata. La caua con veynte y ocho azemilas, y quatro moços; quatro aguadores con caxas de frascos de vidrio llenos de agua de munico, para el Duque. La fruteria traia deziocho azemilas, y quatro moços. La cereria quarenta azemilas, y quatro moços. El estado de los gentiles hombres, y pages, veynte y seys, y seys moços. La enfermeria dos. El estado extraordinario dos, con dos moços. La reposteria de ropa blanca,

V. veynte,

veynte, cō ocho moços. La reposteria de plata, veynte, con ocho moços. Quatro azemilas lleuauan veynte y quatro cãtaros, y aguas dẽras de plata. Quatro yuan cō las fiambreras; que erande vaqueta colorada con clauazion dorada, con cãpanillas, y chapas de plata. Los aparadores, y lo tocante a ellos, caminaua en quarenta y quatro azemilas, cō seys ayudas, y vn carpintero para armarlos. La teforeria quarenta, con cinco oficiales. Eran las ochenta azemilas cubiertas de reposteros de terciopelo carmesi bordado, y en medio las armas del Duque, y vn feston bordado de flores, y frutas, ligado con lazos de la misma bordadura, con chapas, garrotes, y campanillas de plata, cordones de seda, plumages, y vanderolas. Al rededor de las azemilas fueron catorze furrieres vestidos de sus libreas, con capotillos de terciopelo naranjado, con las armas del Duque, y baston de plata, siete de vna parte, y siete de otra. Despues salio Pedro de Pardinias, Alguazil de la casa, y Corte, y vn trompeta, y detras quatro coches de respeto, quatro literas: sin estos vn coche que costo ocho mil ducados, bordado todo de torçales de oro grueso, los mauliles de plata, tirado de seys cauallos.

Vna litera bordada de oro de cañutillo, de cinco mil y quinientos ducados de valor, cō ocho litereros vestidos de terciopelo carmesí, y bordaduras de oro. Luego la filla bordada de torçales de oro, de preciode dos mil y dozientos ducados, cō doze moços de filla que la lleuauan, vestidos de terciopelo, y alrededor yuan treynta lacayos con su Sotacauallerizo, y dos ayudas. Seguian luego dos trompetas, y tras ellos de dos en dos quarenta oficiales de la cozina, y el sobrestante de los aguadores. Seys del Guardamágier. Seys de la Caba. Quatro de la Potageria. Quatro de la Panateria. Quatro de la Cōfiteria. Quatro de la Cereria. Ocho de Estado de los pagges. Otros ocho de Estado de los gentileshombres. Catorze de la Reposteria de la plaza. Otros catorze de la Ropa blanca. Ocho de la Guardaropa. Los oficiales de vestir, y calçar, seys. Dos enfermeros. Cinco porteros de Camara. Vn ayuda del Furrier mayor. Vn barbero. Dos moços de retréc. Tres varrenderos. Catorze reposteros de Estado, y cinco Veedores. Toda esta gente, y la nombrada arriba, que yua con las azemilas, caminaua a cauallo vestida de librea, con sus fieltros carmesies, largueados todos de pas-

famanos. Seguiase luego vna tropa, con todos los oficiales honrados que siruen a la casa, y otra infinidad de gente, que venia asistiendo en diferentes officios. Yuan quarenta pages con librea, por su ordé, y el Ayo de los pages, y su Teniète, cinco Maestresalas, quarenta gentiles hombres de la casa y Camara del Duque, sus oficiales mayores, Contadores, y Tesorero, y vltimamente su Mayordomo mayor de la jornada, y a sus lados los dos Mayordomos, cada vno de su casa, por ser dos, a cuyo cargo yua repartida. Sin las referidas azemilas se fueron vna gran parte dellas por no tener reposteros sobre las cargas, sino encerados verdes, por fuera de los muros de Burgos, a juntarse cõ las otras al camino Real, las quales, y las q̃ el dia siguiente salieron con la recamara del Duque, y criados, fueron 452. Auia antes ydo otra gran cantidad dellas, cõ harina, azeyte, vino, tozino, y otras prouisiones, lo qual dexauan por los lugares del viage, porq̃ estuuiessen preuenidos de lo necessario, y no faltassen bastimentos, sino sobrasen a la casa del Duque. Yua a lo vltimo de todo la guarda vieja a cauallo haziendo escolta.

Sabado 25. partio su Magestad de Burgos, lleuando a la Reyna de Frãcia su hija a la ma-



no derecha en el coche, hasta nuestra Señora de Gamonal, lugar, aun no media legua de Burgos, dōde se despido de su hija la Magestad Christianissima. Yuá con el el de Lerma, cō los Grādes, Titulos, y Caualleros q̄estauá en Burgos aguardádo para yr acōpañando su persona en esta jornada. Era d̄ver la plaza de Palacio llena de t̄tas galas, así de los señores, y Caualleros, como de los pages, cuya riqueza d̄ libreas y gualauá cō los vestidos de sus amos. La que mas biē parecio aquella tarde, fue la del Conde de Oliuares, que junta vna tropa de veynte y quatro pages, doze lacayos, dos cocheros en su coche, vestidos de paño leonado ofcuro, largueado de passamanos de plata, con plumas blancas en sombreros, cō toquillas bordadas de plata, pareciá a cauallo entre los otros mas vistosos. Los señores, y Caualleros q̄ acōpañauá al Duque eran su nieto el Duque de Cea, y el marido de su nieta, el gr̄a Almirāte, cuya varonia es la de los Reyes d̄ Castilla, q̄ ayudaron a echar la Morisma d̄ España. El Almirāte dō Fadriq̄ dio despues su hija doña Juana Enriquez por muger al Rey dō Iuā de Aragō, y fue madre del Rey don Fernando el Catolico, vltimo de los Reyes varones de la sangre de Alfonso Onzeno, padre de dō Enrique el Segundo.

y de don Fadrique Maestre de Santiago, fundador de la casa del Almirante. Estos dos grandes señores se trataron así en las bodas, como en las entregas, en sus vestidos bordados, como tan grandes señores que eran. El Duque de Maqueda Conde de Trucuiño, y Valencia hijo primogenito de don Jorge de Cardenas, Duque de Maqueda, Virrey, y Capitan general de Sicilia, y Cataluña, cuya prudencia, y vigilancia en el gouerno, pudieron limpiar aquel Principado de vandeleros, assegurando los caminos cosa que parecia imposible poderse executar de algun Virrey. Gouernador, y Capitan general q oy es de la ciudad de Oran. Traia veynte y quatro pages, vestidos de terciopelo negro, largueado de passamanos de plata, con ferreruelosaçules, y doze lacayos con la mesma librea, doze azenilas con sus reposteros, vn coche con seys mulas, en el qual caminaua su persona, y la del Conde de Paredes su tio, gentilhombre de la Camara del Principe nuestro señor, que venia a acompañar al de Lerma. El Duque de Sesa, como señor de la casa de Rojas, por su muger, successor, y señor de la casa del gran Capitan, conquistador del Reyno de Napoles, y de la de don Ramon  
de

de Cardona sir defensor (de cuya artilleria las valas derribaron los Palacios de la inta-  
cta Venecia, auiendo antes roto en campaña a Bartolome de Albiano su General) hijo de don Antonio de Cordoua, y Cardona quarto, gran Duque de Sesa, Embaxador que fue en Roma, Mayordomo mayor de la Reyna nuestra señora Margarita ( en cuya persona corrieron con ygal paralelo la prudencia, y la piedad.) Lleuaua veynte y quatro pages, doze lacayos de librea azul celeste, con calças; los vestidos guarnecidos cō passamanos de oro, quarêta y ocho azemilas; las veynte y quatro con reposteros de terciopelo carmesi, con sus armas; cercadas por orla de las vanderas ganadas del Zogouir, Rey de Granada, siendo deshecho y preso por el Conde de Cabra, y Marques de Comares; ambos abuelos suyos: Los otros eran de lana de Salamanca. Con el venia don Iuan de Cordoua, varon de la casa de Baena, gentilhombre de la boca de su Magestad, señor de la villa del Colmenar, con ocho pages, y quatro lacayos; cō librea de terciopelo negro, guarnecida de verde, y leonado. El Duque de Patrana, y Francanila, Principe de Melito, (cuyo padre don Rodrigo de Silua, acabò sus dias:

dias, en medio de los exercitos de Flandès: auiendo sido el primer Grande que pasó a los Payfes baxos a seruir con vna pica de soldado particular, y murio siendo General de la Caualleria) y nieto de aquel grã priuado, y gran Consejero de la Magestad Catolica, de Filipo segundo Ruygomez de Silua, acompañaua al de Lerma con su casa, y criados, como deudo y amigo, auiendo hecho antes la jornada de Francia, con tan grandes gastos como se sabe. El Duque de Peñarada, hijo del gran Conde de Miranda, Virrey de Napoles, Presidente que fue de Italia, y Castilla, y del Consejo de Estado (a cuya persona el desseo de acabar en paz y quietud sus dias, entregado todo a Dios, le hizo dexar la Presidencia, cumpliendo la Magestad diuina sus desseos.) El Conde de Altamira Cauallerizo mayor de la Reyna, persona, a quiẽ sus seruicios le hizieron Grande; aunque por la sangre de su varonia, q̃ es la casa de Ossorio, lo era, caminaua con veynte pages, seys moços de Camara, doze lacayos con librea de seda azul largueada de passamanos de oro, veynte azemilas con reposteros de terciopelo carmesi, y tela, bordados, sin otras q̃ los lleuauan de lana. El Duque de Monteleon,

con doze pages, quatro lacayos, con calças de carmesi, bohemos, y ropillas de terciopelo negro, aforrados, jubones de raso, con tre-cillas, gorras guarnecidas cō plumas, y cade-nillas de oro. Otra librea lleuaua de paño leonado, rosafeca, bordado todo de hilo de oro, los ferreruolos con seys guarniciones, doze azemilas con reposteros de terciopelo carmesi, bordados de sus armas, con guarnicio-nes, chapas, y garrotes de plata, y cuerdas de seda: sin esta, otras doze cō reposteros de Sa-lamanca: dos carrozas, vna de seys mulas, y otra de quatro: vna litera, con quatro azemi-las, y cinco carros. El Cōde de Saldaña, hijo segundo del Duque de Lerma, Comédador mayor de la orden de Calatraua, Caualleri-zo mayor del Principe nuestro señor, y Gen-tilhōbre de la Camara de su Magestad, cabe-ça de la grã casa de Médoça. Lleuaua el Mar-qs de Peñafiel, a cuyo sexto abuelo, dō Pedro Girō maestre d Calatraua; la muerte le qui-tò el ser Rey de Castilla, acabádo sus dias en el camino, quando yua a casarse cō la Reyna doña Ysabel, muger q̄ fue del Rey don Fer-nádo el 4. entōces Infanta de Castilla, y here-dera del Reyno, por no tener hijos su herma-no el Rey Enrique. El Cōde d Oliuares, hijo

de dō Enriq̄ dGuzmá, Cōde de Oliuarés, Embaxador de Roma, Virrey de Sicilia, y Napoles, q̄ murio firuiendo a su Magestad en el Cōsejo de Estado, y nieto de dō Pedro de Guzmá, hermano del Duque de Medinasidonia, al qual en Tunez, mandando el Emperador Carlos V. que de todos los titulos se hiziesse vna compania, cuyo Capitan queria el ser, y como no lo fuesse don Pedro, el Emperador le dio el Titulo de Conde, diziendo, q̄ persona q̄ auia recebido tantas heridas por defender su Corona de los Comuñeros, juto al castillo de san Ceruantes de Toledo, quedando preso de la Comunidad: que no era bien que firiessse en otra cōpañia que en aquella, por cuyo Capitán auia derramado su sangre.) Llevaua veynte y quatro pages, y doze lacayos, cō librea de paño leonado, bordados de dos torçales negros y plata, guarnecidos de passamanos de Sevilla, de plata: tiros, y pretina bordados de cañutillo, y lentejuelas de plata, cō penachos de doze plumas blancas, veynte y quatro azemilas, las doze con reposteros de terciopelo, cō sus armas bordadas, y los otros de Salamanca. Vn coche con seys mulas. El Marques de Camarasa, Capitan de la guarda Española, nieto de aquel gran Consejero.

y mi-

y ministro de la Magestad Imperial Carlos Quinto, don Francisco de los Cobos Comedador mayor de Leon, sobre cuyos ombros cargò grã parte del peso desta Monarquia) yua siruiendo a su Magestad con su casa, y criados, como lo han hecho sus passados: y con el, don Felix Arias Giron su primo, hijo del Conde de Puñocrostro, Sargento mayor de la villa de Madrid. El Marques de Siete Iglesias, Capitan de la guarda Alemana, hijo de Frãncisco Calderon, Comedador mayor de Aragõ, de la ordẽ de Sãtiago, persona q̃ siruio a nuestro Rey y señor, en los estados de Flãdes, en los sitios de Mõs de Henao, Maftric, Alquemar, Bomel, Bergas, y Ambers, batalla dMalinas, Esquazo de Cirquicerea, Rota de Iubilu, y en la Naual, q̃ lleuò a su cargo Juliã Romero, gẽtilhombre de la boca de su Magestad, y Alguazil mayor perpetuo, y hereditario de la Chãcilleria de Valladolid, y nieto de Rodrigo Calderõ, el qual siguiò las vãderas Imperiales, en las jornadas de Alemania, y Vngria, Rota, y prisiõ de Iuã Federico, Duque de Saxonia, y en la batalla de Villalar, dõde el Condestable, y Almirãte corron las cabeças a los traydores q̃ contra su Rey leuãtarõ estandarte. Lleuaua siruiẽdo a

su Magestad doze pages, quatro moços de  
 camara, seys lacayos de la librea d su Mage-  
 stad, diferenciandose de la Real solo en el bra-  
 hon yzquierdo, por ser açul, blanco, y encar-  
 nado, cõ botones, cadenas, y cimillos de oro,  
 cõ grandes penachos de plumas. Traia vesti-  
 dos de otra librea cincuenta y quatro perso-  
 nas, q le seruian de la escalera abaxo, sin los  
 criados principales de su casa, q era muchos  
 con veynte y quatro azemilas, con reposte-  
 ros de Flandes con sus armas, vn coche, y sie-  
 te mulas para tiralle: vna litera, con tres aze-  
 milas, dos machos de rua, diez cauallos rega-  
 lados, que fue la mayor caualleriza de señor  
 vista en la jornada. Toda esta casa yua gouer-  
 nada de su Mayordomo Sebastian de Berue-  
 rana. El Cõde de Villamor, nieto del Maris-  
 cal dõ Alõso de Aluarado, persona q defedio  
 cõ las armas al Piru del poder de los tiranos,  
 q cõtra nro Rey salierõ en cãpaña, hasta des-  
 hazellos, y entregallos a q las justicias les qui-  
 tassien las cabeças, como a traydores. Lle-  
 uaua 10. pages 4. moços de camara 4. laca-  
 yos cõ librea açul, y plara, y 6. azemilas, y vn  
 coche con 6. mulas. El Marques de Mirabel,  
 Mayordomo de su Magestad. El Marques de  
 Pouar, gentil hombre de la Camara del Rey  
 nuestro



nuestro señor, y Clauero de la Orden de Alcantara. El Marques de las Nauas, hermano mayor de ambos: no fue a la jornada, porque sus enfermedades no dieron lugar a que su persona se pudiesse en camino tan largo, y trabajoso, como el de Guipuzcoa. El Conde de Barajas, mayor domo de su Magestad. El Cōde de Sanctisteuan, gentilhōbre de la camara del Principe de Asturias. El Conde de Carrillana yua con ocho pages, quatro moços de camara, quatro lacayos con dos libreas, vna leonada verde, y plata, otra de plata, y verde: ocho azemilas con su recamara. Don Antonio Portocarrero, y a quien se le ha dado titulo de Conde de la Moncloua, con ocho pages, quatro lacayos vestidos de gorgaran negro, quaxado de sogillas amarillas, y encima caracolillos de oro, quatro azemilas con reposteros de terciopelo carmesi, con chapas, y garetotes de plata. Don Fernando de Borja, gentilhombre de la camara del Principe, Comendador mayor de Montesa, hijo de aquel gran Cauallero, y consejero de Estado, don Iuan de Borja, mayor domo mayor de la Emperatriz Maria, madre de los Emperadores Rodolfo, y Matias, y de la Reyna nuestra señora, nieto del santo Duque de Gandia, el padre:

dre Francisco de Borja, General de la Compañia de Iesus. Don Pedro Pacheco, General de la Artilleria, Comissario de la Caualleria de España, Cauallero de la Orden de Alcantara, Comendador de Santispiritus, llamado por orden de su Magestad, para gouernar la Caualleria que se auia de juntar de Castilla, y Nauarra, no obstante que el Virrey estava presente, y en su prouincia: traia veynte criados, seys azemilas, y vna litera. Los Caualleros de la Boca, que acompañauan al Duque, fuerõ don Vicente de Vargas Serrano, Cauallero de la Orden de Calatraua, Señor de la villa de la Higuera; suceffor de aquel gran conquistador de Seuilla, Garciperez de Vargas, tan nombrado en la Coronica del Rey don Fernando el Santo, por sus hazañas hechas en defensa de la Religion, y en seruicio de su Rey: traia seys pages, vn moço de camara, quatro lacayos con dos libreas, vna parda azul, y plata; y otra verdemar encarnado, y plata: seys azemilas, vna litera. Don Diego Chacon, Cauallero de la Orden de Calatraua, hermano del Conde de Casarrubios, con seys pages, dos lacayos vestidos de librea, dos azemilas. Don Iuan de Saavedra, Cauallero de la Orden de Calatraua, y Al-  
gua-

guazil mayor de la Inquisición de Sevilla, lleuaua diez pages, quatro lacayos con dos libreas; la vna de paño leorrado, quaxada de passamanos de plata: la otra de pardo escuro con guarñicion de botones, y molimillos de oro, y quatro músicos, y gentileshombres, y cinco azemilas con sus reposteros de armas. Don Francisco de Prado, señor de la casa de Prado, y del Valle de Valdetruxar, con quatro pages, quatro lacayos con librea canelada, guarnecida de amarillo, y negro, y tres azemilas. Don Antonio de Toledo, señor de la Horcaxada. Sin los de la Boca acompañauan al Duque, Don Francisco de Azeuedo, Cauallero de la Orden de Alcántara, y Comendador de la Puebla; Capitan de Lanças en el Estado de Milan; hijo de don Francisco Gonzalez de Azeuedo, Merino mayor de Trasmiera, señor, y pariente mayor de la casa de Azeuedo, fundada en las montañas de Castilla la Vieja, en el Valle de Hos, y de Ornaio, Merindad de Trasmiera; casa solariega de seiscientos años de antigüedad (de la qual como de colonia, han salido Caualleros que han fundado otros solares en España, con el propio apellido, oy riquissimas porhazienda; y vassallos) sobrino de dos Presi-

den-

dentes de Castilla, don Fernando de Azevedo, y don Iuá Bautista de Azeuedo. Don Iorge de Tobar, y Valderrama. Don Bernardo de Saavedra, de la Orden de Santiago. Don Gregorio Gallo, y otros muchos con diferentes libreas. Con la Reyna yuan sus mayordomos, el Conde de los Arcos, y con el su hijo don Luys Lasso de la Vega, Menino del Principe nuestro señor. El Conde de Castro. Llegados a la Ermita de Nuestra Señora de Gamonal (despues de hecha oracion) se despidieron el Rey nuestro señor, el Principe, y Infantes de su hermana la Reyna Christianissima, con la ternura, que se dexa considerar. Desde alli se boluio el Rey a Burgos, acompañandole el Duque de Vzeda, y el Marques de Velada; los Marqueses de Almazan, san Roman, Flores de Auila, y Aliceda: todos criados de su Magestad. A la salida de Burgos començo a llover copiosaméte, donde se mojó la mayor gala de vestidos, y plumas que se auran visto en España hasta entonces. Llegaron a Quintápalla, tres leguas de Burgos. Este lugar tiene setéta casas muy mal edificadas, y peor labradas, donde huuo el peor alojamiento de la jornada. Reparieronse los señores por los lugares comarcanos,

canos, no cabiendo dentro por la infinita gente que era en seruicio del Duque, y Reyna de Francia. Las mesas estauan puestas con vn aparador como se pintè en Burgos, en el vanquere que el Duque hizo: el qual se partio en dos, y caminaua cada vno con su casa; yendo diuididos por facilitar el viage, y poder dar lugar con el tiempo, y preuenir lo neccessario a las mesas, y despensa. Aquella noche no vinieron a cenar los señores, por estar repartidos por lugares comarcanos: mas embioseles la cena en sus azemilas, con sus hachas blácas, para alumbrar sus personas (sin la demasera neccessaria.) A la mañana en Quintanapalla començo a neuar, y con aquel tiempo se salio del la buelta de Briuiesca, cinco leguas de distancia. Es esta villa cabeça de la Bureba, nombrada de los Autores antiguos como Plinio, Tolomeo, y Antonino Augusto en su Itinerario, con el nombre de Virouezca: es del gran Condestable de Castilla, y tiene su sitio en vn Valle amenissimo, con vn rio que passa por el. Tiene seyscientos vezinos, y nouenta y seys lugares de juridicion, y Iglesia Colegial, cuya primera Dignidad es el Arceiliano de Briuiesca con quatro mil ducados, y mas de renta, y la primera instan-

cia en quatrocientos lugares, fugetos en lo es-  
piritual al Arceedianato, y del se apela al Ar-  
cobispo de Burgos.

Pofaron el Duque, y la Reyna de Francia,  
en el Hospital; esta es vna casa labrada de si-  
lleria con vn pario quadrado cōcorredores a  
la redonda, de sesenta pies de diametro. A la  
mano yzquierda esta el quarto del Cōdesta-  
ble de Castilla, q̄ fue donde estuuó la Reyna  
de Francia, con tribuna a vn Monasterio de  
Mōjas, todo labrado de silleria. Lacapilla ma-  
yor, dōde cae la tribuna, es de forma estraña,  
no vsada en España, por ser fabricada de do-  
ze angulos de yguál distācia (fuera del q̄ co-  
rresponde a la naue dela Iglesia, q̄ es mayor)  
y el Coro de las mōjas esta en lo alto desta na-  
ue. La renta del Cōuēto es grāde, bastate a su-  
fētā grā numero de Mōjas. Es el Retablo tā  
famoso en la escultura, q̄ no le há dorado por  
no estragar cō el oro, y barnizes, las figuras ra-  
lladas con grā arte. Este Hospital es fabrica-  
do para doze pobres vestidos de la Tercera  
Orden de S. Francisco, donde se les da lo ne-  
cessario a la vida humana. Fundolo doña Mē-  
cia de Velasco, hija de los Condestables, don  
Pedro de Velasco, y doña Mēcia de Mēdoça.  
Aqui descriuire el ordē de la casa del Duq̄,  
que

q̄ yua diuidida en dos partes. La vna lleuaua a su cargo Benito de Salzedo, y la otra dō Diego de Aldana, cuyo cuydado, y diligencia en no dormir, y saber lo q̄ se auia de hazer: era capaz no solo de gouernar esta, peromuchas mas desta calidad q̄ fuerá encomédadas a su persona. Ambos guardauā las ordenes de Luā de la Serna, mayor camarero q̄ es del Duq̄, Cauallero de la Orden de Calatraua, Cauallero de la Reyna, y aora del Cōsejo de Hazienda de su Magestad, que a la sazō yua haziendo el officio de mayordomo mayor. Al qual juntamente con Fráncisco de Molina su Contador mayor de cuentas, y hazienda, y Contador del libro de caxa de la Real hazienda, y a Iuan Ladron de Gueuara, Contador de Relaciones de su Magestad, y su criado, encargò la preuencionde toda la jornada, en la qual siruieron de manera, que todos se espantaron, de no ver en maquina tan grande falta alguna, por estar todo preuenido por los tres. En los lugares se escogia la casa que tuuiesse mayor sala, la qual se colgaua cō vn dosel en la testera, y las paredès de terciopelo carmesi, con el fondo de oro, y plara. Poniafe vna mesa de a treynta, a quarenta pies geometricos de longitud, y cinco de latitud.

Seruianse ordinariamente ciento y setenta, a duzientos platos (conforme era su longitud) de principios, y otros tantos de vianda, y los mesmos de postres. Comian en ella de treinta a cincuenta personas, Grandes, Titulos, y Caualleros. Asistian cinco Maestresalas (sin los demas criados, que por defuera estauan al gouierno. En el patio, ò corredores donde auia capacidad, se armaua el aparador de plata de la fuerte que lo pintè en Burgos. Parecia cosa de encanto en Guipuzcoa, auer caminado por tantos mōtes llenos de arboles, y llegar a vna sala donde se hallauan las mesas puestas, llenas de tantas diuersidades de manjares. Sin esta auia otra diferente con el mesmo seruicio, donde comian los criados del Duque, y allegados, que eran de treynta a quarenta. Despues la de los pages, y maestresalas, y todas las personas assi Grandes, como Titulos, y Caualleros que venian acompañando al Duque, embiauan a su despenfa el numero de la gente que trayan, y alli les dauan todo lo necessario para su sustento, de aues, carnero, ternera, tocino, adouado, con abundancia: la qual despenfa yua a cargo de Francisco de Meneses guardamangel de sus Altezas, Familiar del Santo Oficio, y natural de



de Malaga. La botilleria yua proueyda de todos los vinos blancos, claretos, y tintos, y aloques que se pudieron hallar en el Reyno, para el regalo de las mesas principales: y para el comú, vino de Castilla, lleuado có grã costa a Guipuzcoa. Auia todo genero d'aguas cozidas, como china, anis, çarça, y canela, de las quales dauã a todas las personas q̃ llegauã a pedillas, sin limite, ni en la nieue le auia. De vasos para beuer lleuauã grãdissima cántidad, assi de vidrios de Venecia como de bucaros, de Portugal. Las vasijas d'onde se cozia el agua eran de plata, y cantaros, y aguaderas con que se seruia este officio. Yua todo esto a cargo de Gaspar de Fuenfálida, cerero mayor de la Reyna, criado muy antiguo de las casas Reales, escogido del Duque para gouernar la casa, por su puntualidad, con la qual preuino lo necessario al regalo humano, assi en la aspereza y esterilidad de la Prouincia, como en la mas abundante parte del Reyno. Todos los señores, y Caualleros lleuauan de la cereria cera, y del panadero pan. De donde yuan los dulces, conseruas. De suerte q̃ el Duque mantenía cada dia có abudãcia, passadas de 1500. personas. Assistiã a la prouisiõ ordinaria. 4. proueedores, q̃ buscauã

lo necesario a las mesas por toda la tierra circunueza al viage, y muchos dias antes estaua en los lugares del camino guardada harina, azeyté, vino, tozino, y otras infinitas cosas que podian seruir de regalo, porq̄ nunca faltassen: y fue de manera, que la prouisiõ hecha de los lugares, para vender a la gente que yua a la jornada, se quedó sin auer auido quiẽ la comprasse, por comer todos de la casa del Duque, y con la abundancia sobraua de manera, que los mas huruïdes alcançauã parte, causa de quedarse las villas cõ sus bastimentos. Caminaron de yda, y bueltra treciẽtas cabras, cuyaleche seruia de gastarse en los mãjares. La noche de la llegada a Briuiësca, cenò el Duq̄, y cõ su crecimiento y terciana, amanecio sentido ya de alguna calentura tan apretado, que los Medicos juzgaron por imposible poder caminar su persona sin manifesto peligro de la vida; de lo qual auisado su Magestad, mandò al Duque de Vzeda, hijo primogenito del de Lerma, que prosiguiesse en el gouierno de la jornada, dandole para ello los mismos poderes, y instruccion que auia dado a su padre, que fueron del tenor siguiente.

I N S T R U C C I O N A L <sup>22</sup>*Duque de Vzeda.* <sup>22</sup>E L R E Y. <sup>22</sup>

**D** On Christoual Gomez de Sandoual <sup>22</sup>  
y Rojas, hijo mayor primogenito del <sup>22</sup>  
Duque de Lerma, y suceſſor en ſu caſa, eſta- <sup>22</sup>  
do, y mayorazgo, Duque de Vzeda, primo, <sup>22</sup>  
Marques de Velmonte, Comendador de <sup>22</sup>  
Carauaca, de la Orden de Santiago, mi gen- <sup>22</sup>  
tilhombre de la Camara, Sumiller de corps <sup>22</sup>  
del Sereñiſſimo Principe don Felipe mi hi- <sup>22</sup>  
jo, y coadjutor, con futura ſuceſſion de los o- <sup>22</sup>  
ficios que el Duque de Lerma vuestro padre <sup>22</sup>  
tiene en mi caſa, y en la del Principe mi hijo <sup>22</sup>  
y ſus hermanos, y Alcayde de la Alhambra <sup>22</sup>  
de Granada. <sup>22</sup>

Auiendo cometido, y mandado al Du- <sup>22</sup>  
que de Lerma vuestro padre, que fueſſe a- <sup>22</sup>  
compañando, y ſiruiendo a la Reyna de Frã- <sup>22</sup>  
cia doña Ana mi hija, haſta el paſſo de Beo- <sup>22</sup>  
uia, que es donde ( como eſtã acordado ) ſe <sup>22</sup>  
ha de entregar a los Comiſſarios de Frãcia, <sup>22</sup>  
y que deſde alli vinielſe acompañando a la <sup>22</sup>  
Sere-

„ Sereníssima Princesa mi nuera, y dadosele  
 „ para lo vno y lo otro, los poderes, y instruc-  
 „ cion necesarios; y no pudiendo el Duque, por  
 „ vnas tercianas con que se halla, poner en exe-  
 „ cucion esta jornada sin notable riesgo de su  
 „ vida: y siendo necesario para que ella no se  
 „ dilate, y la salud del Duque se conserue, co-  
 „ mo lo han menester los negocios de mi ser-  
 „ uicio que estan a su cargo, nombrar en su lu-  
 „ gar persona tal que pueda encargarse de co-  
 „ sa tan grande, y suplir la falta del Duque, he  
 „ hecho eleccion de la vuestra, fiado de vues-  
 „ tro gran zelo y aficion a mi seruicio, y del a-  
 „ mor y fidelidad con que tratays todas las co-  
 „ sas que tocan a el, que cumplireys con esto  
 „ como yo lo puedo dessear: y para q̄ podays  
 „ executar lo como conuiene, he mandado que  
 „ se os dè la misma instruccion que se dio a  
 „ vuestro padre, para que useys della en la pro-  
 „ pia forma y manera que se cõtiene en ella, y  
 „ en esta conformidad os gouernareys; y espe-  
 „ ro lo hareys con el acertamiento y prudẽcia  
 „ con que acudis a todo lo que passa por vues-  
 „ tra mano de mi seruicio. Y para que lo ten-  
 „ gan entendido las personas a quien se auia  
 „ escrito, que executassen todo lo que se orde-  
 „ naua a vuestro padre, he mandado, que se  
 „ les

les buelua a escriuir de nuevo , que cum—  
plan las ordenes que vos les dieredes en mi  
nombre , y en el de la Reyna , y Princesa  
mis hijas , pues para esto , y todo lo demas  
tocante a esta jornada , os doy el mismo po—  
der y comision que se auia dado a vuestro  
padre en la instruccion arriba dicha. Dada  
en Miranda de Ebro, a veynte y ocho de O—  
tubre, 1616.

Y porque despues de hecha esta instruc—  
cion, y la que se daua a vuestro padre, ha  
caydo tambien malo el Secretario Iuan de—  
Ciriza, ordenareys, que en caso que no pue—  
da hallarse en el acto de las entregas, asis—  
ra en ellas en su lugar, el Secretario Antonio  
de Aroztegui.

## YO EL REY.

*Por mandado del Rey nuestro señor.*

*Iuan de Ciriza.*

Z

EL

## EL REY.

Carta de su  
Magesad  
al Marqués  
de CAMARASA.  
A.

**M** Arques de Camarasa, Conde de Ri-  
 cle mi Capitan de la guarda Espa-  
 ñola. A los veynte y tres deste os mandè es-  
 criuir lo que aureys visto a proposito de que  
 cumpliesedes las ordenes que os dièssè el  
 Duque de Lerma tocâtes a las cosas de vues-  
 tro cargo, durante esta jornada de las entre-  
 gas, por auerte cometido todo lo dependièn-  
 te della, tanto en lo que es gente de guerra,  
 como en la que no lo fuere. Y porque la  
 falta de salud con que se halla, no le da  
 lugar a acompañar a la Reyna de Francia  
 doña Ana mi hija, ni cumplir con lo que  
 yo le tenía encargado en esta parte, he re-  
 suelto, que el Duque de Vzeda su hijo ma-  
 yor, vaya a hazer, y haga todo lo que auia  
 de hazer su padre, de que se os aduerte, pa-  
 ra que assi como auia des de cumplir las or-  
 denes del dicho Duque de Lerma, cum-  
 plays las que os diere el Duque de Vzeda,  
 que lleva a su cargo por orden mia el acom-  
 pañar, y entregar a la dicha Reyna mi hi-  
 ja, y recibir a la Princesa doña Ysabel mi  
 nuera

nueva, y traella a la parte donde yo me halla  
re con el Principe don Felipe mi hijo, que as  
fi conuiene a mi seruicio. De Miranda de  
Ebro, a veynte y ocho de Octubre, 1615.  
Y O E L R E Y. Iuan de Ciriza.

## EL REY.

**M** Arques de Siete Iglesias, Conde de  
la Oliua, pariente, mi Capitan de  
la guarda Alemana. A los veynte y tres des  
te os mandè escriuir lo que aureys visto, a  
proposito de que cumpliesdes las ordenes  
que os diessè el Duque de Lerma, tocantes a  
las cosas de vuestro cargo, durante esta jor  
nada de las entregas, por auerle cometido  
todo lo depèdiente della, tanto en lo que es  
gente de guerra, como en la que no lo fue  
re. Y porque la falta de salud con que se ha  
lla, no le da lugar a acompañar a la Reyna  
de Francia doña Ana mi hija, ni cumplir  
con lo que yo le tenia encargado en esta par  
te, he resuelto que el Duque de Vzeda su  
hijo mayor vaya a hazer, y haga todo lo  
que auia de hazer su padre: de que se os  
aduierte, para que assi como auia des de  
cumplir las ordenes del dicho Duque

*Carta de  
su Magest-  
ad al Mar-  
ques de Sie-  
te Iglesias.*

22 de Lerma, cumplays las que os diere el Du-  
 22 que de Vzeda, que lleua a su cargo por or-  
 22 den mia el acompañar, y entregar a la di-  
 22 cha Reyna mi hija, y recibir a la Princesa do-  
 22 ña Ysabel mi nuera, y traella a la parte don-  
 22 de yo me hallare con el Principe don Feli-  
 22 pe mi hijo, que assi conuiene a mi seruicio.  
 22 De Miranda de Ebro, a 28. de Otubre de  
 22 1615. Y O. E. L. R. E. Y. Iuan de Ci-  
 22 riza.

## EL REY.

Carta de  
 su Mage-  
 stad al Duq  
 de Ciudad  
 real.

22 **I**lustre Duque de Ciudadreal, Conde de  
 22 Aramayona mi Virrey y Capitan gene-  
 22 ral en el Reyno de Nauarra, y Capitan ge-  
 22 neral de la Prouincia de Guipuzcoa: a los  
 22 veynte y tres deste os mandè escriuir lo que  
 22 auays visto, a proposito de que cumpliesse-  
 22 des las ordenes que os diessè el Duque de  
 22 Lerma, tocantes a las cosas de vuestro car-  
 22 go, durante esta jornada de las entregas, por  
 22 auerle cometido todo lo dependiente della,  
 22 tanto en lo que es gente de guerra, como en  
 22 la que no lo fuere: y porque la falta de salud  
 22 con que se halla, no le da lugar a acompañar  
 22 a la Reyna de Francia doña Ana mi hija, ni  
 22 cumplir con lo que yo le tenia encargado  
 en.



en esta parte, he resuelto que el Duque de Vzeda su hijo mayor vaya a hazer, y haga todo lo que auia de hazer su padre, de que se os aduierde, para que assi como auia de cumplir las ordenes del dicho Duque de Lerma, cumplays las que os diere el Duque de Vzeda, que lleua a su cargo por orden mia el acompañar, y entregar a la dicha Reyna mi hija, y recibir a la Princesa doña Ysabel mi nuera, y traella a la parte donde yo me hallare con el Principe don Felipe mi hijo, que assi conuiene a mi seruicio. De Miranda de Ebro, a veynte y ocho de Otubre, 1615. Y O. E. L. R. E. Y. Iuan de Cizuriza.

**H**Izo el Rey eleccion del Duque de Vzeda, para suplir las partes de su padre, por el conocimiento que tiene de su persona, en tantos años como ha que le sirve, en el qual auia notado la prudencia, zelo, amor, y fidelidad con que le seruia, su cordura y fidelidad, partes necessarias para esta jornada a que correspondia de la mesma manera que su Magestad tenia creydo lo auia de hazer, acudiendo a todo con gran asistencia y puntualidad, assi en el agasajo de Caualleros Españoles que le acompañauan, como en el

en el de los Franceses que le viſitaron.

Lunes a veynte y ſeys, el Duque de Vzeda començò a profeguir el viage como lo auia de hazer ſu padre, con la meſma grandeza, y acompañamiento. Salio de Briueſca, la buelta de Pancorbo, diſtante quatro leguas. Eſta villa es ſituada en la quiebra de vna ſierra, tiene dozientos vezinos, abúda en aguas de las mejores de Eſpaña, es muy fria por entrar el cierço colado por entre aquellas peñas, ſin hallar algun reparo contra ſus inclemencias. El dia ſiguiente caminaron a Miráda de Ebro, tres leguas de Pancorbo. Miranda es lugar de quinientos vezinos, cõ ſu caſtillo en lo alto de vn monte, cuyo Alcayde es el Conde de Salinas. Tiene de longitud onze grados, y de latitud quaréta y dos, y treyn ta y quatro minutos. Por ſus murallas paſſa el Ebro, río que naciendo en Fontibre, cerca de las Aſturias de Santillana, de dos fuentes, júto a la torre de Mantilla, no lexos de Aguilar de Campò: corre de Setétrion a Medio dia, vn poco torzido contra Leuante, y cõ eſta figura caminan ſus aguas, beuiendo a Balla, Sadorra, Oja, Tiron, Nagerilla, Fruega, Leſia, Meloro, Ega, Arga, Aragon, Torto, Xalon, Congedo, Beron, Circa, y Segre, por

cipa-

espacio de ciento y diez leguas: y auiendo regado muchos Valles de las Montañas (cuyas riberas son amenísimas, por la gran cantidad de frutas que se cogen en ellos) sale a los llanos de Castilla la vieja, recogidas en sí todas las aguas de aquella parte, y vañando a Aragon, entra en el mar de Cataluña por Tortosa, haziendo en la parte Occidental de su boca los Alfaques, que son vnos tremedales encharcados en agua como lagunas, y por donde se comunican con el mar, entra el pescado, y los pedaços de tierra que estan entre vnos, y otros, sō fertilísimos de yerua, donde se apacienta gran cãridad de ganado. A la Oriental tiene el puerto de Empolla, pegado a su boca.

Las mesas del Duque se pusieron en casa de Martin Lopez de Puellas Valderrama, de cuyo solar salio el Maestre de Campo General del Emperador Carlos V. Iuan de Urbina, el qual defendio a Napoles del exercito de Monsiur de Lotrech, y merecio que le pusiesen por su valor estatua en Napoles. Y el Maestre de Campo Iuan de Urbina su sobriño muerto gouernãdo a Perpiñan, y su abuelo del Maestre de Campo Geronimo de Valderrama, y de su hermano Jorge de Touar y

Valderrama, del Consejo de su Magestad, y su Secretario de la Cámara. Y los Capitanes Melchor, y don Melchor de Valderrama, señores del solar.

DISCURSO SEXTO.

**D**E Miranda se fue cinco leguas a Vitoria, y en medio del camino está la Puebla de Arganzon, lugar del gran Condestable de Castilla. Desta villa, apartadas vn quarto de legua son dos sierras, y por medio de ambas passa el rio Sadorra, por partes tan estrechas, que no ay de latitud dozientos pasos; y en tiempo que la guerra lo pedia, podia el señor de la Puebla labrar en lo alto dos fuertes, con su artilleria, con los quales detendria que la Prouincia de Alaua no le estoruasse echar piedras, y peñas, de manera que cerrasse la boca al rio, y anegasse la mayor parte de aquella Prouincia. Al camino de Vitoria salio el Obispo de Páplona, llamado para acompañar la Reyna de Fracia, viage que auia de hazer de parte de Fracia el Cardenal de Ioyosa, y de España el Cardenal don Bernardo de Sandoval, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, y de la Galia gotica, cuya grandeza de gastos, y preuenciones hechas fue fuerza dallas

dallas (passando de ochenta mil ducados lo presentado) por no poder por sus indisposiciones hazer lo que tanto deseaua, en acompañar la Reyna Christianissima, y boluer cō la Princesa. A la entrada de Alaua estava dō Diego de Mendoza, Cauallero de la Orden de Santiago, y señor de la Alcorçana, cō quatrocientos hombres de guerra, puestos en esquadron, y despues de auer passado su Magestad, hizo salua, y puso cuerpo de guarda a la puerta de la casa donde aloxò, auiendo dado orden el Rey nuestro señor en las instrucciones, que sus guardas guardassen todas las puertas del palacio donde durmiese la Reyna, hasta los zaguanes, y que el Duque tomase el nombre de la Reyna, y le diese a los Capitanes de sus guardas, Virrey de Nauarra, y demas personas, a las quales tocasse por officio el saberlo: mādando obedeciessen, y guardassen las ordenes que el Duque de Vzeda les diese, a cuya persona yua todo subordinado.

Entrò la Reyna acompañada de los Grandes, Titulos, y Caualleros, que venian siguiendo a su Magestad con el Duque de Vzeda, y al lado de su coche yua el Duque, y dentro del la Duquesa de Medina de Ruyseco.

Descansó allí su Magestad vn dia, del trabajo del camino: la gente del Duque posó en casade Escoriaça, y las mesas se pusieron en vna sala de sesenta y quatro pies de longitud, y veynte y dos de latitud, cuyos techos eran de vigas de roble, labrados en quadro.

La Ciudad de Vitoria cabeça de la Prouincia de Alaua, tiene nouecientas casas, muy rica por el grã trato de sus vezinos. Esta en treze grados de lōgitud, y quaréta y dos, y treinta minutos de latitud, puesta en vn sitio eminente; de manera que desde las ventanas de la sala adonde se pusieron las mesas, se descubria gran parte de Alaua. Su gouierno es el mas extraño de todos los de España, confirmado del Rey don Sancho de Nauarra, el año de mil y dozientos y diez y nueue: dandoles priuilegio, que dellos mismos eligiesen las justicias, y los demas officios necesarios a su conseruacion: la qual forma de gouierno escriuire, para que se vea lo que importa a la paz, y quietud de los vassallos, el saberse gouernar. La Ciudad de Vitoria la nueua (a diferencia de otra que se assoló, mas antigua) esta diuidida en veynte y tres partes. En cada vna ay dos hombres, los quales juntan los tres dias de Pascua de Nauidad, Re-

su-

surreccion, y Espiritu santo la gente de su vezindad a tratar cosas tocâtes al gouierno de aquel barrio, assi en materia de estado, como acerca de las obras pias dexadas de particulares para socorrer las neccsidades de los pobres sus vezinos: si alguno esta disgustado cõ otro, alli los dos hombres a cuyo cargo es la superioridad de aquel año, los hazen amigos, y con la cerimonia acostumbrada del vino celebran sus pazes; y sino lo quieren ser amonestados tres vezes los echan del barrio, y en ninguno de los demas los reciben, hasta tanto, que hechos amigos les dan licencia. Si riñen dos, luego los mayores de la vezindad preuienen la causa a la justicia, y con informacion de palabra castigan los culpados, a vezes con pena de cien ducados, siendo lo primero que procuran, que sean amigos: y si alguno acude a la justicia por auer auido palabras, las quales requieren satisfacion, la pena puesta por los juezes de la vezindad, siempre q̄da en pie, sin que el Alcalde pueda arbitrar en ella. Si alguno viene a viuir de nuevo al barrio, se presenta ante los mayores, los quales dan cuenta a los vezinos, y procurador general de la Ciudad del nuevo morador, y trayendo buena fama es

admitido. Quando se casa, o pone casa de por sí, es menester lo mismo. Si alguno tiene en su posada persona de sospecha, así hombre como muger, luego los mayores juntado la vezindad les dan parte dello, y se le notifica al encubridor le eche fuera del barrio, y Ciudad: dentro de veynte y quatro horas; de fuerte que ni muger soltera, ni moça sin feruir, de la qual se sienta algun rumor, no se cōsienten viuá en casa de por sí. Quando la Ciudad quiere saber, que es lo que ay digno de remedio, en todos los barrios, llama a sus mayores, y dellos entiene las cosas necessitadas de justicia: y quando acaban su año estas dos personas, nombran otras por sucessoras en su officio, haziendo honra de auer gouernado con cordura, y no se puede descuydas, porque ay otro superior que adierte a la Ciudad: los descuydos de los mayores. Estas personas visitan dos, o tres vezes al año todas las chimeneas para ver si está limpias: y en haziendo ayre andan quatro hombres, los dos de primanoche a las doze, y los otros dos de alli a la mañana, auisando miren por el fuego, no se quemén las casas, en cada barrio. Quando dan el Santissimo Sacramento, o muere algun vezino, los mayores auisan

fan



fan a todos los del barrio, y dandoles las habas tenidas para semejantes actos, les hazé con ellas acompañar al Señor, o al cuerpo a la sepultura, lleuandole en ombros los vezinos mas cercanos a su casa. Quando se juntá las cofradias a sus vanqueres, la Ciudad embia vn Alguazil, o alguna persona del Ayuntamiento que este en ellos, con lo qual se cōserua la paz entre todos.

El modo de elegir su Justicia, es desta manera. El dia de S. Miguel de cada año, se juntan el Alcalde, dos Regidores, Procurador general con los dos Diputados, y Alguazil mayor, que representa la Ciudad, en la Parrquia de san Miguel, y despues de auer dicho la Missa del Espiritu santo, echan en vn cantaro de plata quatro voleras, cō los nombres de las personas que tienen los quatro officios mayores, que son Alcaldes, Regidores, Procurador general, y el que dellos sacare vn niño del cataro, elige quatro hombres de la Ciudad, ancianos, y desapasionados, para que nombren las personas que pueden tener los officios de justicia: los quales auisados con recato, sin que se puedan comunicar, vienen a la Iglesia, y acabada la Missa, y sermō, el Secretario da vnas cedula en blan-

co a los electores, y ellos nombran el primer Alcalde, y segundo Alcalde, Regidores, y Procurador general, y las demas personas.

El oficio del Alcalde demas de ser cabeza de la Ciudad, es ser juez en todos los pleytos assi ciuiles, como criminales. El Segundo Alcalde tiene voto, y segundo assiento, y en ausencia del primero, toda la juridicion de la villa. Los Regidores ponen los precios a las cosas del sustento, que se venden dentro de la Ciudad, y visitan las rauernas, mesones, pescaderia, y carniceria, en el mercado, los pesos, y medidas, y los precios de ceuada, y trigo: y si son extraordinarios los que piden, los echan de la plaça. Del Procurador general es oficio el hazer guardar los priuilegios de las Ciudades, padre de los pobres, y sollicitador de que el Ayuntamiento baxe los precios del pan, vino, y carne: y no se puede jurar la Ciudad sin el, porque haze relacion de lo decretado en la passada junta. Tiene a su cargo el Sello, y pleytos de la Ciudad. La forma de su juramento es sobre vn alfange antiguo, de que con el le corten la cabeza, si faltare a la obligacion deuïda a su cargo.

Ay diez Diputados que asisten en Consistorio al gouerno de la Ciudad, y a lo-  
cante

cante al estado, y aumento suyo. Si muere alguno de los Alcaldes, o Regidor, o Procurador general, echan en fuertes a los Diputados, y el que sale, suple la falta del muerto hasta el fin del año. Ellos son los oficios principales desta Ciudad, y este es el gouerno con que se rige en paz, y quietud.

De Vitoria partio su Magestad a los veinte y nueue (auiendo estado en ella vn día) la buelta de Salinas, distante de Vitoria quatro leguas, primer lugar de la Prouincia de Quipuzcoa. A la entrada de la Prouincia salieron quatro Diputados, y en nombre della le besaron la mano; que fuerón don Alonso Y diaquez, Duque de Ciudadreal, Conde de Aramayona, Virrey, y Capitan general del Reyno de Nauarra, Comendador mayor de Leon, don Diego de Yrarraga, don Iuan de Artiaga, y Esteuan de Santiago.

Tenia el Virrey que asistia allí como Coronel de la Prouincia, formado vn escuadró de mil hombres; de las villas de Mondragó, Vergara, Elgoybar, Placécia, Eyuar, Elgueta, Valle de Leniz, que son los mas cercanos a Alaua. Los ochocientos estauan en el llano a la entrada, que se llama Ynurrieta, a la vna vada, y a la otra del camino, y en retaguarda  
en

en vna montañuela enfrente de la entrada, era sola la compañía de Mondragon, de dozientos hombres, veynte y cinco coffeletes, con sus alabardas, veynte y cinco mosquetes, y ciento y cincuenta arcabuzeros. Esta compañía hizo guardia aquella noche a su Magestad en Salinas. Antes que piasse adelante descriuire la Prouincia de Guipuzcoa.

La Prouincia de Guipuzcoa llamada muralla, y defenfa de los Reynos de Castilla, y Leon, està situada en los celebrados Montes Perincos, y pedaços que dellos corren, y caminan hazia las partes del señorio de Vizcaya, y Principados de Asturias; teniẽdo origen los Montes en el Mar Oceano Cantabrico, que diuidiendo a España de Francia, corren a Cataluña, dando fin en el Cabo de Creus, dentro del Mediterraneo. Tiene Guipuzcoa a la parte Oriental del Reyno de Francia, la Prouincia de Guiena, y a la Septentrional el Oceano Cantabrico con el señorio de Vizcaya, y a la Meridional el Reyno de Nauarra, y a la Occidental la Prouincia de Alaua. Diuidese la Prouincia de Guipuzcoa en tres climas, y partes printipales, llamadas de sus naturales Certanes. En los quales ay seys Rios principales, que atrauesando

fando la Prouincia, entran por diuerfas partes en el Oceano Cantabrico. Vna destas es la del Rio Deua, y la otra la de Vrola, y la tercera, y mayor la de Oria, que se junta con otro Rio llamado Araxes. En este tercer clima ay tambien otros tres Rios. El primero llamado Menasco, que los naturales llaman Vrunea, celebrado no solo de los Geografos, mas tambien de instrumentos antiguos. El segundo corre a la parte Oriental, llamado Lezo; y el vltimo el de Vidafo, con su promontorio Olearfo; cuya corriente atrauiesfa entre los Reynos de España, y Frãcia, diuidiendolos, siendo todas sus aguas de España. Destos seys Rios, los tres son celebrados de la antigüedad, Deua, Menasco, y Vidafo con su promontorio Olearfo, y de los otros tres no ay tanta memoria, con ser tan principales como los demas, y tan abundantes de aguas.

El primer Certan, y clima de la Prouincia de Guipuzcoa, es del Rio Deua, del qual Toiomeo haze mencion, llamandole Diua: pero Pomponio Mela como verdadero Español, sin mudar letra le escriue Deua, como los naturales le llaman, siendo su nacimiento en los terminos desta Prouincia de Gui-

puzcoa, en la jurisdiccion de la villa de Salinas, cuyos moradores oy dia a la fuente donde este Rio nace, nombran Deua, que està en las montañas que diuide la Prouincia de la de Alaua. Tiene esta villa en el puerto como se sube a lo vltimo del camino de Alaua, vna pequeña Ermita en lo alto junto al camino Real del titulo de Santa Cruz, cuyas aguas de las vertientes del texado de la parte Setentrional, corren al Oceano Cábtrico, metiendose en el Rio Deua, y las de las vertientes de la parte Meridional, van al Mar Mediterraneo, entrando en Zadorra Rio, que cortando a Alaua, entra en Ebro, y con el va a Tortosa, Ciudad del Mediterraneo. Demanera que es cosa notable, y de cõsiderar, que las aguas de aquella Ermita atraueßan, y corran la España de Setentrion a Mediodia.

En este Rio Deua, començando desde su nacimiento, està la villa de Salinas, llamada de Leniz, y de los Guipuzcoanos en su lengua, Gaza, que es lo mesmo que en Castellano, Salinas, porque a la sal llaman Gaza. Tuuo esta villa el nombre de vnas Salinas, que estan en la tierra de Deua, que se hazen de vna fuente salada, cuya agua coziendola en calderas con mezcla de linaza, o de auena, se

convierte en sal, y despues se véde en las Pro-  
uincias de Guipuzcoa, Alaua, y Vizcaya. El  
afsiento fuyo es en medio del puerto, como  
por este clima se sube para Alaua. Mas aba-  
xo de la ribera del mefmo Rio está el lugar  
de Scoriaza, en el Valle Real de Leniz, y a-  
delante el de Arechualeta, cabeça deste va-  
lle de Leniz. Luego está la villa de Mondra-  
gon, llamada primero Arrafate, cabeça de  
todo lo q̄ antiguamente se llama Leniz. Por  
la parte Setentrional de la villa corre el Rio  
Aramayona, del Valle llamado Aramayo-  
na, y adelante en la ribera de Deua, está la vi-  
lla de Vergara, llena de buenos edificios, y  
encima a la parte Meridional se vee el lugar  
de Ançuola, pueblo de su juridicion. A la par-  
te Setentrional de Vergara, queda el Valle  
de Elgueta, y en su cumbre está la villa de  
Maya, en cuyo territorio son los Valles de  
Anguizar, y Iosalaza. Despues de Vergara es  
la villa de Placencia, partiendola por medio  
el Rio Deua, pueblo donde se labran gran  
cantidad de arcabuzes, y otros instrumen-  
tos de fuego. Media legua mas abaxo de Pla-  
cencia, entra en este Rio otro, que por la par-  
te Setentrional deciendo de Vizcaya, en cu-  
ya ribera, a media legua encima del Rio

Deua, está el pueblo de san Andres de Heybar, que es vna de las villas de Guipuzcoa. Baxado el Rio Deua, se sigue la villa de Marquina llamada Elgoybar, en cuya jurisdiccion media legua mas abaxo, es el lugar de Arçola, de donde se comienza a nauegar este Rio hasta el Mar, con barcos pequeños que llaman alas, cuya forma es larga, y angosta, como las gondolas Venecianas; en las quales baxan, y suben muchas mercaderias. A Arçola sigue el Valle de Médaro, y despues mas abaxo el Monasterio de Sasiolo, de la Orden de san Francisco, fabricado en la orilla del mesmo Rio, en parte retirada del comercio comun. Desde este monasterio para la villa de Deua, haze el Rio grandes remansos, corriendo mansamente hasta el pueblo, del qual se entra en el Oceano Cantabrico. El Rio Vrota (cuyo nombre en lengua de la misma tierra, significa aguas de herrerias, por la mucha abundancia que dellas ay en su ribera) nace en la jurisdiccion de Segurá, en las montañas que confinan con Alaua, cerca de Oñate. Corre este Rio por Legacia, Valle lleno de herrerias, jurisdicció de Segurá, y despues deciende a Zumarraga, y a la villa de Villareal, llamada de Vrrachua; diuidiendo  
sus



sus aguas de tal manera a los dos pueblos, que quien los vee de lexos piensa es vno solo, por no auer en medio mas que este Rio, y encima vna puente mediana de cal, y canto, quedando Villareal a la mano yzquierda, y Zumarraga a la derecha, en su corriente.

Baxando por esta ribera està la villa de Azcoytia, llamada primero Miranda de Trauzgui, puesta en la misma ribera, donde los Corregidores de Guipuzcoa son obligados a residir la quarta parte del año. Luego en la misma ribera, mas abaxo a vna pequeña legua, està la villa de Azpeytia, llamada primero Saluatierra de Trauzgui, tambien asiento de Corregidores, y centro de toda Guipuzcoa. Estan asentadas Azcoytia en la parte superior de la ribera, y Azpeytia en la inferior. De Azpeytia se sigue la villa de Santa Cruz de Cestona, de donde descendiendo el Rio al Valle de Arrosa, que en lengua de la misma tierra significa buena piedra, se baxa luego a Villagrana de Zumaya, y poco mas abaxo se mete en el Mar el Rio Vrola.

La tercera clima, y Certan, comienza en la muy conocida Peña horadada, que por auerse abierto a fuerça de hombres, goza de este nombre (llamada comunmente Puerto de

fan Andrian) de donde por aquellas partes  
 fragosas abaxo, se deciede al lugar de Ze-  
 gama. A vna legua de distancia nace el Rio  
 llamado Oria, y corriendo por Zegama, ba-  
 xa a la villa de Segura. Cõ este Rio abaxo de  
 Segura, se junta otro, el qual nace en las mon-  
 tañas que con Alfasua, pueblo de Navarra,  
 confinan. Y mas abaxo desta villa luego en  
 Yarça, se junta con otro pequeño Rio, que  
 baxa del Valle de Areria, y juntos corren en  
 vna madre hasta la villa de Villafranca, lla-  
 mada de Guipuzcoa, donde recoge otro Rio  
 que baxa dela montaña de Aralar, dicha an-  
 tiguamente Arara (segun algunos quieren)  
 el qual corriendo por tierra de Atator, juri-  
 dicion de Villafranca, y de alli por tierra de  
 Lazcano passa a Villafranca, de dõde el Rio  
 Oria corre al lugar de Ycazteguieta. De Y-  
 cazteguieta se sigue en esta ribera el pueblo  
 de Logorrera, despues el lugar, y calle larga  
 de Alegria, q̄ parece villa. Media legua más  
 abaxo de Alegria, por la parte Meridional,  
 se entra el Rio Oria en el Araxes, que nace  
 en el Reyno de Navarra, en Larraun cerca  
 de Baraybar, no lexos de la deuota Iglesia de  
 san Miguel de Excelsi, y corriẽdo por Aray-  
 çã, que primero se llamó Araxa, del nombre  
 del

del mesmo Río, baxa a Guipuzcoa. Después este Río Araxes passa a la villa de Tolosa, y antes de llegar al lugar se junta con el Río Oria, y con otro Río que tambien baxa de la parte de Nauarra, y corre tocando en algunos otros lugares del termino de Tolosa, y entrando en Araxes passa a la villa de Villabona, y de alli al lugar de Lizaur, llamado primero Elizaur. Antes que el Río Araxes llegue a este lugar, se junta por la parte Meridional otro buen Río que baxa de Nauarra, y después corre Araxes, declinando a Septentrion, y va a dar a vna hermosa puente, dicha de Zubieta, de donde camina a la villa de Belmonte de Usturbil: de la qual corre el Río a la de S. Nicolas de Orio, llamada asy del Río Oria, que camina junto con el de Araxes, y de alli vn poco mas abaxo del pueblo, se entra en el mar el Río Araxes, en cuya ribera vn tiempo auia pesqueria de Salmones, y ya es acabada. Entre la villa de Orio, donde el Río Araxes se engolfa en el mar, y la de Zumaya, donde Urola haze lo mesmo, estan dos villas en la ribera del mar, la vna llamada Zarauz, a vna legua de Orio, con vna buena vega, que con ser cosa rara en esta tierra, se crían esparragos, y la otra la villa  
de

de Guetaria, a vna legua de Zarauz, y otra de Zumaya.

De esta villa de Guetaria, era aquel insigne Piloto, y Capitan llamado Iuan Sebastian Delcano, ilustre entre historiadores, y Geografos: porque en la Nao nombrada Vitoria, rodeo por agua al mundo, nauegado por Occidente, y tornando por Oriente, cosa jamas hecha desde la Creacion del mundo, hasta nuestros tiempos.

En la misma clima en lo mas Oriental de Guipuzcoa, topamos con el Rio Vidafo, cuyo nacimiento es en el Reyno de Nauarra; y deciendo por medio de los Montes Pirineos, y entra en Guipuzcoa por los mesmos montes, baxando al passo comun que se atrauiesa de España a Francia, junto al Castillo derrocado de Beouia. Mas abaxo desta ribera està Yrunyanzu, pueblo bien conocido, y respetado de Franceses, y muy passagero, y vltimo, o primero de toda España, por esta parte. Despues este Rio haziendo algunas Isletas corre mansamente hasta la villa de Fuenterrabia, y su Promontorio Olearso, por donde se mete en el mar Oceano Cantabrico, auiendo diuidido a España de Francia. A este Rio (no teniendo algunos noticia  
de

de su nombre verdadero, le llaman Beouia del nombre del castillo de Beouia, siendo el de Vidafo, el que los naturales de la tierra le dá. Estos son los tres certanes, y feys riberas mas principales que la Prouincia de Guipuzcoa tiene, porque las demas (aunque son muchas) se acaban todas en estos rios sus aguas. En el rio Vidafo, se hizo vn aposento de madera para las entregas de su Magestad, que descreuire abaxo en su lugar: escriuire el gouerno de la Prouincia, la qual se junta cada año dos vezes, de feys en feys meses, asistiendo el Corregidor de su Magestad en las dichas congregaciones, que aunque no tiene voto en cosa alguna, con todo esto no se pueden congregarse sin la asistencia de su persona. Los lugares en que se hazen las juntas por su orden, son estos. Cestona, Segura, Azpeytia, Zarauz, Villafranca, Azcoytia, Zumaya, Fuérrabia, Bergara, Motrico, Tolosa, Mondragon, San Sebastian, Hernani, Elgoybar, Deba, Guetaria. Lo primero que tratan, es presentar los poderes traydos de sus villas delante el Secretario, luego proueen personas que vayan a tomar residencia al Alcalde de Sacas, que viue en Yrun, al passo de Francia, oficio proueydo de la Prouincia, por vn año.



Acabada la residencia con el proceso se viene a la junta, la qual auiendo visto los cargos y descargos del Alcalde, sentencia el proceso, teniendo consigo vn Assessor, dan sus votos los lugares por esta forma. San Sebastian, Tolosa, Azpeytia, Mondragon, Azcoytia, Vergara, Villafranca. Este lugar vota primero en las juntas generales, los ocho dias, y los quatro vltimos Deba; y en las particulares, le prefiere Deba, Motrico, Elgoibar, en las generales Areria se antepone a Renteria, y al contrario en las particulares, Fuerterrabia, Guetaria, Cestona, Hernani, Zumaya, Zarauz, Eybar, Elgueta, Urduliz, Placencia, Villareal, Sayaz, Ayztondo, Orrio, Leniz, Salinas, Oyarzun. Las congregaciones generales nombran quatro Diputados que asistan a todos los negocios tocantes a la Prouincia, el vno ha de ser de San Sebastian, y el otro de Tolosa, otro de Azpeytia, otro de Azcoytia: y en estos lugares esta el Corregidor todo el año, tres meses en cada vno, y con ellos y la justicia del lugar donde reside, representa la Prouincia. Tiene la Prouincia de Guipuzcoa veynte y quatro casas, que llaman de Parientes mayores, las quales derribo hasta el primer suelo el Rey don Enrique el Quarto, y

to, y algunas dellas fueron arrasadas antes en los tiempos de don Sâcho el Brabo. Estas no son admitidas a las juntas q̄ la Prouincia haze, assi generales, como particulares, y son la de Oiaño en Placencia. Esta es cabeça del vando Gamboyno, y la de Lazcano, cabeça del Oñezino en Lazcano. Estas dos jurá al Principe de Asturias. La de Gauria, en Vergara. Los señores de esta casa, de dozientos años a esta parte han seruido a los Reyes de Castilla, con las armas en la mano, hasta Iuan Lopez de Gauria, Capitan de caualllos, en la batalla de Rabena, donde perdio vna pierna: y despues lo fue, en la de Villar, auiendo antes defendido el castillo de Ampudia de los Comuneros. Posseela oy don Iuan de Gauria, Cauallero de la Orden de Santiago, y Cauallero de su Magestad. La de san Millan, en Yçurquil. Los señores desta casa, vnicos Patronos de la Parroquia de san Millan de la dicha villa, presentando y nombrádo de tiempo inmemorial los Vicarios, y Beneficiados que la sirven, lleuan la mitad de los diezmos, y es gran preeminencia la desta casa, q̄ tambien es lo mismo de la cera, y pan que se ofrece en ofrêda. En la Iglesia se assienta primero que el Alcalde de la villa, ni se puede

enterrar nadie en la Parroquia, sin su licéncia, es libre de todas las contribuciones, que la Prouincia echa para sus gastos, por tener nue ue casas que llaman, las Quiribogas de san Millan, obligadas a pagar estas contribuciones, auicndose quemado esta casa el año de 1497. con todos sus priuilegios, y d'etro Martin Ruyz de san Millá su dueño. Hizierõ los Reyes Catolicos merced della a Pedro Y dia quez su repostero mayor, mas el heredero de Martin Ruyz por pleyto la facó, y oy la poseen sus sucesores, Vnqueta en Eybar, Ozaeta en Vergara, Loyola en Azpeytia, Zarauz, en Zarauz. Esta casa sucede de Ferná Sánchez de Gamboa, justicia mayor de Guipuzcoa, en los tiempos de Alfonso Onzeno, año de 1327. consta por su priuilegio, y por otro de mercedes despachadas a su hijo Ferná Sanchez de Gamboa, por auerse hallado en el cerco de Gibraltar, y Algezira, año de 1350. Alzega, en Hernani. Achega, en Hurbil. Aguirre, en Gauria. Arriaran, en Ormaztegui. Amezqueta, en Amezqueta. Balda, en Azcoytia. Berastegui, en Berastegui. Zarayn, en Zarayn. Cégama, en Cégama. Zumaya, en Zumaya. Lizaur, en Aynduayn. Murguia, en Altigarraga. Yarza, en Yarza, Yraeta.



racta, en Cestona. Amparam en Azpeytia: Vgarte, en Oyarçum. Sin estas casaf ay otras infinitas nobilissimas, mas no las nõbro, por no auer sido derribadas del Rey Enrico, y ser admitidas a las juntas que cada año haze la Prouincia. La gente de guerra que puede juntar para qualquier ocasion, son mas de seys mil hombres armados, y disciplinados, los mas dellos tiradores, y exercitados a viuir, y andar por aquellas montañas, sin que el frio, ni el calor les impida traer las armas sobre sus ombros. Por esta parte se puede temer poco Frácia, assi por el valor de los Guipuzcoanos, como por la aspereza de los montes, en los quales, cortados los caminos, y echados los arboles en ellos para estoruarles el passo, poca gète bairta para deshazer qualquier esquadron de enemigos, que por fuerça se atreuiere a røper por la Prouincia. Los quatro lugares, en los quales reside el Corregidor el año entero, estando tres meses en cada vno nombran quatro Diputados, los quales representan la Prouincia entera, con potestad plena de juntar la gente de guerra, nõbrar ayudantes de los Sargentos mayores, distribuyr el dinero necessario para los gastos, adereçar los caminos, y calçadas, hazer

puentes, y para los aparatos de las entregas q̄ hizo a su costa la Prouincia, fueron por la villa de San Sebastian el Capitan Martin de Iustis. Por la de Tolosa, y Azpeytia, Iuan Ochoa de Aguirre, y Miguel Sanz, por Azcoitia, Martin de Mediolasa, los quales cúplieron con las obligaciones de su officio, con la satisfacion que todos saben.

Salinas, es vn lugar de setenta casas, puesto en medio del puerto, como lo dixe en la descripciõ de Guipuzcoa. Sabado a treynta y vno, llegó la Reyna a Oñate, quatro leguas de camino, y al passar de Mondragon le hizieron vnafalua de mil y quinientos moquetes, y le dixerõ los Armeroles desta villa a su Magestad, y Duque de Vzeda, tener su Magestad del Rey nuestro señor armas bastantes para poner en campo cien mil hombres. Es la villa de Oñate, lugar de quinientos vezinos, las casas muy bien edificadas, cõ su Vniuersidad, y estudios fundados por don Rodrigo de Mercado, Virrey de Nauarra, Presidente de Granada, Obispo de Auila, y muerto electo de Santiago. Dexò cinco mil ducados de renta, para doze Colegiales, quatro Familiares, y su Mayor domo. A la Cattedra de Prima de Teologia, ciento y cinqueta  
duca-

ducados de renta, la qual leia el Doctor Armédia, Rector entonces del Colegio. Lo mismo a la de Canones, y la regia el Doctor Pedro Diaz. A la de Vilperas, cien ducados: era del Doctor Amoscotigui. Y la de Canones, el Doctor Galatça, con el mesmo salario. El Doctor Meñaca tenia la de sexto, con cien ducados, y la de Decreto, el Doctor Acha, con ochenta. El Doctor Araos, la de Filosofia, con treynta. La Vniuersidad es de las mejores casas de Guipuzcoa, toda fabricada de piedra, y los quatro estriuos q̄ por defuera sustentan las paredes, estan todos llenos de nichos, con estatuas: a la entrada de la mano derecha està la Capilla, con su retablo de gran Arquitectura, y escultura, dorado. El patio està fabricado de columnas de piedra arenisca, con sus varandillas de la mesma piedra. El diametro fuyo, son cien pies, la latitud de los corredores que le cercan, quinze. Los generales, y aposentos de Colegiales son muy buenos, y que muestran el gran animo del fundador. En este lugar hizo guardia a su Magestad la compania de Vergara. A Oñate llegaron vna grã parte de los Caualleros Franceses, que venian acompañando a la Princesa nuestra Señora, a ver el aparato con que su Reyna

caminaua, y los grandes gastos q̄ el Duque yua haziendo en la jornada, recibiolos, y agasajolos: el de Vzeda, conuidádolos a comer, de donde confessaró ser mayor que la fama la grandeza vsta.

De Oñate se partio su Magestad a Villareal, dos leguas y media de distancia. Este lugar tiene ciento y cinquera vezinos. De aqui se fue a Villafranca, otro tanto apartado, lugar de setera casas, y en esta cortedad de tierra auia salas capaces para poner casa, mesas y aparadores del Duque, hallandose armadas, y seruidas de los criados suyos, de la mesma manera que en Madrid, no faltando para el regalo de las personas que acompañauan al de Vzeda, las amacenas, peras vergamotas, vuas moscateles, ciruelas de Genoua, y todo genero de frutas, y conseruas, las quales la tierra que pisauamos no produzia, cosa que espanta a quien lo considera, mas nada admira vistas las preuenciones y grandeza con q̄ caminaua; y la industria de los criados, de cuyo gouierno dependia, haziendo todos de su parte lo necessario, y quanto sus fuerças alcançauan, para acertar en las cosas que lleuauan a su cargo. Aqui llegó dō Yñigo de Cardenas, Embaxador de su Magestad

en Francia, desde Bayona venia en busca del de Vzeda, para ajustar con el algunas cosas tocantes a las entregas. De Villafraca se fue a Tolosa, tres leguas de camino, a la entrada tenia el Virrey formado vn esquadro de mil y quinientos hombres, en oze vanderas, delante de las quales armado con su pica, como Coronel de la Prouincia se puso, reparando muchos, que pudiendo estar como General de la Infanteria, como lo fue don Fadrique de Toledo en tiempo del Duque de Alua su padre, en Flandes, o como General que era siendo Virrey de Nauarra, no estuuiese sino con su pica como Coronel. La entrada alli fue publica de su Magestad, acompañada de todos los Grandes, Titulos, y Caualleros de sus tres guardas, Española, Alemana, y vieja de acauallo, y al lado de la htera, el Duque de Vzeda. Es la villa de Tolosa, lugar de quatrocientos vezinos, el mas rico de Guipuzcoa, y dōde està su archiuo en la Iglesia, sobre el Altar colateral de la mano yzquierda. Antes que saliesfen de su jurisdiccion tantas villas como se han libertado, juntaua mil y quinientos hombres en campaña, siruiendo con ellos a su Magestad en las ocasiones de guerra: mas aora no puede ochocien-

tos, y las mismas villas libertadas (dizen los de Tolosa) estar perdidas, por no poder pagar los dineros prometidos por su jurisdicción. Oy da Tolosa vn monte llamado Aldaua, apreciado en cinquenta y quatro mil ducados, para la fabrica de sus galcones, porque le buehua sus aldeas; mas la Prouincia de Guipuzcoa sale a la defensa de sus villas libertadas, y responde conseruarse en ellas la nobleza antiquissima de sus primeros pobladores, sin conoserse principio a sus solares, de los quales como de centro han salido tan valerosos soldados, y Generales, defensores de la tierra, y de la Prouincia, de los enemigos de afuera, y ser Tolosa poblacion de los vezinos destas villas, cuya jurisdicción pretède, auiendose sugetado a Tolosa (aurâ treciêtos años) por librarse de las injurias que los parientes mayores les hazian, y lo que era para ampararse, se ha conuertido en injurias y agravios, tratâdo los como a esclauos, sin guardalles sus priuilegios; tanto que se temia algun gran daño, con total ruyna de vnos, y otros, segun temian el odio y desesperacion, arraygado en el alma, viendose la gente noble mandada, y vitrajada de la pleue de Tolosa, gouierno Democratico. Que el monte

ofre-

ofrecido para las armadas, y carbon de la armeria de su Magestad, es embeleco; porque es de pasto comun a los ganados de muchos lugares, en el qual tienen parte; y faltaria el sustento al bestiage, sin poder viuir ni sustentarse los lugares interesados en sus frutos y yerua, que no es bueno para fabricar galeones, siendo los arboles viejos, no prouechosos para tablas, costillas, y corbatones: y quando sacasse algun prouecho del, en materia semejante, la costa de llevar la madera al puerto, donde se labran, fuera mayor de lo q costara la madera necessaria para esto, en el puerto, donde fabrican, estando el mas cercano siete leguas, y los caminos dificultosos de atrauessar carros, y carretas. Tampoco puede seruir para carbon a las herrerias de su Magestad, porque las armerias, lo que há menester para sus fraguas, es monte jaral, o trasmochadero, y no viejo, como lo es el ofrecido de Tolosa, y el acarreto fuera mas que el carbon que los particulares vezinos vederian a las armerias. Que el monte, no es de la villa de Tolosa. (quando lo propuesto fuera verdad) confessado por ellos mismos, el año demil y seyscientos y cinco, pidiendo al supremo Consejo de castilla vna lisa

para sus gastos, por no tener propios la villa. Y si este monte lo fuera, los frutos valieran muchos ducados, de los quales se aproucharan en sus necesidades. Esto es lo que la Prouincia responde a Tolosa: Quiere su Magestad poner en Tolosa la fabrica de las armas, trayédola Eugui en Nauarra, por los grandes inconuenientes y gastos que tiene. El rio Araxes, que passa por Tolosa, esfacil el hazerle nauegable de alli a la mar, con lo qual se ahorrará en la conduca de las armas muchos ducados.

DIS



# D I S C U R S O

## septimo.

**D**E Tolosa fue su Magestad la Reyna Christianissima quatro leguas de camino a San Sebastian, y antes de entrar en la villa, desde vn sitio eminente, se descubrio el arenal, donde el Virrey de Navarra tenia puestos en esquadron dos mil y quinientos infantes, ocupando toda aquella marina, y la artilleria del castillo, murallas, baluartes, y nauios hizieron vna gran salua, a quien siguió la Infanteria, dando vna, y otra carga, mostrando en esto quan exercitada está la gente de la Prouincia, siendo ella por si belicosa en tierra, y mar. Entrò la Reyna en publico, con el acompañamiento que en las demas partes, yendo al lado de la litera el Duque de Vzeda. Detuose alli dos dias, vio echar a la mar vn galeon de seyscientas toneladas, visitò algunos Monasterios de Monjas, y en vno le dio el Obispo de Pamplona vna merienda. Aquella noche cenaron con el Duque de Vzeda algunos Caualleros Frá-

ceses, a los quales festejó, y agasajó con su prudencia. Es la villa de san Sebastian vna Peneínsula, siendo cercada por todas partes de mar, no quedando de tierra firme, sino sola aquella, por la qual su Magestad entró en la villa, cuya distancia es de mil y ciento y ocheta pies geometricos, que es lo que ocupa la muralla y baluarte de vn mar a otro, teniendo el baluarte de cortina por vna y otra vanda quaréta y tres passos geometricos, y los dos francos, donde estan las casas matas treze, y las dos cortinas de la muralla, de la vna y otra vanda del baluarte: de vn mar a otro, ciento y ochenta. La muralla es de silleria labrada por el Emperador Carlos Quinto, sin ningun fosó. Tiene esta villa a la parte del Norte la Mota, a la del Sur el Cauallero de Enguinte, a la del Oeste, la entrada del mar, que llaman, el Bocal: a la del Este, la Iglesia de santa Catalina: Su vezitidad, son mil vezinos, todos recogidos entre la Mota, y la muralla nueua. La Mota, es vna sierra, en cuya cumbre està fabricado vn castillo con la artilleria necessaria a defender la entrada a los nauios del muelle, y en el ay agua para baxeles de dozientas toneladas, porque los gran-

grandes que pescan mas, se recogen al passage, puerto fuyo, y distante tres quartos de legua. Es el passage vn puerto, cuya boca posee de latitud poco mas de seyscientos pies, y de longitud mas de dos mil. En esta canal ay fondo para qualquier nauio, y al fin està vna torre de canteria, con treze piezas de artilleria, de hierro, y bronze, para estoruar la entrada a las naues enemigas. La villa pone cada tres meses este Alcayde, y lo quita siendo vn vezino fuyo el nombrado. Passado el canal donde se recogen los nauios grandes haze vna ensenada: la mar, entre aquellas sierras, con muy poco fondo, no alcançando a pescar vna braga de agua, sin la marea. Afsi todos los nauios no entran en la ensenada. El canal es muy malo de tomar, y fino es tirada la naue de barcos, o con dos vientos, no se puede entrar en el. Al rededor de la ensenada ay dos lugares, llamados el passage, el vno jurisdiction de Fuenterrabia, y el otro de San Sebastian. Este es menor, y el vno ha hecho sus diligencias por libertarse de la jurisdiction de Fuenterrabia, mas no ha podido. Tiene San Sebastian vn Monasterio de frayles de la orden de Santo Domingo, cu-

yo Templo, Claustro, y escalera es de lo mejor de España, y en architettura, la escalera vence a todas las que yo he visto. Fue fundacion y patronazgo de Alonso Ydiaquez, Consejero de Estado de la Magestad Imperial, muerto en Alemania por vnos villanos, mas su cuerpo, y el de su muger estan alli enterrados con el de su hijo don Iuan Ydiaquez, Menino que fue del Principe don Carlos, y Embaxador de Genoua, Venecia, y Francia, Comendador mayor de Leon, Cauallerizo mayor de la Reyna nuestra señora, Presidente de Ordenes, del Consejo de Estado, y Guerra. Estaua en el refitorio vn letrero, que dezia desta manera. Qualquiera frayle que teniendo raza de Moro, o de Iudio viuiere en este Monasterio, passado de tres dias, es descomulgado por la Santidad de Clemente Otauo. Cosa estraña parecio a los que lo leyeron. La casa del Duque posò en la del General don Antonio de Oquendo, hijo del General Miguel Oquendo, en cuyas ventanas pusieron las vanderas ganadas a fuerza de braços, del enemigo, en las Terceras, por su padre Miguel, teñidas las mas de ellas en sangre Francesa.

Sabado siete de Nouiembre, fue la Reyna Christianissima a Fuenterrabia, tres leguas y media de distancia, y la Princesa nuestra señora, vino a san Iuan de Lus. El camino fue trabajoso por la mucha agua que cayò del Cielo, y como se caminaua para entrar en Fuenterrabia, por vn dique no mas ancho de quanto podian passar dos bestias, y la marea era entrada, llenando de agua todos los campos, de suerte que la azemila que se descuydaua, con facilidad daua en la mar, y se ahogaua. Los Marqueses de Camarasa, y Siete Iglesias, no apagandoles el agua que caya sobre ellos, el fuego del amor que tenian a la persona Real, juntos salieron con hachas buscando la Reyna, y desde el fin del dique embiaron sus renientes por otro camino, donde llegados a Irun, hallaron la Reyna, y la guiaron a Fuenterrabia, y la fuerza hizo vna grã salua, por la mucha, y gruesa artilleria que tiene en su defensa, y alguna della puesta por trofeo leuantado, en señal de los triunfos, y victorias del Emperador Carlos Quinto, ganados en la Germania, auiendo preso, y roto las cabeças ligadas contra la Magestad Imperial, y religion Catolica: y desde Julio Cesar, que fue el primer Romano cuyo exerci-

te pasó el Rin contra Alemania, hasta el Emperador, ninguno alcanzó a ver a toda la Germania, rendida, y postrada a sus pies, sino fue Carlos Quinto.

Descansó su Magestad aquí el Domingo, adonde vinieron grã parte de los señores de Francia, de los que acompañauan a la Princesa, y entre ellos el Cardenal de Guisa, Arçobispo de Rens, hermano del Duque. El Marques de la Valeta, hijo del Duque del Fernon, y dos Capitanes de las guardas del Rey de Francia, y otros. Caualleros, que algunos dellos comieron, y cenaron cõ el Duque de Vzeda la noche antes, haziendole su Excelencia la misma cortesía, y agasajo que a los primeros.

Es la villa de Fuenterrabia lugar de treziẽtos vezinos, fundado al principio de los Montes Perineos, sobre las marinas postreras de Guipuzcoa, contra la parte de Setentrion, comenzando los Montes en el Promontorio Olearço, y acabando en el Cabo de Creus de Cataluña. Tiene de longitud treze grados, y cinquenta minutos, y de latitud quarenta y tres, y veynte minutos. Fue fundada del Rey Suintila, y passa por ella el Rio Vidafo, cuyas aguas diuiden a España de Francia.

Es for-

fortificada a lo antiguo, solo tiene vn baluar  
te labrado a lo moderno. Obra començada  
de Vespasiano Gonzaga, y acabada del Ca-  
uallero Tribulcio. En los años del Señor de  
mil y quinientos y veynte y vno, Guillermo  
Gonferio Bonibeto Almirante de Francia,  
auiendo ganado el Castillo de Beobia, cercò  
a Fuenterrabia, sitio pueito a feys de Octu-  
bre, siendo Alcayde Diego de Vera; y cò las  
rebueeltas passadas de Nauarra, y Castilla, es-  
taua la fuerça desproueyda de lo necessario a  
la vida humana, demanera que al tercer dia  
sintieron hambre. Dieronle los Fráceses tres  
assaltos, y murieron mas de mil hombres, y  
de los nuestros pocos. La necesidad obligo  
a Diego de Vera, a capitular sobre entregar  
la plaça al Almirante, que la recibio con las  
condiciones de salir el presidio con vande-  
ras tendidas, y sonando las cajas. El duode-  
cimo dia del cerco, Viernes diez y ocho del  
mes de Octubre, el Almirante apoderado  
de la villa, dexò en su defenfa tres mil Gas-  
cones, y por general a Mosur de Luda, sien-  
do abastecida, y fortificada de nuevo.

Despues el año de mil y quinientos y vein-  
te y quatro, el Condestable de Castilla, don  
Yñigo Fernandez de Velasco, se puso sobre

ella en el principio del mes de Febrero: la batería se plantò por la parte nombrada de Miranda, sitio donde los mismos Franceses la pusieron contra el cubo llamado la Reyna. Continuose la batería, y el Condestable asistió a todas las faciones militares, hasta traer en sus ombros la fagina, y con esto animaua sus soldados en el rigor del Inuierno, a no dexar de acudir a sus obligaciones, pues su General seruia de particular soldado. Aunque la ruyna era grande, nunca se mouio el Condestable a dalle assalto, desseando ganalla sin efusion de sangre, ora fuesse por hambre, ora por trato. Monsiur de Franget, viendo la grandeza del exercito Imperial, y la ruyna hecha de la artilleria, impossibilitado del socorro, rindio la plaça con las mesmas condiciones que los Españoles la auian entregado al Almirante de Francia, a veinte y cinco dias del mes de Março, auiendola posseido dos años, cinco meses, y siete dias. Fortificaronla los Franceses con el arte que entonces se vsaua. Hizieron pocos en la plaça, labraron vn Molino artificial, dexaron gran cantidad de artilleria, y municiones. Descriuire la fortificacion. A mano derecha de la puerta de Fuenterrabia, como se entra,

está



està vn baluarte obra del Cauallero Tribul-  
cio, cuya cortina tiene por la vna parte tre-  
zientos y veynte y dos pies geometricos, y  
a la vanda de la puerta, quinientos y veynte  
y vno, començado de diferente forma de  
Vespasiano Gonzaga, auendolo traçado, y  
formado de tierra mucho mayor, y de angu-  
lo mas agudo. En la puerta està vn cubo re-  
dondo de nouenta pies de longitud, y de la-  
titud sesenta, por el qual entran en la villa.  
De la cortina deste cubo, al baluarte de la  
Reyna, ay trezientos y ochenta pies. El fian-  
co del oregon de la muralla, donde es la ca-  
samata del baluarte, sesenta, la casamata quin-  
ze, el oregon otros quinze. La cortina de vna  
y otra vanda del baluarte dozientos y vein-  
te y dos; la gola ciento y treynta y dos, la cor-  
tina de la muralla desde este baluarte al de  
S. Nicolas es de quinientos y quaréta y seys.  
La cortina de vna, y otra vanda del baluar-  
te S. Nicolas, tiene trezientos y diez y ocho.  
La gola, ciento y cinquenta y seys. El fianco  
por la vanda del oregon, sesenta y tres. La bo-  
ca de la casamata, veynte y quatro. Deste ba-  
luarte va vna cortina de muralla, a vn cubo  
llamado la Madalena, de dozientos y trein-  
ta y siete pies. El cubo tiene de longitud cien

to y catorze pies, y de latitud setenta y cinco. Deste cubo camina vna muralla a otros de seys angulos, torcida en muchas partes, de setecientos y cinquenta pies de longitud. El cubo es de ciêto y catorze, y la latitud por lo mas hancho, ciento y quarenta y quatro. La cortina deste cubo al baluarte labrado del Cauallero Tribulcio, es de seyscientos y quinze pies. Esta es la circunferencia de Fuêterrabia, y de su muralla: la qual tiene al Norte el cubo de la Madalena, al Sur, la cortina, y baluartes san Felipe; el de la Reyna al Oeste. La cortina de entre el baluarte san Nicolas, y la Reyna, al Oeste, con el cubo de los seys angulos. Nacio en Fuêterrabia del Marques de Denia don Bernardo de Sandoual, y de doña Dominga de Alcega, don Christoual de Rojas, Arçobispo que fue de Sevilla, siendo ambos por casar; a veynte y seys de Julio, dia de san Christoual, año de mil y quinientos y dos. Estaua el Marques en Fuente-rabia, aguardando a las Magestades de Felipe Primero, y de la Reyna doña Iuana; y en este tiempo nacio don Christoual: el qual criandose en poder de su madre, hasta edad de seys años, le lleuò su padre a Lerma; de donde le embio auiendo estudiado la Latitud

nidad a la Vniuersidad de Alcalá a proseguir los estudios, y él los continuò de manera, que mereció el grado de Doctor por justicia, queriéndose lo dar por Cauallero la Vniuersidad. Fue Colegial mayor, y Capellan del Emperador, Obispo de Ouedo, de Badajoz, de Cordoua; y vltimamente Arçobispo de Seuilla. Hallose en el Concilio de Tréto, y quando yua a él, pasó por Fuenterrabia por ver a su madre: y siendo Obispo, y Arçobispo, jamas faltò del Coro. Era el primero que entraua, y el postrero que salia. En tiempo de Quaresma se ponía a confessar al pueblo, assi pobres como ricos. Hazia grandes limosnas: fue castísimo, amò mucho a sus deudos, y fauoreciolos en quanto pudo. Vltimamente de setenta y ocho años en Cigales dio su alma a Dios, y le enterraron en la Iglesia de san Pedro en Lerma.

- De Fuenterrabia Lunes nueue de Nouiembre, fue la Reyna de Fràcia a comer a Irun, y la Princesa desde san Iuan de Lus, a vna casa medio quarto de legua del passo, llamada la de Marchiria. En Irun se juntarò las dos casas del Duque, y se pusieron los dos aparadores, como en Burgos. Huuo muchos Franceses combidados del de Vzeda, y la infinita gente.

gente junta de ambas naciones a ver las entregas, se admiraua de la grandeza de las mesas, del regalo, de la diuersidad de manjares, de la puntualidad del seruicio, del silencio; viendo por nro entrar los pages del Duque cada vno con su fuente llenas de guantes, y pastillas de ambar: los quales se repartieron entre todos los Grandes, Titulos, y Caballeros que comian con el Duque, en tanta abundancia, que no solamente huuo para los que asistian a las mesas, mas alcançarõ parte todas las personas que estauan por defuera, viendo el seruicio dellas. De Irun va vn camino al passo que llaman de Beobia, lugar señalado a las entregas, media legua de distancia de Irun; nombre dado de los naturales por el Castillo que estaua en vna eminencia dos tiros de arcabuz del Rio Vidafo: ya oy no ay sino ruynas, siendo deshecho en nuestros tiempos. Esta fortaleza mandò levantar de cimientos el Rey Catolico el año de mil y quinientos y catorze contra las correrias de Franceses: los quales no teniendo otro lugar por donde entrar en la Prouincia sino este, y encontrando con Irun sin murallas, sin fortificacion alguna, sino solo el valor de sus vezinos, siruiendo de murallas sus

pechos (como otros Lacedemonios) con que han defendido su patria de Franceses, sin auer sido quemada en tantas guerras tenidas de España, y Francia. Porque Fuenterrabia no estoruaba el passo de Francia a Guipuzcoa, quedando media legua desviada del camino real, puesta sobre la Mar. En efeto el Castillo de Beobia era llaué del passo de Fráncia a Guipuzcoa. Tenia tres angulos, y en cada vno vn cubo de muralla fortissima, y quando lo derribaron ya eran deshechos los dos, que no quedaua sino el vno en pie; fuerça capaz de muy poca gente, consistiendo su fortaleza en el socorro que dentro de tres dias le podia hazer la Prouincia, sin podello estoruar Fráncia. El año de mil y quinientos y veinte y vno, se perdio por mal abastecido, viniendo a manos del Almirante Boniueto, cosa de gran daño, y dolor a los Guipuzcoanos, que acostumbrados a hazer correrias, y assaltos dentro del Reyno, de la otra parte del Rio, ya como el Castillo estaua en poder del Frances, no podian hazellas como antes, y Francia era contenta con tal fuerça, pudiendo meter en la Prouincia exercito, y artilleria, sin auer cosa bastante a impedir sus pensamientos, estando en sus manos semejante Castillo.

El año siguiete de veynte y dos, entre las dos Pascuas, don Beltran de la Cueva la recuperò de los Fránceses, y ellos sentidos de tal perdida, viendo vna fuerça de mas importancia a sus entradas, que Fuenterrabia ganada por Castilla, la sitiaron con mil Francefes, y tres mil y quinientos Alemanes, auiendo antes intentado passar su exercito, y artilleria por el passo, y los de la fuerça con la suya, y los de Irun con su valor, lo estoruaron. Pues viendo Francefes, y Alemanes, ser imposible el entrar en Guipuzcoa por aquella parte, por la resistencia vista del Castillo, y naturales de la tierra, subieron vn quarto de legua mas arriba, a vn lugar nombrado Viriatua, donde dexando la artilleria gruessa (por ser imposible llevarla por el nueuo camino:) tomando diez piezas de campaña, atraueffaron denoche aquel vado, sin ser sentidos de los naturales, ni Castillo, y poniendose sobre el le començaron a batir: creyendo, el Castellano se rindiria luego, por no tener fuerças bastantes a resistir su exercito. Mas auisado don Beltran de la Cueva de los Capitanes Guipuzcoanos, como los podian romper, lo puso en execucion, y despues de varios tranques les matò dos mil y ochocientos Alemanes,

nes, y prendio seyscientos, huyendo los Franceses sin hazer resistencia a nuestra gente: y lo que mas admira es, no auer muerto sino solo vn Español.

Este es el passo, y Castillo de Beobia, tan nombrado de los Franceses, y Castellanos. La Reyna despues de auer comido, partio en su litera la buelta del passo, acompañada de la Duquesa de Medina de Rioseco. Yua el de Vzeda cō vestido pardo bordado de perlas, cuya costa auia llegado a nueue mil y quinientos ducados, con grâdes borones de diamantes, en la litera rica bordada de oro de cañutillo, y detras el coche con sus seys cauallos, y la silla cō sus moços de la manera que los pinte a la salida de Burgos. Y en esta litera desde Fuenterrabia a Irun, y desde Irun al Castillo de Beobia, caminò el de Vzeda, y alli subio en vn cauallo ruzio cō gireles bordados al modo del vestido, y acompañò a la Reyna, yendo al lado de su litera: yuan sin el Duque todos los Grandes, Titulos, y Caualleros que venian con el de Vzeda, vestidos lo mas costoso que la imaginacion puede pẽsar, porque cada vno mirò el modo de auentajarse a los demas en los adereços de su persona, y criados. Fue aquel dia el mayor que

se ha visto en España de galas, y joyas. Con este acompañamiento puesto en forma, llegó la Reyna al passo, y con ella las guardas Española, y Alemana, a pie en dos hileras, y los archeros, y guarda vieja a cavallo, y con la Princesa la Duquesa de Nibers, y la Condesa de Lanoy, y el Duque de Guisa, con los demas Caualleros, y sus guardas de Franceses, y Escoceses. Mas antes que escriua las entregas, quiero descriuir las salas, y aposentos hechos sobre el Rio, y en tierra firme de parte de Francia, y España.

Para preuenir lo necesario al passage de Reyna, y Princesa, embió su Magestad a don Iuan de Medicis, Cauallero de la Orden de Santiago, Capitan que fue de coraças en Fládes, y oy Maestro de Campo de Italianos. Y los Reyes de Francia, a Monsiur de Gurguis, Presidente del Parlamento de Burdeos, con orden de proceder con ygualdad en todas las cosas. Lleuaron por ingenieros, don Iuan a Geronymo Sesto Milanés, y el Presidente a Franquino. Assentose, que sobre quatro barcas sin quilla, a modo de pontones, llamados Gabarras, amarradas al medio del Rio, las dos de España, y las otras dos de Francia, se hiziesse a costa de ambos Reynos vn corredor



dor de treynta y dos pies de largo, y treynta de ancho, con vn antepecho de balauitres; vno blanco, y otro colorado, y encima por techo dos pauellones de diez y seys pies en quadro cada vno, sobre pilares cubiertos (por el agua) de encerados verdes, y por debaxo aferrados de damasco carmesi, y bláco, cõ su gotera alrededor, de dos pies de cayda de lo mismo. Los pilares tenian vnas fundas blancas, y carmesies, y en medio del corredor vna tarima de ocho pies en quadro, medio pie mas alta del suelo, que estaua cubierto de alfombras. Orillas del Rio junto al agua en baxa mar, se hizo de vna; y otra parte vn paredon de piedra seca, de ciento y cinqueta pies de largo, vn pie mas alto de lo que suelen subir las mayores aguas; y terraplenado lo que baña la creciente, se fundò sobre el, assi en la vanda de España, como en la de Francia, vna sala con dos retretes, desde donde se auia de embarcar Reyna, y Princesa, y vnas gradas a vno; y otro lado de la sala; en las quales sentados los Caualleros pudieffen ver las entregas, haziendo ostentacion de sus galas. Para passar de la sala al corredor de las entregas puesto en mitad del Rio, se auia tratado de hazer vna puente sobre barcas, mas con-

fiderado parecio mejor tener dos gabarras,  
 vna a cada parte, a manera de pontones, en-  
 trambas de vn mismo tamaño, y assi se puso  
 en execucion. La disposicion del sitio donde  
 fueron las entregas es el siguiente. En el pas-  
 so de Beobia, donde está la barca, es ancho  
 el Rio de baxa Mar dozientos y sesenta pies,  
 y lo mas fondo estado y medio; la marea su-  
 be cosa de seys pies, segun las aguas son vi-  
 uas, o muertas, y se estiende veynte y cinco  
 de cada parte. Desde la orilla del Rio, comé-  
 çando de la casilla del passo de la vanda de  
 Francia, se leuanta vna montaña muy agria,  
 y por la de España desde la orilla hasta el Cas-  
 tillo derribado de Beobia, ay vn llano de dos  
 tiros de arcabuz de largo: mas abaxo del pas-  
 so haze el Rio vna Isla con vna canal de se-  
 tenta pies, que la aparta de la orilla de Fran-  
 cia, y en baxa Mar queda sin agua. En la pun-  
 ta desta Isla queria el Presidente de Burdeos  
 se hiziesse el passage, y poner en ella su sala, y  
 corredores, diziendo, el sitio de la barca ordi-  
 naria ser corto para poder labrarlo que que-  
 rian, respeto de la dicha montaña. No se vi-  
 no en ello, por ser contra el derecho, y pos-  
 session tenido de Fuenterrabia, sobre todo  
 el Rio, y assi se estuuó por lo acordado en-

tre ambos Reyes, que fuessen en el passo de Beobia, en la mitad del Rio, dozientos pasos mas arriba desta Isla. En el corredor de las entregas cada vno de los Reynos labrò su parte, trabajando los oficiales de ambas Coronas con tal conformidad, que parecian todos ser vassallos de vn mesmo Rey. De la sala de España, era la longitud quarenta y cinco pies, y veynte y siete su latitud. Tenia dos retretes a vn lado, y otro de la entrada, de nueue pies en quadro, y su altura diez y ocho. Estaua hecha de madera, y tablas por encima, y por los lados cubierta de encerados verdes. El techo ochauado en forma de boueda; por dentro aforrada en brocateles carmesies blancos, y dorados. El suelo cubierto de muy finas alhombrias, y colgada vna tapiceria de oro, y seda, con su dossel, y silla. La delantera que miraua al Rio, tenia vna puerta de siete pies de ancho, con vn antepecho de balauadres azules, y dorados, que se abria, y cerraua, con sus gradas, por las quales se baxaua al Rio. Auia dos ventanas a los lados de la puerta, abiertas con sus balauadres. Toda la fachada era pintada a olio, imitando vna pared de marmoles jaspeados, con vn  
ef.

escudo de armas de la Princesa nuestra señora, encima de la puerta, con las de España a mano derecha, y las Flores de Lis a la izquierda. La otra delantera que venia a hazer a la vanda de tierra, tenia vna puerta, por donde se entrava a la sala, que se abria, y cerrava. Era pintada al olio con vn frontispicio diferente del otro: y sobre la portada vn escudo de armas de la Reyna de Francia, con las Flores de Lis a la mano derecha: delante de la sala auia vn patio de treynta y cinco pies en quadro, cercado con vna estacada, pintada de amarillo, con dos puertas a los lados, que se abrian, y cerrauan; guardadas de los soldados Españoles, y Alemanes. Los corredores de la parte de España, abraçauan en medio la sala, a manera de dos halas. Tenia cada vno sesenta pies de longitud, y quinze de latitud, en que estauan repartidas seys gradas, con vn antepecho de balaustres verdes, cubiertos de vocaci morado. Por la parte de dentro de la estacada, se subia por dos escaleras de quatro pies de ancho, y por vna puerta falsa, fabricada en el mesmo aposento. La barca de España; era de quarenta pies de longitud, y do-

doze de latitud, en forma quadrada, como la de Francia: porque entrambas se acabaron por el mismo modelo. En el suelo estaua vn tablado todo cubierto de alfombras, y encima vna tarima de quatro pies en quadro: sobre la qual estaua puesta vna silla de terciopelo carmesi, con franjas de oro, y seda, de la misma color. Encima vn cielo de onze pies en quadro, de damascos carmesies, blancos, y azules, con las goteras de las mismas colores, sobre quatro pilares.

Auia de vn cabo a otro, vn antepecho de balaustrs verdes, con molduras doradas por la parte de afuera: y lo que parecia de la barca sobre el agua, estaua pintado de azul, blanco, y colorado, de diuersas labores. Tenia a los lados debaxo del agua, quatro argollones de hierro, dos a cada vanda, y por ellos passauan dos marmomas muy gruessas amarradas al corredor, y a la tierra, que seruian para tener la barca ajustada a la puerta, y a la entrada del corredor, y para seguridad, de que por ningun accidente pudiesse peligrar. Otras dos estauan fuera del agua, por el lado de los balaustrs, con las cuales ha-

zian nauegar la gabarra, tirando deffados hombres de mar, vestidos como marineros, y a este efeto puestos en la barca.

La sala de Francia tenia veynte y siete pies como la de España: veynte de fondo, y diez y ocho de alto, con dos retretes, que cogian en medio el doffel, y silla, sobre vna tarima de dos gradas, que venia a ser enfrente de la puerta que salia al Rio: porque de la vanda de tierra, se entraua en la sala, atraueffando el corredor, o tablado de la mano derecha; y por vn lado, y por el otro se passaua al de la mano yzquierda. De manera, que la sala venia a tener tres puertas. Por la vna se yua a la sala. Por la otra que estaua en frente, al corredor de la mano yzquierda. La otra salia al Rio, con dos ventanas a los lados. No auia otra fachada, sino sola la que miraua a España, fabricada con pilastras, y cornijas de medio relieue dadas de color; imitando diferentes marmoles jaspeados. Sobre la puerta, era vn escudo de armas de la Reyna Christianissima, con las Flores de Lis a la mano derecha; y en lo mas alto pintado el Rio Vidado, con vna Nao cubierta de Estrellas, y sobre el Rio vn Aguila con vna Flor de Lis.

Por

Por la puerta donde se yuá al corredor de la mano yzquierda, estava vn escudo con las armas del Rey de Francia. La sala se colgo con dos ordenes, de tapizeria de oro, y seda, con vn dossel de terciopelo carmesi, con passamanos de oro. El techo fue aforrado por dedentro de tapizeria, y de fuera de encerados verdes. Los corredores de vn lado, y otro, en correspondencia de los de España, fuera de la primera grada cubierta de paños de Araz. Las demas eran descubiertas, sin tener cosa que tapasse la madera. La barca de Francia, era de la misma hechura, y tamaño que la de España, suelo, tarima, pilares, y cielo de la misma suerte, con sus balaustres, y pinturas. No tenia argollones de hierro con las maromas debaxo del agua, como la nuestra, sino solo las dos descubiertas, por las quales la hazian nauegar. Esta era la forma de las barcas, y aposentos de los dos Reynos: y aunque se auia acordado al principio, que los aparatos fuesen yguales, de parte de Francia se pulo el frontispicio que caya al Rio, de medio relieue contra la orden, y con esta ocasion nosotros nos adelantamos en fabri-

car la sala dos vezes mayor, que la de Francia, aprouechandonos de la capacidad del sitio. Estauan de acuerdo de poner sobre cada vno de los pauellones del corredor de las entregas, vna Corona de madera dorada, y tambien sobre el cielo de las barcas. Acomodadas ya las de los Franceses, y puestas las Coronas en sus lugares, y queriendo poner las nuestras, como los Franceses vies-  
 sen vn Mundo con vna Cruz sobre la Corona (cosa vsada en Cattilla) se congoxaron, y fueron las queexas al Duque de Guisa, el qual embio al passo à ajustar esto al Conde de Agramonte, Governador de Bayona, diciendo, no auer ygualdad en los remates de las Coronas, teniendo Francia vna Flor de Lis, y España vn Mundo, significando Monarquia, rocando solo el traella al Emperador de Alemania, y hizo instancia para que se quitasse, mas no huuo lugar; respondiendole: Que España no inouaua añadiendo el Mundo, pues sus armas, y Corona siempre se pintan desta fuerte; significando el Mundo Nuevo, ganado, y descubierto de la nacion Española, el qual en grandeza de latitud, y longitud, vence a toda Europa, y à las Prouincias, que el Romano Imperio  
 pos-



possee, y poseyó en otros tiempos. En fin, porque el Mundo les daua pena, se concertó, que los Franceses quitassen la Corona puesta, y que nosotros no pondriamos la nuestra. Otra dificultad leuantò el de Agramonte, sobre los escudos de las armas de la Princesa, y de la Reyna de Francia, diciendo auer el Presidente de Burdeos dexado inaduertidamente de pintar con las Flores de Lis, las cadenas de Nauarra, y por esto auia mandado el de Guisa hazer otro con las cadenas, que se pondrian en el lugar de los que estauan en el frontispicio. No se admitio la platica, siendo por acuerdo de ambos Reyes labradas las armas, y reposteros de la Reyna, y Princesa, sin cadenas, con solo las Flores de Lis.

Consintiendo su Magestad, que los Franceses gozassen de la mitad del Rio en esta ocasion, para saluar el derecho de Fuenterrabia, que tiene en el Rio, y en la tierra, bañada de la marea de vna, y otra parte, permitio, que los Alcaydes de la fuerça hiziesen protesto a los Franceses, y assi al tiempo que se juntaron las quatro barcas, y los maderos para el corredor en la mitad del Rio, protestaron los de Fuenterrabia.

al ingeniero, y oficiales de la parte de Francia, que los limites de Fuenterrabia, se entendian a todo lo que baña la marca de la otra parte del Rio; y assi que Franceses no podian fabricar dentro de los señalados limites: pero que en la ocasion presente por mandallo su Magestad, lo permitian, sabiendo que passada, se desharia todo lo fabricado: y assi protestauan, porque no vniessse algun daño a la fuerza, en la possession que tenian. Los de Endaya en Francia hizieran lo mismo dentro de tres dias, y con esto quedaron las partes con el derecho de antes, sobre el Rio.

Fue acordado de ambas partes, que no pareciefsen a vista de las entregas mas de quinientos infantes, con vandos que no disparassen pena de la vida, y assi se cumplio retirada toda la gente de guerra la tierra adentro, siendo la Guipuzcoana quatro mil y quinientos infantes, sin otros tres mil preuenidos en Vizcaya, Nauarra, y Logroño; y sin los quatrocientos de Alaua. El sitio de la parte de España era llano, y no tan a proposito como el de Francia, que en lo superior de vn monte, ramo del principio de los Perineos, cuya falda baña la corriente del Rio,

ha-

hazia demonstracion vn esquadron de picas  
guarnecidas de mangas de arcabuzeros. En  
lo baxo de la ribera, algo apartado del sitio  
de las entregas, estuuieron doziientos caua-  
llos coraças, de la guarda del Rey de Fran-  
cia, y desde el pie de la montaña, hasta la  
cumbre, era cubierta de gente de los luga-  
res comarcanos, que concurrieron a ver las  
entregas, tocando siempre variedad de ins-  
trumetos. Auiéndose presentado los poderes  
de ambas partes, y reconocidos de la nuestra  
por Antonio d' Aroztegui, Secretario el mas  
antiguo de Estado, de la Magestad Catolica,  
Cauallero de la Orden de Santiago, hijo de  
Martin Perez de Aroztegui, natural de Ver-  
gara: el qual viuiendo en la villa del Padul,  
del Reyno de Granada, quando el alçamiē-  
to de aquel Reyno, los Moriscos de la tierra  
con los Turcos, y Moros que auian venido  
en su ayuda, le cōbatieron su casa, y el la de-  
fendio de la mañana a la tarde, que fue soco-  
rrido de nuestro exercito, quedádo muertos  
ocho de los enemigos, siendo solos siete los  
que le ayudaron a la defensa, por auer qdado  
enfermo Iuã de Ciriza, Cauallero de la mis-  
ma Orden en Bribiesca, a quien tocaua, por  
ser Francia de las Prouincias Setentrionales  
que

que està a cargo de su oficio el hazer esto, y dar fe de las entregas: y de la parte de Fràcia Mos de Pisius. Ajustado lo tocante a las entregas, llegò la Reyna al passo, y al mostrarse a los Francçses, caminò la Princesa a vista de los Españoles, y à vn mismo tiempo llegaron sus literas a los aposentos, que a las margenes del Rio estauã hechos para cada vna. Viniendo con su Alteza la Duquesa de Niuers, y a cauallo el Duque de Guisfa, con pages, y lacayos vestidos de terciopo liso verde, bordado de listras de plata, y oro, y a pie algunos Caualleros, q̄ los mas esterauan en los miradores. Tocose la musica de ambas partes, y llegadas la Reyna, y Princesa a los aposentos, y dellos sin detenerse a las barcas, en tanto q̄ los Grãdes de España, y demas Caualleros besauã la mano, y le despediã de su Magestad de la Reyna Chrittianissima, hizo señal el Embaxador dō Yñigo d̄ Cardenas, a los q̄ nauégauã la barca d̄ Fràcia, q̄ no partiesse hasta q̄ el auisasse: y hincando la rodilla el Duq̄ d̄ Vzeda, beso la mano a la Reyna, y tras el los d̄mas Grãdes, y luego el Obispo d̄ Páplona, d̄ quiẽ su Magestad la retirò; porq̄ a Prelados, ni Sacerdotes, no acotrãbrã dalla las personas Reales en Castilla.

Al Obispo figuieron los Titulos, y a ellos don Fernando Carrillo Presidete de Hazienda, y Gil Ramirez de Arellano, Colegial del Colegio mayor de Santiago el Zebedeo, q̄ dizen de Cuenca, en Salamanca, el qual siendo Catredatico de Prima de Leyes, fue promovido por Oydor de la Real Chancilleria de Valladolid, y del Consejo supremo, y de la Camara de su Magestad, Cauallero de la Orden de Santiago, que yua exereiendo en la jornada el oficio de la Camara, y afsistien dolo a los papeles dō Jorge de Tobar y Valderrama, llamado en todas las cosas dificultas y arduas, y consultas que se ofrecian a las personas Reales, el qual antes auia hecho todas las escrituras tocates a estos matrimonios: y despues la Duquesa de Medina, y señoras que no passauan a Francia con su Magestad. Y dado fin al besamano, partierō juntamente las dos barcas, y a vn tiempo llegaron al tablado en medio del rio, y al juntarse la Reyna, y Princesa, se abraçaron, y luego el Duque de Vzeda habló desta manera al de Guisa. En cumplimiento de lo acordado entre las dos Coronas en estos felicissimos casamientos, me ha mandado el Rey mi señor venir con sus poderes Reales, y del Principe

mi señor, para recebir la Princesa de España, nuestra señora, y yr la sirviendo hasta llegar a la presencia de su Magestad Católica, y del Principe mi señor su marido, que está en la ciudad de Burgos, y que venga sirviendo como lo he hecho a la Christianíssima Reyna de Francia, y Infanta de España, para q̄ aqui haga la entrega de la Magestad Christianíssima al Duque de Guisa, que está presente, y el la reciba en virtud del poder Real del Christianíssimo Rey de Francia su marido, de que me ha cóstado para llevarla hasta la presencia de su Magestad Christianíssima, y de la Reyna Christianíssima su madre, que está en Burdeos, y espero de Dios nuestro Señor, y de los buenos y prudentes fines para q̄ se han efetuado estos felicísimos casamientos, que han de ser para muy prosperos sucesos, y vna larga y dichosa tranquilidad de toda la Christiandad, en seruicio suyo, bié y aumento de su Iglesia Católica, y de las dos Coronas: y ha sido para mi de singular suerte verme empleado en este seruicio, jornadas, y entregas de tales personas Reales.

El de Guisa respondió. Y entrego la Princesa nra señora al Duque de Vzeda, có q̄ boluieró a abraçarse la Reyna, y Princesa, despidiendose.

En-

Entrando la Reyna en la barca de Fráncia, y la Princesa en la de España, y auiendo se hablado la Duquesa de Médina, y Niuers; el Duque de Vzeda, y Guisa, el Obispo de Pamplona, y el de Bayona, y los Titulos, y Caualleros de ambas naciones, lo que el tiempo daua lugar, se apartaron con la mesma cortesía y agassajo con q̄ se auian tratado; y las barcas començaron a nauegar, sin aprelurar se vna mas que otra, llegando a vn tiempo a los aposentos, donde desembarcaron con general solemnidad y aplauso, notando los mas curiosos y atentos a la grádeza y magestad de aqueste dia, que estando juntras las dos naciones del mundo (en otras edades tan opuestas) no se vio en ningun Español, ni Frances vn disgusto, ni huuo accidente que turbasse el vniuersal contento; ni en tantas vezes como los vnos passaró a las partes de los otros, se ofrecio ocasion de enfado, pues hasta la gente vulgar y comun, se enfrenó de manera que siguió el exemplo de los nobles. Aurá se visto lo que importa a los Reyes conocer el talento, y partes de los hombres que inuiá a los gouierτος, para que no los yerren: en la election de su Magestad en el Duque de Vzeda, aunque antes que la hiziesse, la fama

la auia publicado, la qual por la mayor parte escoge lo mejor. Veeſe en eſte Principe el grã gouerno deſte dia de las entregas. Pues juntandole los Reyes don Enrique Quarto, y Luys Oazeno de Frãcia ſobre aqueſte miſmo tío, a la parte de Fuenterrabia, acompañado del Maefre de Santiago, don Iuan Pacheco, del Arçobifpo de Toledo don Alonſo Carrillo; y en efeto de gran parte de la nobleza de Caſtilla, y cõ Luys, la mayor de Frãcia, a viſtas, como Reyes amigos, jurados por aliãças, de perſona a perſona, de Rey a Rey, de Reyno a Reyno: las viſtas ſe conuertierõ en trifteza, y diſguſtos de ambas naciones, viniẽdo cada hora a las eſpadas; q̃ mas parecia auerſe jũtado los dos Reyes, para q̃ ſus vaſallos ſe ofendieſſen, q̃ con paz y amiftad a verſe. Todo eſto fue preuenido por la prudẽcia y cuydado del Duque de Vzeda, que dando las ordenes a tiẽpo, preuenidas de ſu cõdura, citoruò los alborotos, y ruydos deſtas dos naciones. De manera que eſtando jũtas tanta gente noble, y ordinaria, no huuo vn diſguſto entre ellos, ſino como ſi fueran todos vaſallos de vn meſmo Rey, ſe trataron, y agañajaron, dexando eſtas naciones diferentes en condiciones, los odios antiguos: aquel



dia, conuirtiendose todo en amor y fiestas: q̄ tanto puede la prudencia de vn Principe en cosas semejantes. Y no solo en negocios de tanta importancia se conoce, pero en las cenas, y comidas mostrò el Duque el cūy dado, asistiendo a todas, para obligar a los Grandes, Titulos, y Caualleros a lo mesmo. Y a la buelta despues de auer comido la Princesa, derramando por sus ventanas todos los dias moneda, en señal del contento que tenia de ver a su Alteza en los Reynos de Castilla. Pusose la Princesa en la litera bordada, y cõ ella la Duquesa de Medina, y el Duque en la suya, y fue caminando a Fuenterrabia, que auiendole auisado, con arcabuzes puestas a trechos, hizo vna gran salua de toda su artilleria. Al punto que su Alteza pisò tierra de España, y llegado cerca del esquadro la besarò la mano el Virrey de Navarra, y los Diputados de la Prouincia, y hizo salua toda la Infanteria, q̄ estava puesta hasta Fuèterrabia en diferentes esquadrones. Llegò a la villa, q̄ la recibio con segunda salua, y muchas luminarias: y aquella misma tarde passò don Carlos de Arçelano, Cauallero del habito de Sãtiago, Cauallerizo del Rey nuestro señor, cõ los presentes de veynte y tres caualleros, con

mantas de brocado, losdoze dellos embiaua su Magestad al Rey de Francia su yerno, y los feys el Duque de Lerma, quatro para el Rey, y dos para el Duque de Guisa: y el Duque de Vzeda, tres para el Rey, y dos para el de Guisa. Y su padre embiò dos baules grandes cubiertos de cueros de ambar, guarnecidos de plata dorada, aforrados en terciopelo carmesi, llenos de cosas de ambar de cantidad, y valor, y otras curiosidades para la Reyna madre: la carta con que se remitia el presente fue este. Muy alto, muy excelète, y muy poderoso Principe, nuestro muy caro, y muy amado hermano y yerno, por ser la ocasiõ presente de los casamientos de tãto guito, he pensado en lo que puede ser del de vuestra Magestad, y por señal desto le embio vna dozena de cauallos Españoles, con don Carlos de Arellano mi Cauallerizo, persona de calidad, y de quien tengo satisfacion que dira la buena voluntad cõ que lo hago, y me holgare de que pueda traer muy buenas nuevas de la salud de vuestra Magestad, y de lo demas q̄ se ofreciere de su guito. Y rogamos à Dios muy alto, muy excelenete, y muy poderoso Principe, nuestro muy caro y muy amado hermano, y yerno, que os conserue y rega  
en su

en su santa y digna guarda. De Burgos à 25  
de Octubre, de 1615 años.

Martes, siguiente dia al de las entregas, en  
Fuenterrabia fue el Duque de Vzeda a visi-  
tar a la princesa a su aposento, acompañado  
de todos los Grandes, y del Obispo de Pam-  
plona, y de todos los Titulos, y Caualleros q̄  
con el yuan, donde su Alteza le esperaua sen-  
tada en silla, la qual se leuâtò al entrar el Du-  
que, y el llegò y hincada la rodilla en el suelo,  
le besò la mano, y lo mismo hizierò los Grá-  
des, Titulos, y Caualleros; y su Alteza mãdò  
al Duque se sentasse en vna silla rasa de ter-  
ciopelo carmesi, que para el proposito esta-  
ua alli: y solo se detuuò quanto durò vn pru-  
dente razonamiento, con que se leuantò, y a-  
compañado de los mismos Grandes, y Caua-  
llos se passò a su quarto q̄ era en Palacio, y  
en acabando de comer su Alteza, le dio el  
Duque vn presente de cosas de ambar, caxue-  
las de plata, oro, y cristal, guarnecidas con  
diamantes, y rubies, y otras piedras. Y a ca-  
da señora, y dania Francesa, vn presente de  
cosas deste genero curiosas, y de valor, agas-  
sajandolas su excelencia a todas, en q̄ ellas  
conocieron la mucha cortesía y agrado del  
Duque en sus acciones, y en esta jornada, q̄  
buel-

buelue profiguiendo a Burgos. Con la Princesa ha mostrado su gran prudencia, y entendimiento, disponiendo las cosas de suerte, q̄ con la felicidad referida ha concluydo cosa tan grande, y de tanta importancia para ambas Coronas, de que se esperan prosperos successos a la Christiandad. El Martes, a diez salio su Alteza de Fuenterrabia, y fue a hazer noche a San Sebastian, donde las salvas de la artilleria fueron muchas de todas las partes de la villa; fue la entrada publica, con el acompañamiento de todos los señores y Caualleros, y sus guardas ordinarias, como se dixo de la Reyna a la yda; y al lado de la litera yua el Duque de Vzeda a cavallo. A los onze fue a hazer noche a Tolosa, y entrò de la mesma manera que en San Sebastian. A los doze, a Villafranca. A los treze a Villareal. Y a los catorze a Oñate. A los quinze a Salinas. Lunes, a diez y seys, a Vitoria, donde la ciudad le salio a recibir cõ palio, en esta forma: seys porteros vestidos de açul, haziendo calle, luego dos juegos de menestriles, quatro Alguaziles a cavallo, dos maceros, el Alguazil mayor, con ropon y vestido: a lo vltimo vn Regidor, y Procurador general, trayendo en medio al Alcalde. Llegados al Conuento de

de Santo Domingo, aguardaron que su Alteza llegasse, a donde venida, y puesta a cavallo tomó la ciudad el palio, auiendo antes el Procurador general salido cincuenta passos de las murallas con las llaves, y presentádolas a su Alteza le dixo: La ciudad de Vitoria junto con estas llaves ofrece a vuestra Alteza los coraçones de sus ciudadanos, con los quales podra abrir, y cerrar las mas dificultosas puertas q̄ no fueren obedientes al Rey nuestro señor. Su Alteza las tomó en las manos, y con muestras de agradecimiento las boluio al Procurador general, y con esto entrò acompañada de las cõpañias de sus guardas, Grandes, Titulos, y Caualleros; y el vltimo de todos delante del palio yua el Duque de Vzeda. El palio fue de brocado, los vestidos de los que lleuauan las varas, eran calças de raso blanco, con passamanos de oro, cõ telas de plata de Milan, medias blancas, jubones de tela, ropillas de raso bláco, quaxadas de passamanos de oro, çapatos, y gorras de terciopelo, plumas blancas, y roxas, ropones de brocado, aferrados de tela de plata, espadas doradas, con tiros, y pretina de terciopelo, guarnecidos de molinillos de oro; gualdrapas, y adereços de terciopelo negro, con

estruuos, y frenos dorados. El dia siguiéte por la mañana besò la ciudad la mano a su Alteza, y a la tarde le tuuo toros delante de Palacio, para cuyo efeto hizo vna plaça con gran trabajo y costa suya: y miétras corrieron los toros, le dio vna merienda abundantissima de dulces, en tanta cantidad, que despues de auerse cubierto ocho bufetes, se hinchò todo el suelo de la sala de caxas, y canastos llenos de conseruas, cosa que espâtò a todos los Cortesanos que la vieron. Y mientras su Alteza merendaua se hizo vna gran salua de artilleria. El dia siguiente salio su Alteza vestida a lo Español, con saya entera (siendo Vitoria el primer lugar en que se puso el trage Castellano) Partio a Miranda de Ebro Miercoles, diez y ocho. Y el diez y nueue, a Pácorbo. Viernes, veynte, a Briuiesca, a donde llegó por la posta, el Marques de Almagán gentil hombre de la Camara de su Magestad, a dar la bienuenida de parte del Rey nuestro señor, y Principe su marido a la Princesa nuestra señora. Sabado veynte y vno fue a Quintanaplalla: aqui el Duque de Vzeda repartio entre todos los criados de su padre, que venian en el viage, conforme a la calidad de cada vno, joyas, cadenas, cintillos, y otras cosas

fas semejantes, en señal del agradecimiento que tenia a la voluntad y amor con que fueron, y vinieron sirviendo en la jornada. Domingo, a veynte y dos, fue a Burgos, donde salio su Magestad, y el Principe nuestro señor, y sus Altezas, y dentro del coche, el Duque de Lerma a recibilla vna legua de la ciudad, y vn trecho antes de jútar se los coches, se apearon todos, y la Princesa puso la rodilla en tierra, suplicádo a su Magestad le diese su Real mano para besarla, y su Magestad con baxa reuerencia la abraçò, y la ayudò a levantar, y luego boluieron a hazerse reuerencia, y el Rey boluio otra vez a echalle los brazos, y el Principe nuestro señor le hizo su reuerencia, correspondiendole la Princesa: y tras esto, hincando la rodilla en tierra, besò la mano a la Princesa el Duque de Lerma, y le dio la bienvenida con singular demonstracion de contento, y boluiendose a poner todos en sus coches, prosiguieron el camino juntas hasta el monasterio Real de las Huelgas, que está fuera de Burgos, dóde tauo el Duque preuenida la comida a la Princesa, con mas excessiuo aparato, y grandeza de quantas hasta oy se han visto. La Abadesa de las Huelgas, era hija del señor don Iuá

de Austria, la qual tenía la Iglesia y casa adreçada de ricas colgaduras, saliendola a recibir el Conueto, cantando el *Te Deum laudamus*, y dentro del Coro le dixeron Missa rezada, y acabada, la lleuò a vna sala, donde le dio vna colacion de cien platos de regalos. Su Alteza de la Princesa nuestra señora le hizo muchos fauores, y le echò los brazos, (auisada de que era su tia.) Acabada la colacion, su Magestad salio a la puerta Real del Monasterio, donde la estauan esperando el Arçobispo, Dean, y Cabildo, para besarle la mano. Y el Corregidor, y Regidores en forma de ciudad, y con ellos el Duque de Lerma por Castellano, y Regidor. Y uan el Corregidor, y Regidores, vestidos de vnas ropas largas de terciopelo carmesí, aforradas en pelusa naranjada. El Duque de Lerma lleuò a besar la mano de su Alteza, y a darle la bienuenida, en nõbre de la ciudad, y acabada esta ceremonia, lleuò su Magestad a su Alteza a vna casa que està junto con la porteria deste Real Conueto, donde comio; y al salir la Abadesa le hizo presente de vna saluilla de oro muy rica, que le siruio a la mesa aquel dia, y de vn vaso de cristal, guarnecido de oro, adornado de muchos diamates. Diole assi-



Se afsimifimo otras cosas de ambar de precio. Su Magestad, y el Principe nuestro señor se boluieron a comer a la ciudad, quedádo con su Alteza de la Princesa el Duque de Vzeda, q̄ este dia la siruio, a la qual embió la Abadesa, cincuenta platos de comida regalados. Auiédo acabado de comer su Alteza, se preuino la entrada en la ciudad, estádo adereçada de colgaduras, y tapizarias, por calles, puertas, y ventanas. Llegò a las quatro de la tarde a la puerta principal de Burgos, llamada de Santa Maria, vestida vna saya entera de tela blanca, bordada de gruesas perlas, y adornada de riquissimas joyas, y alli subio en vn Palafren adereçado con vn fillon de oro de marauillosa hechura, y puesta debaxo de vn palio de oro, y plata, preuenido de la ciudad, entrò en Burgos, lleuando las varas sus Regidores, y siendo acompañada de todos los Grandes, Titulos, y Caualleros que en las demas partes. Siguiéron a su Alteza las damas en Palafrenes, con fillones de plata, y gualdrapas bordadas: y las Francesas fueron vestidas a su vsança, bien adereçadas, y con muchas joyas, y acompañadas de Caualleros que las entretenian. Veniá por ambos lados las guardas Española, y Alema

na, y detras la vieja de acatuallo. Caminauan junto a la Princesa a pie los quatro catalleros que seruián a la Christianissima Reyna de Francia, y el postrero de todos a acatuallo solo: delante del palio yua el Duque de Vzeda; y en llegando su Alteza a la Iglesia, la entrò del braço el Duque, dõde el Arçobispo, Dignidades, Canonigos, y Clerecia, con sus Capas puestas la salieron a recebir, lleuandola al Altar mayor, dõde estaua puesto vn sitial, en el qual hincada de rodillas hizo oracion; y el Arçobispo echò sus bendiciones, y cõ esto salio de la Iglesia tan tarde, que fuerõ menester luminarias, las quales se pusieron por toda la ciudad. Los pages de su Magestad sacaron hachas blancas, y alumbraron al palio. Llegò su Alteza a Palacio a las ocho de la noche, y su Magestad, y el Principe nuestro señor, y los Infantes baxaron hasta el patio a recebir a la Princesa, y haziendole reuerencia el Rey nuestro señor, la Princesa le suplicò le diessè la mano para besarla, y su Magestad la abraçò, y ayudò a levantar, y puesta en pie, se hizieron reuerencia, el Principe, y la Princesa, y los Infantes; y el de Vzeda besò la mano a su Magestad, y le entregò su nuera, y el Rey nuestro señor le abraçò, y le dio

le dio las gracias. Despues todos acompañaron a la Princesa hasta su aposento, donde le besaron la mano la Condesa de Altamira, las dueñas de honor, y las damas de las señoras. La plaza delante de Palacio estiuo adornada de luzes, y la Iglesia mayor tenia la altura de sus torres, y cruzero lleno de luminarias puestas con gran curiosidad. Huuo ingenios de fuego, y entre ellos tres carros, vnos en forma de galeones, otros de castillos, cuyas figuras de gente de guerra, artilleria, y estandartes eran de fuego artificial. Durò la fiesta tres horas, cenò su Magestad cò sus Altezas en publico, y acabada la cena, sacò la ciudad vna mascara de treynta y seys. Caualleros, vestidos a la Morisca, cò marlotas, y capellares carmesies, guarnecidos de oro, y plata, diferenciándose en las hechuras las quadrillas. Los tocados fueron curiosos, y poblados de joyas. Traian los de la mascara dozientos lacayos vestidos de Moros, con almillas justas de paño colorado, bonetes de lo mismo, con calçones largos de lienço, con hachas encendidas, las quales se pusieron por los lados de la carrera, y acabada, se dio principio a los ingenios de fuego. Otro dia Lunes, fuerò las fiestas en la plaza: los toros eran brauos, y hizieron

